



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Universidad Tecnológica de Querétaro. Tercer Trimestre 2008. **8164**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Tercer Trimestre 2008. **8169**

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Tercer Trimestre 2008. **8174**

Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de San Juan del Río, Qro. Tercer Trimestre 2008. **8192**

Acuerdo relativo a la Autorización para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto" Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. **8199**

Acuerdo Relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González. **8206**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de densidad poblacional de 300 habitantes por hectárea (H3) a 400 habitantes por hectárea (H4), para un predio ubicado en la fracción D, del Rancho Santa Cruz Escandón, del fraccionamiento Praderas del Sol, San Juan del Río, Qro. **8212**

Acuerdo por el que se aprueba el cambio de uso de suelo de zona de protección ecológica recarga de acuíferos (PERA) a microindustria (taller para la fabricación de estructuras y pailería), para un predio ubicado en carretera a Pachuca km. 79.5, en el poblado de Puerta de Palmillas, San Juan del Río, Qro. **8216**

Acuerdo por el que se autoriza la densidad de población habitacional hasta 400 hab/ha., así como la ratificación del cambio de uso de suelo de la parcela número 21 Z-1 P ½ del ejido La Venta de Ajuchitlancito, Pedro Escobedo, Qro., de protección ecológica agrícola (PEA) a habitacional y ratificación de cambio de nombre de propietario a favor de la persona moral denominada KREO Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V. **8220**

Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. **8224**

Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes, exclusivamente para los Macrolotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado Paseos del Pedregal, Delegación Municipal Epigmenio González, identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 17 en la Etapa 4 y Lotes 1 de la Manzana 19, así como los Lotes 1 y 2 de la Manzana 20 Etapa 6. **8230**

Acuerdo relativo al punto de acuerdo donde se ratifica para el Fraccionamiento cuya razón social corresponde a "Roma-La Lira" el cambio de uso de suelo de protección ecológica agrícola a habitacional así como la autorización de la densidad de población de 400 habitantes por hectárea, H4; de la Parcela 422 y 423 Z-1 P2/2 del Ejido La Lira Pedro Escobedo, Qro., a nombre de la persona moral "Promotora de Desarrollos Urbanos de México, S.A. de C.V." **8236**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

8242

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|-----------------------|---------------------------|--------|-------|--|--|--|--|--|---------|---------|---------|---------|------|---|---|---|-----|------|--|
| 5086 | AMPLIACION ADQUISICION DE TRANSFORMADORES LIMON DE LAS GUAYABAS | 2-PINALE DE AMOLES | LIMON DE LAS GUAYABAS | RURAL | 59-PR | DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 183,868 | 188,269 | 188,269 | 183,868 | 100% | 0 | 0 | 0 | 0 | 100% | LA UNIDAD DE MEDIDA SERIA PIEZAS |
| 5073 | INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD CONSTRUCCION DE UNOS CUARTELES MEDICOS RURALES CONSTRUCCION DE RESIDENCIA MEDICA PARA HOSPITAL PINAL DE AMOLES | 2-PINALE DE AMOLES | PINALE DE AMOLES | URBANO | 37-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD A COMUNIDAD | MUNICIPIO DE AMOLES QUERETARO | | 64,091 | 64,043 | 64,043 | 64,043 | 100% | 0 | 0 | 0 | 115 | 97% | METROS CUADRADOS DESPENSA R.O. QUERETARO |
| 5075 | AMPLIACION CIRCULADO DE CASA DE SALUD EL NARANJO | 2-PINALE DE AMOLES | PINALE DE AMOLES | URBANO | 38-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD A COMUNIDAD | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 160,000 | 160,000 | 160,000 | 155,207 | 97% | 0 | 0 | 0 | 112 | 100% | METROS CUADRADOS DESPENSA R.O. UNIDAD |
| 5100 | INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL MAESTRO | 2-PINALE DE AMOLES | PINALE DE AMOLES | URBANO | 38-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 46,372 | 46,372 | 46,372 | 46,372 | 100% | 0 | 0 | 0 | 1 | 100% | METROS CUADRADOS S. JUILAS |
| 5109 | TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CASA DEL MAESTRO | 2-PINALE DE AMOLES | PINALE DE AMOLES | URBANO | 38-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 165,076 | 168,270 | 168,270 | 156,670 | 100% | 0 | 0 | 0 | 12 | 100% | METROS CUADRADOS S. BARRAS CERCOS |
| 5072 | PREESOLAR CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS LA TINAJA | 2-PINALE DE AMOLES | LA TINAJA | RURAL | 45-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION BASICA | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 475,000 | 475,000 | 475,000 | 475,000 | 100% | 0 | 0 | 0 | 1 | 100% | METROS CUADRADOS S. JUILAS |
| 5005 | TERMINACION DE DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS RAY BARTOLOME | 2-PINALE DE AMOLES | DE RAMADERO DE BUENREI | RURAL | 39-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION BASICA | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 193,882 | 198,262 | 198,262 | 193,882 | 100% | 0 | 0 | 0 | 1 | 100% | METROS CUADRADOS S. JUILAS |
| 5083 | TERMINACION DE DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS SAN GASPAR | 2-PINALE DE AMOLES | SAN GASPAR | RURAL | 40-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION BASICA | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 264,472 | 264,472 | 264,472 | 264,472 | 100% | 0 | 0 | 0 | 1 | 100% | METROS CUADRADOS S. JUILAS |
| 5111 | PRIMARIA LUMEN DE CUBIERTA DE PATIO CINCO EN LA ESCUELA PRIMARIA DAMIAN CARBONIA | 2-PINALE DE AMOLES | MILUCAJUAN | URBANO | 51-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION BASICA | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 68,392 | 68,390 | 68,390 | 68,392 | 100% | 0 | 0 | 0 | 264 | 100% | METROS CUADRADOS |
| 5089 | REHABILITACION SECUNDARIA SANTA ANGELA | 2-PINALE DE AMOLES | SANTA ANGELA | RURAL | 46-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION BASICA | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 382,191 | 382,191 | 382,191 | 382,191 | 100% | 0 | 0 | 0 | 1 | 100% | METROS CUADRADOS S. CANCHA |
| 5104 | CAMINOS RURALES CONSTRUCCION DE CAMINO EL CARRIZALITO | 2-PINALE DE AMOLES | EL CARRIZALITO | RURAL | 50-PR | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL | MUNICIPIO DE PINALE DE AMOLES QUERETARO | | 98,178 | 525,000 | 525,000 | 504,722 | 98% | 0 | 0 | 0 | 2 | 88% | KILOMETROS |

| 5106 | CONSTRUCCION DE CAMINO SAN PEBRO ESCUELA- AGUA VERDE | 2-PINAL DE AMOLES | AGUA VERDE | RURAL | 14-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | URBANIZACION | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 800,000 | 450,000 | 450,000 | 416,142 | 92% | 0 | KILOMETROS | 2 | 1 | 52% |
|-------|---|-------------------|------------------------|-------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|--|---------|---------|---------|---------|------|---|------------|----|----|------|
| | RECONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5154 | REVESTIMIENTO DE CAMINO SAN PEBRO LA COLGADA | 2-PINAL DE AMOLES | PINAL DE AMOLES RURAL | 51-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 450,000 | 50,000 | 50,000 | 388,000 | 77% | 0 | KILOMETROS | 12 | 1 | 6% |
| 4880 | REVESTIMIENTO DEL CAMINO POTRERILLOS- BUCARELI | 2-PINAL DE AMOLES | VIARIAS LOCALIDADES | 53-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 900,000 | 900,000 | 900,000 | 900,000 | 100% | 0 | KILOMETROS | 12 | 12 | 100% |
| | MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51061 | DEMOLEDO Y RETIRO DE MATERIAL TIPO C CARRETERA 120 KM 144+330 | 2-PINAL DE AMOLES | LA GALLINA | 64-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 113,732 | 113,732 | 113,732 | 113,732 | 100% | 0 | KILOMETROS | 1 | 1 | 100% |
| | GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4888 | GASTOS INDIRECTOS | 2-PINAL DE AMOLES | PINAL DE AMOLES URBANO | 56-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 801,274 | 450,000 | 450,000 | 413,405 | 92% | 0 | OBRA | 1 | 1 | 100% |
| | PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | COMPRAS DE EQUIPO Y MATERIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5106 | PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 2-PINAL DE AMOLES | PINAL DE AMOLES URBANO | 55-PR | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL | ENTIDAD MUNICIPAL | MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO | 55,516 | 380,000 | 380,000 | 353,895 | 93% | 0 | PROGRAMA | 1 | 1 | 100% |

GOBIERNO MUNICIPAL

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2008
 TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

| Folio Revisado | Destino del gasto (Denominación o descripción) | Localidad | Número de Proyecto | Sector | Total Anual | Monto de recursos presupuestarios | | Avance % | Unidad de Medida | Avance Físico | | |
|----------------|--|-----------|--------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------------|------------|----------|------------------|------------------|------------------------|-----|
| | | | | | | Ministrado | Ejercido | | | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | |
| | 22QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008 | | | | 22,079,764 | 16,559,073 | 13,844,425 | 84% | | 3,279 | 2,611 | 80% |
| | APORTACIONES FEDERALES (O REGISTROS) | | | | | | | | | | | |
| | OBRA PÚBLICA | | | | | | | | | | | |
| | MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | |
| 93018 | SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO | CADEREYTA | DAP-001 | ENERGIA | 1,800,000 | 2,050,000 | 1,811,900 | 89% | PERSONA | 1,052 | 984 | 90% |
| 92998 | SERVICIOS PERSONALES | CADEREYTA | SP-001 | ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA | 13,200,000 | 9,900,000 | 9,717,224 | 89% | PERSONA | 1,052 | 1,084 | 99% |
| 93009 | OTROS GASTOS DE OPERACION GASTOS GENERALES | CADEREYTA | SG-001 | SEGURIDAD SOCIAL | 7,079,764 | 4,609,073 | 2,315,217 | 50% | PERSONA | 1,052 | 554 | 50% |

C.P. ARNULFO JAIME LEON OLVERA
 TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 Rúbrica

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---------------------|---------------------|--|---------|---------|---------|------|---------------------|-----|-----|------|
| 69722 | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | LOS SANCHEZ | SD-118 -025 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 111,666 | 111,666 | 11,666 | 100% | METRO LINEAL | 168 | 168 | 100% |
| 69797 | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | SECTOR LA VEGA | SD-232 -027 2008 | POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 181,690 | 181,690 | 181,690 | 100% | RED | 95 | 95 | 100% |
| 69685 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | LAS CRUCES | SD-116 -023 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 248,543 | 248,543 | 248,543 | 100% | RED | 150 | 150 | 100% |
| 69208 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | LOS MARTINEZ | SD-117 -024 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 4,888 | 4,888 | 4,888 | 100% | RED | 150 | 150 | 100% |
| 69926 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | SECTOR RANCHO NUEVO | SD-112 -029 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 89,648 | 89,648 | 89,648 | 100% | METRO LINEAL | 125 | 125 | 100% |
| 67218 | MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | CABECERA MUNICIPAL | SD-112 -021 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 0 | 0 | 0 | 0% | COLECTOR | 0 | 0 | 0% |
| 67300 | TREATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CIRCULADO PERIMETRAL DE PLANTE DE TRATAMIENTO | LA ESPERANZA | SD-115 -022 2008 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 29,998 | 29,998 | 29,998 | 100% | PLANTA | 71 | 71 | 100% |
| 79216 | POZOS DE ABSORCIÓN CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCCION | EL DOCTOR | SD-418 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 20,578 | 20,578 | 6,724 | 33% | POZO | 1 | 0 | 32% |
| 67147 | URBANIZACION MUNICIPAL CALLES BARDEADO DE PANTEON | EL DOCTOR | SE-443-065 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 1,200 | 1,200 | 1,200 | 100% | METROS CUADRADOS | 80 | 80 | 100% |
| 77911 | BASES METALICAS PARA BIODESTORES | EL DOCTOR | SE-542 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 112,484 | 112,484 | 112,484 | 100% | METROS | 1 | 1 | 100% |
| 76558 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES | LAS CUEVAS | SE-072 -038 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 178,490 | 178,490 | 178,490 | 100% | METROS CUADRADOS | 180 | 180 | 100% |
| 66427 | CONSTRUCCION DE BANQUETAS | EL PALMAR | SE-216-049 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 120,000 | 120,000 | 116,062 | 97% | METROS CUADRADOS | 120 | 116 | 97% |
| 77096 | CONSTRUCCION DE CELDA RELLENO SANITARIO | CABECERA MUNICIPAL | SE-327 -041 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 388,188 | 388,188 | 388,188 | 100% | METROS CUADRADOS | 1 | 1 | 100% |
| 79181 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE INDEPENDENCIA | CADEREYTA | SE-417 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 0 | 0% | METROS | 270 | 0 | 0% |
| 66686 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE PRINCIPAL | DOVILLO | SE-279-053 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 49,790 | 49,790 | 49,789 | 100% | METROS CUADRADOS | 85 | 85 | 100% |
| 65371 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE ACCESO A ENSAD | VIZARRON | SE-215 -038 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 75,262 | 75,262 | 75,262 | 100% | METROS CUADRADOS | 60 | 60 | 100% |
| 79103 | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE CANCHA DE USOS MULTIPLES | BELLA VISTA BEL RIO | SE-415 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 350,000 | 350,000 | 0 | 0% | METROS | 1 | 0 | 0% |
| 78994 | EMPEDRADO DE CALLES | CERRO PRIETO | SE-295-056 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 42,485 | 42,485 | 42,485 | 100% | METROS CUADRADOS | 250 | 250 | 100% |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|---------------------------|-----------------|---|---------|---------|---------|------|------------------|-----|-----|------|
| 71413 | EMPERADO DE CALLES | DOVILLO | SE-198-046 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 41,245 | 82% | METROS CUADRADOS | 286 | 236 | 82% |
| 71140 | EMPERADO DE CALLES | EL RANCHO EL PALMAR | SE-136-042 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 79,956 | 79,956 | 79,956 | 100% | METROS CUADRADOS | 250 | 250 | 100% |
| 68246 | EMPERADO DE CALLES | PLANITOS DE SANTA BARBARA | SE-688-007 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 67,344 | 67,344 | 67,344 | 100% | METROS CUADRADOS | 666 | 666 | 100% |
| 71592 | EMPERADO DE CALLES | LOS MAQUEDA | SE-299-057 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 80,000 | 80,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 250 | 0 | 0% |
| 68539 | EMPERADO DE CALLES | SANSA NUEVO SOMBERETE | SE-217-050 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 48,467 | 48,467 | 48,467 | 100% | METROS CUADRADOS | 150 | 150 | 100% |
| 78548 | EMPERADO DE CALLES | SAN JAVIER | SE-491-061 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 0 | 0 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 0 | 0 | 0% |
| 78884 | EMPERADO DE CALLES | SAN MARTIN FLORIDA | SE-285-208 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 106,996 | 106,996 | 106,996 | 100% | METROS CUADRADOS | 350 | 350 | 100% |
| 70634 | EMPERADO DE CALLES | XODE | SE-083-039 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 69,873 | 69,873 | 69,873 | 100% | METROS CUADRADOS | 250 | 250 | 100% |
| 71974 | EMPERADO DE CALLES | ZITUNI | SE-246-052 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 41,264 | 41,264 | 41,264 | 100% | METROS CUADRADOS | 150 | 150 | 100% |
| 71389 | EMPERADO DE CALLES | LOS VAQUEZ | SE-182-045 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 38,992 | 38,992 | 38,992 | 100% | METROS CUADRADOS | 450 | 450 | 100% |
| 78554 | MEJORAMIENTO DE PATIO EN CASA DE SALUD | PUERTO DEL CHIQUITE | SE-445-066 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 0 | 0 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 0 | 0 | 0% |
| 78445 | PAVIMENTACION DE CONCRETO EN CALLES | HIGUERILLAS | SE-281-055 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 215,968 | 215,968 | 215,968 | 100% | METROS CUADRADOS | 120 | 120 | 100% |
| 68608 | PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES | EL PALMAR | SE-280-054 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 284,781 | 284,781 | 284,781 | 100% | METROS CUADRADOS | 100 | 100 | 100% |
| 71072 | PAVIMENTACION EN CALLE PROLONGACION ORIENTE ALOUILLES CERDAN | CABECERA MUNICIPAL | SE-134-040 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 90,101 | 90,101 | 90,101 | 100% | METROS CUADRADOS | 135 | 135 | 100% |
| 71344 | PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLES | MAGONI | SE-149-044 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 131,769 | 131,769 | 131,769 | 100% | METROS CUADRADOS | 450 | 450 | 100% |
| 79079 | SUMINISTRO DE MATERIALES | CADEREYTA | SE-414 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 91,946 | 91,946 | 17,248 | 19% | METROS CUADRADOS | 1 | 0 | 0% |
| 78195 | TERMINACION DE EMPEDADO DE CAMINO | YONTHE | UB-082-118 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 102,276 | 102,276 | 102,276 | 100% | METROS CUADRADOS | 65 | 65 | 100% |
| 70510 | 2DA ETAPA DE CIRCULADO PERIMETRAL EN CAMPO DE FUTBOL | BOYE | SE-082-037 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 48,736 | 48,736 | 48,736 | 100% | METROS CUADRADOS | 80 | 80 | 100% |
| 78534 | AMPLIACION APORTACION MUNICIPAL VARIOS PROGRAMAS | CADEREYTA | SE-388-060 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 0 | 0 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 0 | 0 | 0% |
| 68623 | URBANIZACION DE CALLES | RANCHO NUEVO ESPERANZA | SE-244-051 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 29,688 | 29,688 | 29,688 | 100% | METROS CUADRADOS | 85 | 85 | 100% |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|---|--------------------|---------|---------|---------|------|-----|-----|---|------|
| 71498 | MANTENIMIENTO | SAN ANTONIO DE LA CAÑADA | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-2/08 - 047 | 18,468 | 18,468 | 18,468 | 100% | 80 | 80 | METROS CUADRADOS | 100% |
| 71309 | EQUIPAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO (PORTERIAS) | CARRICILLO | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-1/7 - 043 | 9,798 | 9,798 | 9,798 | 100% | 4 | 4 | METROS CUADRADOS | 100% |
| 67118 | REHABILITACION | VIZARRON | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-4/7-064 | 50,000 | 50,000 | 49,841 | 100% | 100 | 98 | METROS CUADRADOS | 98% |
| 70124 | REHABILITACION DE CALLES | CADEBRETÁ | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-4/16 | 84,600 | 84,600 | 5,465 | 6% | 500 | 30 | METROS CUADRADOS | 6% |
| 67096 | REHABILITACION JARDIN PRINCIPAL | PATHE | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-4/11-063 | 50,000 | 50,000 | 47,003 | 94% | 80 | 78 | METROS CUADRADOS | 95% |
| PUENTES Y PASOS PEATONALES | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | |
| 67072 | CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL 1RA ETAPA | SOLARES MACONI | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-4/07-062 | 44,978 | 44,978 | 44,978 | 100% | 80 | 80 | METROS CUADRADOS | 100% |
| 66994 | 1RA ETAPA TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EL MORTERO | MACONI | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-3/00-058 | 249,642 | 249,642 | 249,642 | 100% | 80 | 80 | METROS CUADRADOS | 100% |
| ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES | | | | | | | | | | | | |
| ALUMBRADO PUBLICO | | | | | | | | | | | | |
| AMPLIACION | | | | | | | | | | | | |
| 70266 | AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO | ARROYO DE ZITUNI | ENERGIA | SG-2/83 - 033 2008 | 90,000 | 90,000 | 89,898 | 100% | 1 | 1 | POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL | 100% |
| 70651 | CONTRATOS DE ALUMBRADO PUBLICO | VIARIAS LOCALIDADES | ENERGIA | SG-0/95 - 030 2008 | 131,347 | 131,347 | 53,463 | 41% | 29 | 10 | LUMINARIA, METRO LINEAL | 40% |
| 70291 | OBRA COMPLEMENTARIA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO COL. EL PARASO | CABECERA MUNICIPAL | ENERGIA | SG-2/95-034 2008 | 75,000 | 75,000 | 0 | 0% | 5 | 0 | POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL | 0% |
| RED DE ELECTRICIDAD | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | |
| 70255 | REHABILITACION REDES DE ENERGIA ELECTRICA | CADEBRETÁ | ENERGIA | SG-4/19 | 100,000 | 100,000 | 99,898 | 100% | 1 | 1 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| AMPLIACION | | | | | | | | | | | | |
| 70159 | AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA | SAN DIEGO | ENERGIA | SG-1/85 - 032 2008 | 38,915 | 38,915 | 38,915 | 100% | 850 | 850 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| 70434 | AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA 2DA ETAPA | EL MEMBRILLO | ENERGIA | SG-2/97-036 2008 | 190,005 | 190,005 | 190,005 | 100% | 10 | 10 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| 70287 | AMPLIACION LINEA Y RED DE DIST. DE ENERGIA ELECTRICA | PUERTO DE LA LUZ | ENERGIA | SG-4/20 | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 100% | 1 | 1 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| OBRA COMPLEMENTARIA | | | | | | | | | | | | |
| 70841 | MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA | CADEBRETÁ CENTRO | ENERGIA | SG-2/96 - 035 2008 | 278,594 | 278,594 | 278,594 | 100% | 423 | 423 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| 67027 | MEJORAMIENTO RED DE ENERGIA ELECTRICA | VILLA NUEVA | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SE-5/82 - 059 | 80,000 | 80,000 | 80,000 | 100% | 20 | 20 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| 70125 | REUBICACION RED DE ENERGIA ELECTRICA | SANTA BARBARA | ENERGIA | SG-1/25 - 031 2008 | 596,888 | 596,888 | 596,888 | 100% | 10 | 10 | TRANSFORMADO R. METRO LINEAL POSTE, COLONIA | 100% |
| INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD | | | | | | | | | | | | |
| CENTROS DE SALUD | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|-------------------------|--------------------|--|---------|---------|---------|---------|------|-----|-----|------|
| 67323 | CONSTRUCCION CIRCULADO PERIMETRAL EN CASA DE SALUD | LA PUERTA | IS-224-069 | SALUD | 18,943 | 18,943 | 18,943 | 18,943 | 100% | 70 | 70 | 100% |
| 78167 | CONSTRUCCION CASA DE SALUD TRA ETAPA | LA RINCONADA | SO-263-076 2008 | SALUD | 110,212 | 110,212 | 110,212 | 110,212 | 100% | 48 | 48 | 100% |
| 78222 | CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES | LA MAGDALENA | SH-259-112 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 62,519 | 62,519 | 62,519 | 62,519 | 100% | 68 | 68 | 100% |
| 67699 | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE ESPERA CASA DE SALUD | BOYE DE THIGA DOVILLO | SO-371-077 | SALUD | 49,798 | 49,798 | 49,798 | 49,798 | 100% | 35 | 35 | 100% |
| 67342 | AMPLIACION AMPLIACION DE CASA DE SALUD | EL PALMAR | IS-247-070 | SALUD | 47,411 | 47,411 | 47,411 | 47,411 | 100% | 60 | 60 | 100% |
| 67237 | TERMINACION CASA DE SALUD | SAN JOSE TEROZAN | IS-163-068 | SALUD | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 26,851 | 90% | 72 | 64 | 88% |
| 78155 | MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD | LOS HERNANDEZ | SO-350-075 2008 | SALUD | 58,808 | 58,808 | 58,808 | 58,808 | 100% | 70 | 70 | 100% |
| 67460 | REHABILITACION REHABILITACION CASA DE LA MUJER EMBARAZADA | CADEREYTA | IS-004-072 | SALUD | 143,716 | 143,716 | 143,716 | 143,716 | 100% | 130 | 130 | 100% |
| 67671 | REHABILITACION DE CASA DE SALUD | TZBANZA | SO-372-078 | SALUD | 29,064 | 29,064 | 29,064 | 29,064 | 100% | 60 | 60 | 100% |
| 67486 | EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD | BELLA VISTA DEL RIO | IS-338-073 | SALUD | 26,513 | 26,513 | 26,513 | 26,513 | 100% | 25 | 25 | 100% |
| 78182 | EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD | LAS VIGUITAS | SO-417-079 2008 | SALUD | 29,848 | 29,848 | 29,848 | 29,848 | 100% | 25 | 25 | 100% |
| 67380 | EQUIPAMIENTO MEDICO SALON DE USOS MULTIPLES | PUERTO DE LA CONCEPCION | IS-234-071 | SALUD | 22,211 | 22,211 | 22,211 | 22,211 | 100% | 30 | 30 | 100% |
| 71629 | REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD | ALTAMIRA | SO-341-074 2008 | SALUD | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | 19 | 0 | 0% |
| 67197 | DISPENSARIO MEDICO Y UNIDADES MEDICAS RURALES AMPLIACION TERMINACION DE CENTRO GERONTOLOGICO | CADEREYTA | IS-076-067 | SALUD | 201,601 | 201,601 | 201,601 | 201,601 | 100% | 120 | 120 | 100% |
| 69183 | INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA OTROS NIVELES EDUCATIVOS CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DIRECCION EN BACHILLERATO | HIGUERILLAS | SJ-274-085 | EDUCACION | 189,671 | 189,671 | 189,671 | 189,671 | 100% | 55 | 55 | 100% |
| 68444 | CONSTRUCCION DE TALLER DE COMPUTO EN VIDEO BACHILLERATO | EL RINCON | SJ-305-086 | EDUCACION | 887,378 | 887,378 | 887,378 | 887,378 | 100% | 51 | 51 | 100% |
| 68191 | PREESCOLAR CIRCULADO JARDIN DE NIÑOS HEROES | PUERTO DEL CHIRQUINITE | SJ-174-085 | EDUCACION | 45,072 | 45,072 | 45,072 | 45,072 | 100% | 68 | 68 | 100% |
| 69020 | CIRCULADO PERIMETRAL Y TERMINACION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS LAZARO CARDENAS | CARRICILLO | SJ-234-081 | EDUCACION | 59,824 | 59,824 | 59,824 | 59,824 | 100% | 70 | 70 | 100% |
| 68528 | CONSTRUCCION DE BARANDAL EN AULA JARDIN DE NIÑOS COMAFE | SANTA BARBARA | SJ-210-089 | EDUCACION | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 3,723 | 37% | 60 | 22 | 37% |
| 68127 | CONSTRUCCION DE CHAPOTEADO JARDIN DE NIÑOS PEDRO MORENO | EL RINCON | SJ-173-084 | EDUCACION | 24,973 | 24,973 | 24,973 | 24,973 | 100% | 40 | 40 | 100% |
| 78570 | CONSTRUCCION DE FACHADA EN JARDIN DE NIÑOS | BOYE | SJ-488-112 | EDUCACION | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| 68743 | CONSTRUCCION DE LOSA EN BODEGA JARDIN DE NIÑOS MAJUDI NFAZI | TZBANZA | SJ-370-107 | EDUCACION | 19,041 | 19,041 | 19,041 | 19,041 | 100% | 65 | 65 | 100% |

| 69688 | TERMINACION DE CONSTRUCCION DE AULA JARDIN DE NIÑOS CONAFE | LOMA DE GUADALUPE | SJ-3389-106 | EDUCACIÓN | 47,074 | 47,075 | 47,075 | 47,075 | 100% | METROS CUADRADOS, AULAS | 48 | 48 | 100% |
|-------|--|------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------|---------------------------------|-----|-----|------|
| | AMPLIACION | | | | | | | | | | | | |
| 69321 | TERMINACION DE ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS RA MUDI RA MUI | EL SOMBRERETE | SJ-158-887 | EDUCACIÓN | 40,000 | 40,000 | 40,000 | 39,938 | 100% | METROS CUADRADOS | 148 | 148 | 100% |
| 69689 | TERMINACION DE AULA JARDIN DE NIÑOS CONAFE | XIDHI | SJ-226-882 | EDUCACIÓN | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 16,502 | 83% | METROS CUADRADOS | 57 | 41 | 83% |
| | REHABILITACION | | | | | | | | | | | | |
| 69690 | CIRCULADO PERIMETRAL Y REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS CONAFE | LA ESPERANZA | SJ-158-883 | EDUCACIÓN | 47,328 | 47,328 | 47,328 | 47,328 | 100% | METROS, BARDAS, CEROS | 68 | 68 | 100% |
| 71784 | REHABILITACION AULA JOAQUIN FERNANDEZ LIZARDI | BOYE | SJ-180 | EDUCACIÓN | 30,568 | 30,568 | 30,568 | 19,078 | 62% | METROS CUADRADOS | 56 | 34 | 61% |
| 70324 | REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS | EL CHILAR | SJ-473-114 | EDUCACIÓN | 13,833 | 13,833 | 13,833 | 13,833 | 100% | METROS CUADRADOS | 75 | 75 | 100% |
| 69156 | REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS PROF. ABRAHAM GONZALEZ | VIZARRON | SJ-283-884 | EDUCACIÓN | 40,000 | 40,000 | 40,000 | 23,914 | 60% | METROS CUADRADOS | 65 | 38 | 60% |
| 70295 | REHABILITACION JARDIN DE NIÑOS MARCO POLO | FUENTES Y PUEBLO NUEVO | SJ-472-113 | EDUCACIÓN | 2,978 | 2,978 | 2,978 | 2,978 | 100% | METROS CUADRADOS, AULAS | 80 | 80 | 100% |
| 69284 | REHABILITACION SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL | CADEREYTA | SJ-185-886 | EDUCACIÓN | 38,542 | 38,542 | 38,542 | 38,542 | 100% | METROS CUADRADOS | 100 | 100 | 100% |
| | PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | |
| 69533 | CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. LEONA VICARIO | LLANTOS DE PATHE | SJ-205-888 | EDUCACIÓN | 71,138 | 71,138 | 71,138 | 71,138 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CEROS | 75 | 75 | 100% |
| 69561 | CIRCULADO PERIMETRAL Y PLAZA CIVICA ESCUELA PRIMARIA | RANCHO VIEJO | SJ-346-103 | EDUCACIÓN | 35,000 | 35,000 | 35,000 | 34,885 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CEROS | 120 | 118 | 98% |
| 67998 | CONSTRUCCION DE ANEXOS EN ESC. PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS | LA LAJA | SJ-142-880 | EDUCACIÓN | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 332,817 | 69% | METROS CUADRADOS, AULAS | 133 | 90 | 68% |
| 69303 | CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UAG | CADEREYTA | SJ-277-897 | EDUCACIÓN | 1,500,000 | 1,500,000 | 1,500,000 | 1,498,205 | 100% | METROS CUADRADOS, AULAS | 468 | 468 | 100% |
| 71720 | CONSTRUCCION DE GRADAS EN ESC. PRIMARIA | MACON | SJ-142 | EDUCACIÓN | 17,015 | 17,015 | 17,015 | 17,015 | 100% | METROS CUADRADOS | 80 | 80 | 100% |
| 69771 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ | SANTA MARIA DE GRACIA | SJ-375-108 | EDUCACIÓN | 38,137 | 38,137 | 38,137 | 38,137 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CEROS | 70 | 70 | 100% |
| 70213 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PRIMARIA | LOS LIRIOS | SJ-119-110 | EDUCACIÓN | 34,802 | 34,802 | 34,802 | 34,802 | 100% | METROS CUADRADOS | 70 | 70 | 100% |
| 69214 | CONSTRUCCION N DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESC. PRIM. CONAFE | MACON | SJ-275-986 | EDUCACIÓN | 29,498 | 29,498 | 29,498 | 29,498 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CEROS | 70 | 70 | 100% |
| 69748 | TERMINACION DE LETRINAS Y COLOCACION DE BARANDAL ESC. PRIM. | EL SOCAVON | SJ-156-882 | EDUCACIÓN | 34,931 | 34,931 | 34,931 | 34,931 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CEROS | 70 | 70 | 100% |
| 69535 | TER ETAPA CONSTRUCCION DE AULA ESC. PRIM. MAURILIO MUÑOZ BASILIO | EL HUIZACHE | SJ-347-102 | EDUCACIÓN | 94,971 | 94,971 | 94,971 | 94,971 | 100% | METROS CUADRADOS, AULAS | 68 | 68 | 100% |
| | AMPLIACION | | | | | | | | | | | | |
| 69587 | AMPLIACION DE PLAZA CIVICA ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO | MINTEHE | SJ-333-104 | EDUCACIÓN | 29,641 | 29,641 | 29,641 | 29,641 | 100% | METROS CUADRADOS | 90 | 90 | 100% |
| 70184 | CONEXION SANITARIA ANEXOS ESC PRIM. LEONA VICARIO | CHAVARRIAS | SJ-380-109 | EDUCACIÓN | 23,998 | 23,998 | 23,998 | 23,998 | 100% | METROS CUADRADOS | 61 | 61 | 100% |
| | REHABILITACION | | | | | | | | | | | | |
| 69018 | REHABILITACION CASA DEL MAESTRO | TZIBANZA | SJ-150-981 | EDUCACIÓN | 23,671 | 23,671 | 23,671 | 23,671 | 100% | METROS CUADRADOS | 70 | 70 | 100% |
| 69135 | REHABILITACION DE ESC. PRIM. PLUTARCO ELIAS CALLES | TAXIDO | SJ-328-893 | EDUCACIÓN | 78,410 | 78,410 | 78,410 | 78,410 | 100% | METROS CUADRADOS | 85 | 85 | 100% |
| 71690 | REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ | LAS VIGUITAS | SJ-141 | EDUCACIÓN | 20,368 | 20,368 | 20,368 | 16,922 | 83% | METROS CUADRADOS | 80 | 70 | 88% |
| 71745 | REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESC. PRIMARIA | EL AGUACATE | SJ-143 | EDUCACIÓN | 10,957 | 10,957 | 10,957 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS, AULAS | 6 | 0 | 0% |
| 69522 | REHABILITACION DE SANITARIOS ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA | EL DIVINO PASTOR | SJ-342-101 | EDUCACIÓN | 14,916 | 14,916 | 14,916 | 14,916 | 100% | METROS CUADRADOS | 40 | 40 | 100% |
| 69468 | TERMINACION DE AULA ESC. PRIMARIA CONAFE | LA ADIRGA | SJ-311-899 | EDUCACIÓN | 29,926 | 29,926 | 29,926 | 29,926 | 100% | METROS CUADRADOS, AULAS | 70 | 70 | 100% |
| 69615 | TERMINACION DE AULA ESC. PRIMARIA VICENTE SUAREZ | PORTUELO | SJ-367-105 | EDUCACIÓN | 80,000 | 80,000 | 80,000 | 78,185 | 98% | METROS CUADRADOS, AULAS | 125 | 125 | 98% |

| ID | DESCRIPCIÓN | MUNICIPIO | CATEGORÍA | PROYECTO | ESTADO | VALORES | | PROGRESO | UNIDADES | MUNICIPIO |
|-------|---|----------------------------|---|-----------------|---|---------|---------|----------|----------|-------------------------|
| | | | | | | VALOR | VALOR | | | |
| 6940 | SECUNDARIA CONSTRUCCION | PUERTO DELA LUZ | EDUCACION | SJ-340-100 | EDUCACION | 267,398 | 267,398 | 100% | 65 | METROS CUADRADOS, AULAS |
| 7070 | CONSTRUCCION AULA TV SECUNDARIA JOSE MA. PINO SUAREZ | PUERTO DELA LUZ | EDUCACION | SJ-340-100 | EDUCACION | 267,398 | 267,398 | 100% | 65 | METROS CUADRADOS, AULAS |
| 7070 | SUBRASANTE EN ANDADORES DE SEC.5 DE MAYO | CADEREYTA | EDUCACION | SJ-439-111 | EDUCACION | 30,000 | 30,000 | 22% | 12 | METROS CUADRADOS |
| 6883 | TERMINACION SUBESTACION TV SECUNDARIA CONSORCIO DE SUBESTARIO | PORTEZUELO | EDUCACION | SJ-211-080 | EDUCACION | 5,750 | 5,750 | 100% | 1 | METROS CUADRADOS |
| 71826 | REHABILITACION REHAB. DE AULA EN ESC. TV SEC. NUEVA CREACION | PUERTO DEL SALTIRE | EDUCACION | SJ-181 | EDUCACION | 12,037 | 12,037 | 99% | 58 | METROS CUADRADOS |
| 76510 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA AMPLIACION DE CENTRO COMUNITARIO | EL JABALI | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-285-209 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 63,936 | 63,936 | 93% | 80 | METROS CUADRADOS |
| 76577 | COLOCACION DE PISO DE LAJA CENTRO COMUNITARIO | LIANITOS DE SANTA BARBARA | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-405-133 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 0 | 0 | 0% | 0 | METROS CUADRADOS |
| 76244 | CONSTRUCCION CASA DE USOS MULTIPLES IRA ETAPA | EL RINCON | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-365-128 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 111,332 | 111,332 | 100% | 60 | METROS CUADRADOS |
| 70818 | CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES TER ETAPA | CORRAL BLANCO | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-381-127 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 87,259 | 87,259 | 100% | 70 | METROS CUADRADOS |
| 70550 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | CERRO BLANCO | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-280-223 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 9,864 | 9,864 | 100% | 1 | METROS CUADRADOS |
| 71135 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESTUFAS PATSARI | EL DOCTOR | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-414-136 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 84,591 | 84,591 | 100% | 1 | METROS CUADRADOS |
| 70708 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | LAS CRUCES | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-309-125 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 49,031 | 49,031 | 100% | 65 | METROS CUADRADOS |
| 71069 | TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES | EL ARBOLITO | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-403-132 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 94% | 42 | METROS CUADRADOS |
| 76381 | TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES | LA BLANCA MACONI | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-410-138 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 45,468 | 45,468 | 100% | 70 | METROS CUADRADOS |
| 70733 | TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES | LA PASTILLA | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-310-126 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 14,974 | 14,974 | 100% | 70 | METROS CUADRADOS |
| 78213 | IRA ETAPA CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA | CERRO COLORADO MACONI | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-250-119 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 45,963 | 45,963 | 100% | 70 | METROS CUADRADOS |
| 76289 | 2DA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA | EL PORTELANO | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-376-130 2008 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 26,288 | 26,288 | 100% | 70 | METROS CUADRADOS |
| 71106 | REHABILITACION CONSTRUCCION DE LOSA PARA CASA DE USOS MULTIPLES | EL TIMBRE MACONI | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-408-134 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 45,363 | 45,363 | 100% | 49 | METROS CUADRADOS |
| 71004 | LOZA DE CONCRETO EN CASA COMUNITARIA | VEGA DE RAMIREZ | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-395-131 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 10,934 | 10,934 | 100% | 60 | METROS CUADRADOS |
| 70488 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | ADJUNTAS DE RANCHO QUEMADO | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-256-120 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 39,057 | 39,057 | 100% | 1 | METROS CUADRADOS |
| 71210 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | CULEBRAS | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | SH-409-138 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 19,951 | 19,951 | 100% | 1 | METROS CUADRADOS |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|----------------|-------------------|---|---------|---------|---------|------|------------------|-----|-----|------|
| 70907 | REHABILITACION CASA DE USOS MULTIPLES | DOVILLO | SH-373-129 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 47,838 | 47,838 | 47,838 | 100% | METROS CUADRADOS | 74 | 74 | 100% |
| 70456 | REHABILITACION DE CASA COMUNITARIA | LA ESPERANZA | SH-108-116 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 108,877 | 108,877 | 108,887 | 100% | METROS CUADRADOS | 70 | 70 | 100% |
| 76593 | REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO | EL RANCHITO | SH-448-137 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 0 | 0 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 0 | 0 | 0% |
| 70520 | TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES | BOYESTO PATHE | SH-257-121 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 46,961 | 46,961 | 46,961 | 100% | METROS CUADRADOS | 65 | 65 | 100% |
| 70677 | TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES | MESA DE MACONI | SH-308-124 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 29,888 | 29,888 | 29,888 | 100% | METROS CUADRADOS | 65 | 65 | 100% |
| | CAMINOS RURALES | | | | | | | | | | | |
| | CAMINOS RURALES | | | | | | | | | | | |
| | AMPLIACION | | | | | | | | | | | |
| 70417 | MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO SOMBRERETE-LA LAJA | LA LAJA | UB-284-117 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 156,957 | 156,957 | 156,957 | 100% | KILOMETROS | 2 | 2 | 100% |
| | REHABILITACION | | | | | | | | | | | |
| 70349 | REHABILITACION DE ALCANTARILLA EN CAMINO A VILLA PROGRESO | BOXXASNI | UB-508-115 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 10,587 | 10,587 | 10,587 | 100% | KILOMETROS | 58 | 58 | 100% |
| | INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL | | | | | | | | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | |
| 71878 | FIRCO, MICROCUENCAS, COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO | CADEREYTA | IR-202 - 241 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 287,450 | 287,450 | 287,450 | 100% | TALLER | 3 | 3 | 100% |
| | EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | |
| 66330 | SEDEA, PARR MUNICI PALAZO | CADEREYTA | IR-424-08 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 600,000 | 600,000 | 600,000 | 100% | TALLER | 24 | 24 | 100% |
| | GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| | OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| 66229 | GASTOS INDIRECTOS | CADEREYTA | GI-088 - 008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 832,502 | 832,502 | 832,502 | 100% | BENEFICIARIO | 400 | 400 | 100% |
| | PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | | |
| | OPERATIVA | | | | | | | | | | | |
| | ACONDOCNAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS | | | | | | | | | | | |
| 74842 | EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE IMAGEN URBANA | CADEREYTA | DI-088 - 139 2008 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 194,860 | 194,860 | 194,860 | 100% | OBRA | 1 | 1 | 100% |

C.P. ARNULFO JAIME LEON OLVERA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22.- QUERÉTARO ARTEAGA

| Folio Revisado | Destino del gasto (Denominación o descripción) | Localidad | Número de Proyecto | Sector | Total Anual | Monto de recursos presupuestarios | | Avance % | Avance Físico | | |
|--|---|---------------------------|--------------------|---|-------------|-----------------------------------|------------|----------|------------------|------------------------|------|
| | | | | | | Ministrado | Ejercido | | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | |
| 22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008 | | | | | 34,234,232 | 30,864,853 | 15,510,258 | 59% | 140,888 | 84,509 | 60% |
| AFORTACIONES FEDERALES (180 REGISTROS) | | | | | | | | | | | |
| FAS | | | | | | | | | | | |
| FSM | | | | | | | | | | | |
| | AGUA POTABLE | | | | | | | | | | |
| | SISTEMA DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | |
| 81135 | OBRAS FSM 2008 | CADREYTA | SC-001 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 8,675,732 | 5,245,353 | 0 | 0% | | | 0% |
| | DEPOSITO TANQUE DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | |
| 39827 | SUMINISTRO DE TINACOS | APARTADERITO | SC-385 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 45,000 | 45,000 | 41,400 | 92% | 1,034 | 1,000 | 97% |
| | TOMA COMUNITARIA | | | | | | | | | | |
| | REHABILITACION | | | | | | | | | | |
| 39760 | REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE | LAS JOYAS | SC-348 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 10,000 | 10,000 | 9,542 | 95% | 204 | 838 | 99% |
| 39797 | REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE | RANCHO LA LUZ | SC-349 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 65,000 | 65,000 | 64,394 | 100% | 2,050 | 2,040 | 100% |
| | TOMA DOMICILIARIA | | | | | | | | | | |
| | AMPLIACION | | | | | | | | | | |
| 39854 | AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE | DETHIGA | SC-425 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 10,000 | 10,000 | 0 | 0% | 60 | 0 | 0% |
| 39736 | AMPLIACION Y REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE | AGUA SACADA | SC-226 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 50,000 | 50,000 | 49,398 | 100% | 500 | 498 | 100% |
| | ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS | | | | | | | | | | |
| | REDE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | |
| 46439 | INTRODUCCION RED DE DRENAJE | PUEBLO NUEVO VIZARRON | SD-346 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 242,932 | 242,932 | 6,300 | 3% | 343 | 10 | 3% |
| | AMPLIACION | | | | | | | | | | |
| 39918 | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE MADERO Y OCAMPO | LAS CRUCES | SD-342 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 200,000 | 200,000 | 24,983 | 12% | 450 | 60 | 13% |
| 46774 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | BO FUENTES Y PUEBLO NUEVO | SD-384 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 498,547 | 498,547 | 0 | 0% | 400 | 0 | 0% |
| 46509 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | BO LOS VAZQUEZ | SD-347 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 70,000 | 70,000 | 19,259 | 28% | 50 | 13 | 26% |
| 46556 | AMPLIACION RED DE DRENAJE | MESA DE LEON | SD-383 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 150,000 | 150,000 | 0 | 0% | 600 | 0 | 0% |
| 39979 | AMPLIACION RED DE DRENAJE CALLE CIRCUNVALCION | SAN GASPAR CADREYTA | SD-190 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 98,000 | 98,000 | 97,768 | 100% | 188 | 154 | 99% |
| | LETRINAS | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | |
| 39901 | CONSTRUCCION DE LETRINAS | EL FISCAL | SD-328 | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO | 30,000 | 30,000 | 29,966 | 100% | 6 | 6 | 98% |
| | URBANIZACION MUNICIPAL | | | | | | | | | | |
| | CALLES | | | | | | | | | | |
| 57007 | CIRCULADO CON MALLA DE GANCHA DE USOS MULTIPLES | LAS CUEVAS | SE-338 | URBANIZACION (REVENIDA EN MALLA DE GANCHA REGIONAL) | 15,000 | 15,000 | 10,209 | 70% | 24 | 20 | 79% |

| 57984 | CIRCULO DE CANCHA DE FUTBOL | BOYECITO | SE-376 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 135,000 | 135,000 | 135,000 | 58,412 | 44% | METROS CUADRADOS | 260 | 100 | 40% |
|-------|--|-----------------------|--------|---|---------|---------|---------|--------|------|------------------|-------|-------|------|
| 50770 | CIRCULO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON MALLA | PATHE | SE-276 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 28,255 | 94% | METROS CUADRADOS | 102 | 95 | 93% |
| 51090 | CONCRETO EN CALLE CLAVEL Y MARGARITAS | BOYE | SE-287 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 600,000 | 600,000 | 412,467 | | 69% | METROS CUADRADOS | 1,300 | 1,300 | 68% |
| 57446 | CONSTRUCCION CANCHA DE USOS MULTIPLES IRA ETAPA | EL SUSPIRO | SE-350 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 120,000 | 120,000 | 62,408 | | 52% | METROS CUADRADOS | 304 | 150 | 49% |
| 49527 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL | CORRAL BLANCO | SE-250 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 90,000 | 90,000 | 89,953 | | 100% | METROS CUADRADOS | 3,600 | 3,600 | 100% |
| 49329 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL | LOS REMEDIOS | SE-218 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 90,000 | 90,000 | 89,986 | | 100% | METROS CUADRADOS | 4,266 | 4,266 | 100% |
| 49532 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 1ER ETAPA | CARRICILLO | SE-258 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 60,000 | | 100% | METROS CUADRADOS | 4,500 | 4,500 | 100% |
| 49834 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES | LA VERACRUZ | SE-269 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 120,000 | 120,000 | 0 | | 0% | METROS CUADRADOS | 304 | 0 | 0% |
| 50542 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS | BOLOS VAZQUEZ | SE-274 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 175,000 | 175,000 | 12,830 | | 7% | METROS CUADRADOS | 733 | 50 | 7% |
| 58370 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS | LA NOPALERA | SE-380 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 60,046 | | 76% | METROS CUADRADOS | 200 | 140 | 70% |
| 56532 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LA PENA | DOVILO | SE-312 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 19,656 | | 66% | METROS CUADRADOS | 140 | 95 | 68% |
| 56719 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ORQUIDEA | BETHIGA | SE-330 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 40,382 | | 81% | METROS CUADRADOS | 16 | 13 | 81% |
| 49818 | EMPEDRADO DE CALLE | LLANO BLANCO | SE-268 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 216,000 | 216,000 | 13,800 | | 6% | METROS CUADRADOS | 2,904 | 200 | 7% |
| 59249 | EMPEDRADO DE CALLE | PUERTO DEL SALTIRE | SE-437 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 70,000 | 70,000 | 0 | | 0% | METROS CUADRADOS | 1,400 | 0 | 0% |
| 57090 | EMPEDRADO DE CALLE | RANCHO DE GUADALUPE | SE-339 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 0 | | 0% | METROS CUADRADOS | 700 | 0 | 0% |
| 51163 | EMPEDRADO DE CALLE DE ACCESO | BOYE | SE-268 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 36,575 | | 61% | METROS CUADRADOS | 1,900 | 1,100 | 58% |
| 51042 | EMPEDRADO DE CALLE FELIPE ANGELES | BO SAN GASPARD DEMINO | SE-286 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 200,000 | 200,000 | 123,100 | | 62% | METROS CUADRADOS | 2,768 | 1,800 | 65% |
| 58810 | EMPEDRADO DE CALLE LA PENA | DOVILO | SE-408 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 3,660 | | 12% | METROS CUADRADOS | 230 | 30 | 13% |
| 58033 | EMPEDRADO DE CALLE PROFESORADO | BO SAN GASPARD | SE-271 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 125,000 | 125,000 | 122,404 | | 98% | METROS CUADRADOS | 1,738 | 1,600 | 92% |
| 56859 | EMPEDRADO DE CALLES | AMOLITOS | SE-332 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 63,338 | | 63% | METROS CUADRADOS | 1,350 | 900 | 67% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|---------------------------|--------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----|------------------|--------|--------|-----|
| 56272 | EMPEDRADO DE CALLES | BOJASNI | SE-308 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 477,000 | 477,000 | 477,000 | 467,912 | 98% | METROS CUADRADOS | 7,000 | 6,800 | 97% |
| 56822 | EMPEDRADO DE CALLES | CARRICILLO | SE-431 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 27,000 | 27,000 | 27,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 500 | 0 | 0% |
| 56847 | EMPEDRADO DE CALLES | CERRO PRIETO | SE-429 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 18,000 | 18,000 | 18,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 250 | 0 | 0% |
| 49267 | EMPEDRADO DE CALLES | EL RINCON | SE-194 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 1,211,000 | 1,211,000 | 1,211,000 | 1,100,347 | 91% | METROS CUADRADOS | 15,302 | 15,000 | 98% |
| 49938 | EMPEDRADO DE CALLES | EL YONTHE | SE-270 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 4,720 | 0 | 0% |
| 56880 | EMPEDRADO DE CALLES | FUENTES Y PUEBLO NUEVO | SE-430 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 27,000 | 27,000 | 27,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 600 | 0 | 0% |
| 50462 | EMPEDRADO DE CALLES | LLANITOS DE SANTA BARBARA | SE-273 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 80,000 | 80,000 | 80,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 250 | 0 | 0% |
| 56184 | EMPEDRADO DE CALLES | PAIHE | SE-298 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 240,000 | 240,000 | 240,000 | 98,119 | 41% | METROS CUADRADOS | 4,800 | 2,000 | 42% |
| 51590 | EMPEDRADO DE CALLES | PORTEZUELO | SE-297 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 190,000 | 190,000 | 190,000 | 153,127 | 81% | METROS CUADRADOS | 3,800 | 3,100 | 82% |
| 50700 | EMPEDRADO DE CALLES | PUERTO DE LA CONCEPCION | SE-275 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 140,000 | 140,000 | 140,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 4,190 | 0 | 0% |
| 50430 | EMPEDRADO DE CALLES | SAN MARTIN FLORIDA | SE-272 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 363,000 | 363,000 | 363,000 | 309,290 | 85% | METROS CUADRADOS | 10,840 | 9,900 | 91% |
| 50022 | EMPEDRADO DE CALLES | SANTA BARBARA | SE-432 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 36,710 | 36,710 | 36,710 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 500 | 0 | 0% |
| 53215 | EMPEDRADO DE CALLES | XOOHE | SE-436 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 1,000 | 0 | 0% |
| 56394 | EMPEDRADO DE CALLES BENTO JUAREZ Y VICENTE SUAREZ | BETHIGA | SE-309 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 60,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 1,200 | 0 | 0% |
| 59124 | EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO | MESA DE PROVIDENCIA | SE-433 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 52,956 | 52,956 | 52,956 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 500 | 0 | 0% |
| 49719 | EMPEDRADO DE VARIAS CALLES | SANTA BARBARA | SE-259 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 554,123 | 554,123 | 554,123 | 308,337 | 56% | METROS CUADRADOS | 9,000 | 5,000 | 56% |
| 59056 | PAVIMENTACION DE CONCRETO EN CALLES | TZIBANZA | SE-377 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 34,536 | 35% | METROS CUADRADOS | 880 | 300 | 34% |
| 58397 | PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO | CARRICILLO | SE-380 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 110,000 | 110,000 | 110,000 | 90,937 | 83% | METROS CUADRADOS | 390 | 330 | 85% |
| 51202 | PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES | HIGUERILLAS | SE-269 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 400,000 | 400,000 | 400,000 | 237,464 | 59% | METROS CUADRADOS | 1,850 | 950 | 51% |
| 53373 | PAVIMENTACION DE EMPEDRADO AFOGADO EN CONCRETO | VIZARRON | SE-442 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 3,000 | 0 | 0% |

| 46893 | AMPLIACION | ZITUNI | SG-217 | ENERGIA | 89,852 | 89,852 | 89,852 | 89,852 | 100% | 7 | 7 | 100% |
|-------|---|----------------------------------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------|-----|-----|------|
| | AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA 2DA. ETAPA | | | | | | | | | | | |
| | RED DE ELECTRICIDAD | | | | | | | | | | | |
| 47543 | AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA | ARROYO DE ZITUNI | SG-400 | ENERGIA | 61,800 | 61,800 | 61,800 | 61,798 | 100% | 11 | 11 | 100% |
| 47409 | AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA | LAS CUEVAS | SG-389 | ENERGIA | 18,147 | 18,147 | 18,147 | 0 | 0% | 9 | 0 | 0% |
| 48753 | AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA | PUERTO DE LA CONCEPCION | SG-427 | ENERGIA | 175,000 | 175,000 | 175,000 | 0 | 0% | 8 | 0 | 0% |
| 46892 | AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CLAVEL Y AZUCENA | BOYE | SG-262 | ENERGIA | 180,000 | 180,000 | 180,000 | 180,000 | 100% | 7 | 7 | 100% |
| 47123 | CONTINUACION DE ENERGIA ELECTRICA | XIDHI | SG-263 | ENERGIA | 110,000 | 110,000 | 110,000 | 103,888 | 94% | 6 | 5 | 83% |
| 47229 | REHABILITACION DE ENERGIA ELECTRICA | EL RANCHITO | SG-367 | ENERGIA | 119,752 | 119,752 | 119,752 | 0 | 0% | 2 | 0 | 0% |
| | INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | |
| 59062 | CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD | CAMARONES | IS-229 | SALUD | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 35,453 | 24% | 33 | 9 | 24% |
| 59872 | CONSTRUCCION DE CONSULTORIO RURAL | MESA DEL CASTILLO | IS-407 | SALUD | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | 33 | 0 | 0% |
| 59817 | CONSTRUCCION DE 2DA ETAPA DE CASA DE SALUD | LA RINCONADA | IS-439 | SALUD | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | 33 | 0 | 0% |
| 59572 | TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL | BARRANCA DEL SORDO | IS-389 | SALUD | 75,000 | 75,000 | 75,000 | 24,988 | 33% | 33 | 10 | 30% |
| 59314 | TERMINACION DE CONSULTORIO DENTAL | EL PALMAR | IS-279 | SALUD | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 49,425 | 98% | 38 | 37 | 97% |
| 58772 | TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL | LAS LOMAS | IS-227 | SALUD | 120,000 | 120,000 | 120,000 | 61,391 | 51% | 33 | 17 | 51% |
| 59748 | TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL | LLANITOS DE PATHE | IS-438 | SALUD | 55,000 | 55,000 | 55,000 | 0 | 0% | 33 | 0 | 0% |
| | EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | |
| 59376 | EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD | LAS VIGUITAS | IS-301 | SALUD | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 100% | 16 | 16 | 100% |
| 59425 | EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD | LOS HERNANDEZ | IS-302 | SALUD | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 100% | 16 | 16 | 100% |
| 59877 | EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD | RANCHO DE GUADALUPE LA ESPERANZA | IS-228 | SALUD | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 0 | 0% | 23 | 0 | 0% |
| 59125 | EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD | SAN JOSE TEPOZAN | IS-230 | SALUD | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 0 | 0% | 23 | 0 | 0% |
| 59218 | EQUIPAMIENTO Y CIRCULADO PERIMETRAL DE CASA DE SALUD | LA PUERTA | IS-256 | SALUD | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 48,000 | 96% | 5 | 5 | 90% |
| | INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA | | | | | | | | | | | |
| | OTROS NIVELES EDUCATIVOS | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | |
| 52899 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CESTEJO | CABEREYTA | IS-395 | EDUCACION | 255,000 | 255,000 | 255,000 | 0 | 0% | 608 | 0 | 0% |
| 52390 | CONSTRUCCION DE TALLER DE COCINA Y MECANICA CATEQ | CABEREYTA | IS-300 | EDUCACION | 1,425,000 | 1,425,000 | 1,425,000 | 1,195,811 | 84% | 438 | 375 | 86% |

| 51592 | TERMINACION DE AULA DE MEDIOS EN UAG CAMPUS SEMIDISEÑADO | CADEREYTA | SI-255 | EDUCACION | 2,124,800 | 2,124,800 | 2,124,800 | 1,989,284 | 83% | METROS CUADRADOS, AULAS | 468 | 420 | 90% |
|-------|---|-----------------------------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------------------------|-------------------------|-----|------|-----|
| 51712 | PREESCOLAR | LA NOPALERA | SI-256 | EDUCACION | 110,000 | 110,000 | 96,590 | 88% | METROS CUADRADOS | 75 | 65 | 87% | |
| 59413 | CONSTRUCCION DE ARENERO EN JARDIN DE NIÑOS | EL RINCON | SI-243 | EDUCACION | 26,000 | 26,000 | 24,967 | 96% | METROS CUADRADOS | 54 | 54 | 100% | |
| 51060 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN JARDIN DE NIÑOS MARCO POLO NUEVO | BO FUENTES Y RUEBLO | SI-244 | EDUCACION | 25,000 | 25,000 | 24,900 | 100% | METROS CUADRADOS | 96 | 96 | 100% | |
| 52486 | CONSTRUCCION DE ANEXO EN J.N. PEDRO MARIA ANAYA | BO LA MAGDALENA | SI-340 | EDUCACION | 200,000 | 200,000 | 101,488 | 51% | METROS CUADRADOS | 48 | 24 | 50% | |
| 51275 | TERMINACION DE AULA CONAFE | BO LOS VAZQUEZ | SI-251 | EDUCACION | 91,738 | 91,738 | 79,935 | 87% | METROS CUADRADOS | 48 | 35 | 73% | |
| 52318 | TERMINACION DE AULA EN PREESCOLAR | LA CARBONERA | SI-281 | EDUCACION | 48,000 | 48,000 | 22,182 | 46% | METROS CUADRADOS, AULAS | 50 | 23 | 46% | |
| 58659 | TERMINACION DE AULA EN PREESCOLAR | LOMA DE GUADALUPE | SI-220 | EDUCACION | 180,000 | 180,000 | 104,676 | 58% | METROS CUADRADOS, AULAS | 76 | 42 | 55% | |
| 59779 | TERMINACION DE AULA JARDIN DE NIÑOS | LLANITOS DE PATHE | SI-228 | EDUCACION | 140,000 | 140,000 | 121,404 | 87% | METROS CUADRADOS | 48 | 35 | 85% | |
| 51316 | TERMINACION DE AULA JN CONAFE 2DA. SECCION | SAN JUAN DE LA ROSA | SI-252 | EDUCACION | 80,000 | 80,000 | 72,162 | 90% | METROS CUADRADOS | 34 | 30 | 87% | |
| 52469 | TERMINACION DE AULA TIPO CONAFE | CHARCO FRIO BO DE GUADALUPE | SI-335 | EDUCACION | 50,000 | 50,000 | 48,967 | 98% | METROS CUADRADOS | 48 | 48 | 100% | |
| 51731 | TERMINACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | LA FLORIDA | SI-267 | EDUCACION | 138,000 | 138,000 | 131,836 | 96% | METROS CUADRADOS | 30 | 29 | 97% | |
| 52343 | REHABILITACION COLOCACION DE BARRERA DE PROT. Y REHABILITACION DE JUEGOS INFANTILES EN J.N. | SECTOR VISTA HERMOSA | SI-292 | EDUCACION | 15,000 | 15,000 | 6,210 | 41% | METROS CUADRADOS | 15 | 6 | 40% | |
| 52382 | EQUIPAMIENTO DE AULA EN PREESCOLAR | ADUJUNTAS | SI-293 | EDUCACION | 16,000 | 16,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS, ESCALERAS, PANDORES | 10 | 0 | 0% | |
| 52388 | CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR | EL LLANO | SI-303 | EDUCACION | 25,000 | 25,000 | 24,985 | 100% | METROS CUADRADOS | 80 | 80 | 100% | |
| 52745 | CONSTRUCCION DE ACCESO Y RAMPAS EN ESC. PRIM. JUSTO SIERRA | CADEREYTA | SI-373 | EDUCACION | 50,000 | 50,000 | 44,714 | 89% | METROS CUADRADOS | 34 | 30 | 88% | |
| 52287 | CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. GUILLERMO PRIETO | BO LA MAGDALENA | SI-280 | EDUCACION | 250,000 | 250,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 48 | 0 | 0% | |
| 56348 | CONSTRUCCION DE BODEGA | CERRO SOLIDO | SI-388 | EDUCACION | 40,000 | 40,000 | 19,276 | 48% | METROS CUADRADOS | 16 | 8 | 50% | |
| 52829 | CONSTRUCCION DE BODEGA EN ESC. PRIMARIA | EL CHILAR | SI-381 | EDUCACION | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 20 | 0 | 0% | |
| 52843 | CONSTRUCCION DE FACHADA PRINCIPAL EN TELESECUNDARIA | PATHE | SI-372 | EDUCACION | 60,000 | 60,000 | 10,868 | 18% | METROS CUADRADOS | 6 | 1 | 17% | |
| 52488 | CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN PRIMARIA | LOS JUAREZ | SI-334 | EDUCACION | 30,000 | 30,000 | 17,778 | 59% | METROS CUADRADOS | 27 | 16 | 59% | |
| 52615 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESC. PRIM. | LOS UROS | SI-363 | EDUCACION | 40,000 | 40,000 | 17,310 | 43% | METROS CUADRADOS | 15 | 6 | 40% | |
| 56397 | CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESC. PRIMARIA | XIDHI | SI-428 | EDUCACION | 20,000 | 20,000 | 5,234 | 26% | METROS CUADRADOS | 10 | 2 | 20% | |
| 56446 | CONSTRUCCION DE IRA. ETAPA DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES | CHARCO FRIO BO SANTIAGO | SI-441 | EDUCACION | 80,000 | 80,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 65 | 0 | 0% | |
| 52285 | TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA EN ESC. PRIM. ENCARNACION CABRERA | BO DE SAN GASPAR | SI-285 | EDUCACION | 656,222 | 656,222 | 656,222 | 100% | METROS CUADRADOS | 747 | 747 | 100% | |
| 52419 | TERMINACION DE ACCESO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES | SAN JOSE TEPOZAN | SI-384 | EDUCACION | 60,000 | 60,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS, CANCHA | 198 | 0 | 0% | |
| 59726 | TERMINACION DE AULA EN ESC. PRIMARIA | EL HUIZACHE | SI-233 | EDUCACION | 80,000 | 80,000 | 73,656 | 92% | METROS CUADRADOS, AULAS | 68 | 64 | 92% | |
| 52811 | TERMINACION DE AULA EN PRIMARIA | LAS VIGUITAS | SI-374 | EDUCACION | 50,000 | 50,000 | 42,450 | 85% | METROS CUADRADOS | 86 | 77 | 88% | |
| 52841 | TERMINACION DE CIRCULADO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA | RANCHO VIEJO | SI-356 | EDUCACION | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 100% | METROS CUADRADOS | 40 | 40 | 100% | |
| 52859 | TERMINACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA | LA LAITA | SI-382 | EDUCACION | 20,000 | 20,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 27 | 0 | 0% | |
| 52270 | 2DA ETAPA DE CIRCULADO PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA | SANTO TOMAS | SI-284 | EDUCACION | 65,000 | 65,000 | 59,798 | 92% | METROS CUADRADOS | 30 | 27 | 91% | |
| 52583 | REHABILITACION DE AULA | LA PUERTA | SI-357 | EDUCACION | 10,000 | 10,000 | 6,250 | 63% | METROS CUADRADOS | 48 | 30 | 63% | |
| 51091 | REHABILITACION DE BARDEADO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA | LA ESPERANZA | SI-246 | EDUCACION | 15,000 | 15,000 | 14,969 | 100% | METROS CUADRADOS | 28 | 28 | 100% | |
| 58816 | REHABILITACION DE ESC PRIM GRAL. MARIANO ESCOBEDO EQUIPAMIENTO | BOYESITO | SI-239 | EDUCACION | 25,000 | 25,000 | 24,622 | 98% | METROS CUADRADOS | 938 | 935 | 100% | |

| 51626 | EQUIPAMIENTO EN ESC. PRIM. LEONIA VICARIO | LIANTOS DE PATHE | IS-257 | EDUCACION | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 8,918 | 88% | RIZARRONES, SILLAS, MESAS | 1 | 1 | 89% |
|-------|--|---------------------------------|--------|---|---------|---------|---------|---------|---------|------|----------------------------------|-------|-----|------|
| 52440 | EQUIPAMIENTO DE ANEXO Y EQUIPO DE SONIDO SECUNDARIA | LOS JUAREZ | IS-433 | EDUCACION | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 100% | RIZARRONES, SILLAS, MESAS | 5 | 5 | 100% |
| 58578 | AMPLIACION | LOS JUAREZ | IS-219 | EDUCACION | 130,000 | 130,000 | 130,000 | 130,000 | 128,327 | 98% | METROS CUADRADOS, CANCHA | 608 | 594 | 97% |
| 59535 | TERMINACION DE MURO PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA | LA ESPERANZA | IS-191 | EDUCACION | 25,000 | 25,000 | 25,000 | 25,000 | 25,000 | 100% | METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS | 13 | 13 | 100% |
| 51809 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | ARROYO DE ZITUNI | SH-410 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 29,958 | 100% | METROS CUADRADOS | 363 | 363 | 100% |
| 57861 | APOYO A CONSTRUCCION CASA COMUNITARIA | SAN MARTIN FLORIDA | SH-382 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 11,950 | 11,950 | 11,950 | 11,950 | 11,950 | 100% | METROS CUADRADOS | 50 | 50 | 100% |
| 57806 | APOYO PARA CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA | LA PUERTA | SH-355 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 13,873 | 69% | METROS CUADRADOS | 160 | 110 | 68% |
| 57659 | CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | CHAVARRIAS | SH-352 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 124,756 | 83% | 83% | METROS CUADRADOS | 40 | 33 | 84% |
| 57453 | CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES 2DA. ETAPA | CORRAL BLANCO | SH-281 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 250,000 | 250,000 | 250,000 | 59,745 | 24% | 24% | METROS CUADRADOS | 379 | 100 | 26% |
| 50540 | CONSTRUCCION DE AUDITORIO 1RA ETAPA | PUERTO DEL SALTIRE | SH-386 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 0 | 0% | 0% | METROS CUADRADOS | 1 | 0 | 0% |
| 50954 | CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA | EL DOCTOR | SH-388 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 40,000 | 40,000 | 40,000 | 14,222 | 36% | 36% | METROS CUADRADOS | 30 | 11 | 36% |
| 51241 | CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | SAN JUAN ENRAMADAS | SH-397 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 90,000 | 90,000 | 90,000 | 21,397 | 24% | 24% | METROS CUADRADOS | 49 | 9 | 24% |
| 57218 | CONSTRUCCION DE CUARTO DE USOS MULTIPLES | LOS HERNADEZ | SH-232 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 103,488 | 103,488 | 103,488 | 85,398 | 83% | 83% | METROS CUADRADOS | 24 | 20 | 83% |
| 51460 | CONSTRUCCION DE SANITARIOS | SOLARES | SH-402 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 5,947 | 30% | 30% | METROS CUADRADOS | 25 | 5 | 20% |
| 50288 | CONSTRUCCION DE TECUMBRE EN SALON DE USOS MULTIPLES | EL SOCAVON | SH-378 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 35,000 | 35,000 | 35,000 | 0 | 0% | 0% | METROS CUADRADOS | 76 | 0 | 0% |
| 52219 | CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA DE BARRIDO PERIMETRAL EN PANTEON | VIZARRON | SH-443 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 0 | 0% | 0% | METROS CUADRADOS | 100 | 0 | 0% |
| 58144 | CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | LA MORA | SH-371 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 47,233 | 31% | 31% | METROS CUADRADOS | 210 | 65 | 31% |
| 57584 | CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA DE SALON DE USOS MULTIPLES | CHARCO FRIO BARRIO DE GUADALUPE | SH-341 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 43,387 | 43% | 43% | METROS CUADRADOS | 1,040 | 440 | 42% |
| 58019 | CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA 2DA. ETAPA | CERRO COLORADO | SH-689 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 70,000 | 70,000 | 70,000 | 38,437 | 55% | 55% | METROS CUADRADOS | 33 | 18 | 54% |
| 52890 | CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR | LA LAGUNITA | SH-435 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 0 | 0% | 0% | METROS CUADRADOS | 219 | 0 | 0% |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|----------------------------------|--------|---|---------|---------|---------|------|------------------|-------|-------|------|
| 5733 | CONSTRUCCION DE CASA COMUNITARIA 1RA. ETAPA | RANCHO DE GUADALUPE LA ESPERANZA | SH-353 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 20,268 | 68% | METROS CUADRADOS | 44 | 28 | 68% |
| 5736 | REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO | CERRO BLANCO | SH-295 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 19,999 | 100% | METROS CUADRADOS | 60 | 60 | 100% |
| 57476 | TERMINACION CASA COMUNITARIA | EL TIMBRE | SH-294 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 60,000 | 100% | METROS CUADRADOS | 61 | 61 | 100% |
| 57119 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | EL BANTHI | SH-386 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 17,659 | 35% | METROS CUADRADOS | 562 | 195 | 35% |
| 50741 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | EL SARRO | SH-387 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 35,000 | 35,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 38 | 0 | 0% |
| 57552 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | LA BLANCA | SH-296 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 40,000 | 40,000 | 39,628 | 99% | METROS CUADRADOS | 31 | 30 | 98% |
| 57318 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | LA ESPERANZA | SH-240 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 250,000 | 250,000 | 213,962 | 86% | METROS CUADRADOS | 147 | 120 | 82% |
| 51642 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | LA MESA | SH-409 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 55 | 0 | 0% |
| 57768 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | RANCHO VIEJO | SH-354 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 15,000 | 15,000 | 12,622 | 84% | METROS CUADRADOS | 32 | 27 | 86% |
| 57428 | TERMINACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | EL JABALI | SH-285 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 125,500 | 125,500 | 86,720 | 69% | METROS CUADRADOS | 240 | 170 | 71% |
| 57986 | TERMINACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | TZOQUIA | SH-368 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 8,177 | 27% | METROS CUADRADOS | 78 | 20 | 26% |
| 51698 | TERMINACION DE SALON DE USOS MULTIPLES | LOS MARTINEZ EL PALMAR | SH-421 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 400,000 | 400,000 | 84,622 | 21% | METROS CUADRADOS | 268 | 56 | 21% |
| 58064 | TERMINACION DE CASA COMUNITARIA | LA MOJONEIRA | SH-370 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 40,275 | 81% | METROS CUADRADOS | 98 | 80 | 83% |
| 57094 | MANTENIMIENTO SUMINISTRO DE MATERIALES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO | HIGUERILLAS | SH-231 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 7,404 | 7,404 | 7,404 | 100% | METROS CUADRADOS | 200 | 200 | 100% |
| 52020 | REHABILITACION REHABILITACION DE CASA COMUNITARIA | EL TEPOZAN | SH-434 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 50,000 | 50,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS | 42 | 0 | 0% |
| 57011 | REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO | EL DOCTOR | SH-215 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 90,000 | 90,000 | 89,909 | 100% | METROS CUADRADOS | 1,741 | 1,740 | 100% |
| 58113 | CAMINOS RURALES CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD | LA HONDA | UB-328 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 70,000 | 70,000 | 69,033 | 99% | KILOMETROS | 3 | 3 | 94% |
| 49118 | EMPEDRAO DE CAMINO | MINTEHE | SE-005 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 80,000 | 80,000 | 56,337 | 70% | KILOMETROS | 3,600 | 2,600 | 78% |
| 56721 | PAVIMENTO DE CONCRETO EN CAMINO DE ACCESO | SANTA MARIA DE GRACIA | UB-305 | URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 0 | 0% | KILOMETROS | 3 | 0 | 0% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|-----------------------|--------|---|---------|---------|---------|---------|------|-----------------------------------|-----|-----|------|
| 56738 | PAVIMENTO DE CONCRETO EN CAMINO DE ACCESO BO. BARRERAMESTIZAS | SANTA MARIA DE GRACIA | UB-306 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 19,970 | 100% | KILÓMETROS | 3 | 3 | 83% |
| 56605 | AMPLIACION CONTINUACION DE CAMINO A ESCUELA PRIMARIA | LOS MARTINEZ MACONI | UB-423 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 30,000 | 30,000 | 30,000 | 0 | 0% | KILOMETROS | 3 | 0 | 0% |
| 56605 | CONTINUACION DE PAVIMENTACION DE CAMINO | MESA DEL NIÑO | UB-307 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 70,000 | 70,000 | 69,997 | 69,997 | 100% | KILOMETROS | 9 | 9 | 94% |
| 56608 | REHABILITACION REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO | LOS JUAREZ | UB-234 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 18,630 | 18,630 | 18,630 | 18,630 | 100% | KILOMETROS | 3 | 3 | 100% |
| 56557 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CAMINO | LAS LOMAS | UB-422 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 25,000 | 25,000 | 17,820 | 17,820 | 71% | KILOMETROS | 3 | 2 | 61% |
| 56502 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REHABILITACION DE CAMINO | SOLARES | UB-401 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 0 | 0% | KILOMETROS | 3 | 0 | 0% |
| | PUENTES Y PASOS PEATONALES | | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | |
| 56663 | CONSTRUCCION DE PUENTE EN CAMINO DE SACA | EL PULPITO | UB-440 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 0 | 0% | METROS CUADRADOS, METROS LINEALES | 20 | 0 | 0% |
| | INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL | | | | | | | | | | | | |
| | INFRAESTRUCTURA AGRICOLA | | | | | | | | | | | | |
| | CONSERVACION | | | | | | | | | | | | |
| 58625 | CESAVEQ, COMBATE Y CONTROL DE PLAGAS | CADEREYTA | IR-314 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 60,000 | 60,000 | 60,000 | 60,000 | 100% | HECTAREA | 600 | 600 | 100% |
| 58482 | SANIDAD ANIMAL, DESARROLLO AGROPECUARIO | CADEREYTA | IR-247 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 20,000 | 100% | HECTAREA | 400 | 400 | 100% |
| | INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL | | | | | | | | | | | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| 79438 | OPCIONES PRODUCTIVAS, PARTE MUNICIPAL | CADEREYTA | IR-365 | SERVICIOS FINANCIEROS | 565,527 | 565,527 | 478,948 | 478,948 | 85% | BOHEGA | 20 | 18 | 80% |
| 58536 | SUBSIDIO MECANIZACION AGRICOLA (TRACTORES) | CADEREYTA | IR-248 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 360,000 | 360,000 | 360,000 | 360,000 | 100% | TALLER | 12 | 12 | 100% |
| | INFRAESTRUCTURA PESQUERA/ACUICOLA | | | | | | | | | | | | |
| | CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | |
| 79635 | FIRCO MICROBUENAS, PARTE MUNICIPAL | CADEREYTA | IR-366 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 360,000 | 360,000 | 186,300 | 186,300 | 52% | EQUIPO | 11 | 6 | 55% |
| | GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| | OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | |
| 58987 | GASTOS INDIRECTOS | CADEREYTA | GI-004 | URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | 685,886 | 685,886 | 439,490 | 439,490 | 64% | BENEFICIARIO | 300 | 190 | 63% |

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

C.P. ARNULFO JAIME LEON OLVERA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE FIELOS FEDERALES

Con los datos y porcentajes en sus respectivos ítems

Table with columns: Ejercicio Fiscal, Rubro, Descripción, Municipio, Localidad, Admisión, Expediente, Estado, Subsector, Dependencia, Programa, Beneficiario, Monto de recursos, etc. It contains multiple rows of data for various federal applications.

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto" Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro resolver lo relativo a la Autorización para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico con número de Folio **164/08**, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual obra en el expediente **No 019/DSRJ** Fraccionamiento Residencial Caletto, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
 - 2.1 Mediante escritos de fechas 10 de julio y 18 de septiembre de 2008 dirigidos al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Representante Legal de la Empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., solicita la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
 - 2.2 El Ing. Alejandro Zendejas Hernández acredita su personalidad jurídica como Representante Legal de la Empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., mediante escritura pública número 24,019 de fecha 04 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Francisco Ortolozaga Stahl, Notario Público Adscrito número 10 de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en la que se hace constar el poder especial para pleitos y cobranzas así como de actos de administración y dominio en su favor, otorgado por la empresa en su favor.
 - 2.3 Se acredita la propiedad de dos predios que conforman el Fraccionamiento, mediante la escritura pública número 54,867 de fecha 6 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito Número 7 de la demarcación notarial del Estado de Querétaro, la cual esta debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los folios reales 127248/4 y 127247/5 de fecha 06 de agosto de 2004., en la que las Empresas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V., adquieren los predios citados, con superficies de 160,123.00 m², y 135,000.00m² respectivamente.

- 2.4** Con fecha 30 de abril de 2003, el Director de Desarrollo Urbano Municipal emite el dictamen de uso de suelo número 2003-1860, referente al predio ubicado en Carretera a Juriquilla S/N, con superficie total de 295,123.00 m², en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en el que se dictamina factible el uso habitacional con una densidad de población de 300 hab/ha, con posibilidad de uso comercial y/o servicios exclusivamente para los predios ubicados sobre la vialidad primaria propuesta.
- 2.5** En virtud de diversas afectaciones a los inmuebles, el 21 de abril de 2004, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado emite los planos del deslinde catastral con el que se modifican las superficies de los Lotes referidos para quedar con superficies de 152,295.255 m², y 132,828.751m² respectivamente.
- 2.6** Mediante la escritura pública número 55,467 de fecha 16 de julio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Titular Número 7 de la demarcación notarial del Estado de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real 161421/1 de fecha 17 de agosto de 2004, en la que las empresas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat", S.A. de C.V., protocolizan la autorización de fusión de los predios número 2004/224 de fecha 10 de junio del 2004 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, con superficies de 152,295.255 m², y 132,828.751m², para conformar una sola unidad topográfica con superficie total de 285,124.006 m².
- 2.7** Mediante oficio número DDU/DU/4304/2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto", que desarrollan las empresas "Plan Casa", S.A. de C.V. y "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V.
- 2.8** Mediante oficio número DDU/DU/1353/2005 de fecha 7 de marzo del 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Relotificación del Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Residencial Caletto.
- 2.9** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 3, así como la Nomenclatura del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 2.10** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Modificatorio del Considerando 7.10 y Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, así como la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1 y 3 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 2.11** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 6 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 2.12** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de abril de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 2.13** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprueba la Autorización para colocar un elemento con el distintivo del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".
- 2.14** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 6 del Fraccionamiento denominado "Residencial Caletto".

- 2.15** Para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, relativos a la autorización del impacto ambiental, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DAA/AIV/054/07 de fecha 2 de abril de 2006, signado por el Lic. Sebastián Herrera Castillo, Jefe del Departamento de Inspección de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se considera que la empresa Plan Casa, S.A. de C.V., se encuentra cumpliendo con lo establecido en los numerales 3 T 7 del oficio número SEDESU/SSMA/503/2004 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, debiendo presentar su plan de manejo de residuos sólidos urbanos domésticos en un plazo de sesenta días a partir de dicha autorización.
- 2.16** Para dar cumplimiento a los Resolutivos Sexto y Séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2005, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/170/2007 de fecha 11 de abril de 2007, signado por el L. A. E. Salvador Coronel Trejo, Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se autoriza el proyecto de jardinería del Fraccionamiento Residencial Caletto.
- 2.17** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la escritura pública número 41,747 de fecha 17 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular Número 16 de la demarcación notarial del Estado de Querétaro, quedando pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad; mediante la cual se formaliza la donación a favor del Municipio de Querétaro de la superficie de 28,504.24 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes y la superficie de 70,010.77 m² por concepto de vialidades.
- 2.18** Presenta copia de los siguientes recibos de pago:
- a. Recibo número G 337703 de fecha 4 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$93,656.81 de los cuales la cantidad de \$90,585.95 (Noventa mil quinientos ochenta y cinco pesos 95/100 m.n.), corresponden al monto que ampara el pago por impuesto por superficie vendible de la Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial Caletto.
 - b. Recibo número G 337702 de fecha 4 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$116,331.98 de los cuales la cantidad de \$112,517.63 (Ciento doce mil quinientos diecisiete pesos 63/100 m.n.), corresponden al monto que ampara el pago por impuesto por superficie vendible de la Etapa 5 del Fraccionamiento Residencial Caletto.
 - c. Recibo número G 354228 de fecha 25 de agosto de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$76,077.04 de los que la cantidad de \$73,582.59 (Setenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 59/100 m.n.), corresponden al monto que ampara el impuesto por derechos de supervisión de la Etapa 4 del Fraccionamiento Residencial Caletto.
 - d. Recibo número G 354227 de fecha 25 de agosto de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$92,140.51 de los que la cantidad de \$89,119.36 (Ochenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 36/100 m.n.), corresponden al monto que ampara el impuesto por derechos de supervisión de la Etapa 5 del Fraccionamiento Residencial Caletto.
- 2.19** Mediante oficio DDU/DU/3642/2008 de fecha 26 de junio de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación de las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", debido a que se pretende modificar los frentes autorizados de los Lotes regulares de 8.00 metros a 7.00 metros de las Etapas 4 y 5, sin rebasar la densidad de población autorizada.
- 2.20** Conforme a lo señalado en el punto anterior, las superficies de las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", se desglosan de la siguiente manera:

| ETAPA 4 | | |
|---------------------------------|------------------|----------------|
| CONCEPTO | SUPERFICIE M2 | % |
| ÁREA VENDIBLE | 14,381.29 | 28.25% |
| ÁREA DE DONACIÓN | 22,089.17 | 43.39% |
| ÁREA VERDE DE DONACIÓN | 510.31 | 1.00% |
| ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO CEA | 50 | 0.10% |
| ÁREA DE VIALIDAD | 13,875.18 | 27.26% |
| SUPERFICIE TOTAL ETAPA 4 | 50,905.95 | 100.00% |

| ETAPA 5 | | |
|---------------------------------|------------------|----------------|
| CONCEPTO | SUPERFICIE M2 | % |
| ÁREA VENDIBLE | 17,863.13 | 62.07% |
| ÁREA VERDE DE DONACIÓN | 932.57 | 3.24% |
| ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO CEA | 85.54 | 0.30% |
| ÁREA DE POZO CEA | 467.44 | 1.62% |
| ÁREA DE VIALIDAD | 9430.72 | 32.77% |
| SUPERFICIE TOTAL ETAPA 5 | 28,779.40 | 100.00% |

2.21 Mediante oficio DDU/COPU/FC/7104/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, se informa al Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Representante Legal de la Empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., que el Fraccionamiento Residencial Caletto, cuenta con un avance del 62.50 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 4ª, por lo que deberá depositar una fianza a favor del Municipio de Querétaro por la cantidad de \$3'682,797.83 (tres millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 83/100 m.n.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la 4ª Etapa la cual deberá presentar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la aprobación del Cabildo.

2.22 El promotor deberá depositar los derechos de supervisión del Fraccionamiento "Residencial Caletto", a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a las siguientes cantidades:

DERECHOS POR SUPERVISIÓN ETAPA 4:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| \$2'832,921.41 PRESUPUESTO X 1.5% | \$42,493.82 |
| 25% ADICIONAL | \$10,623.46 |
| TOTAL: | \$53,117.28 |

(Cincuenta y tres mil ciento diecisiete pesos 28/100 M.N.)

DERECHOS POR SUPERVISIÓN ETAPA 5:

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| \$3'731,496.31 PRESUPUESTO X 1.50% | \$55,972.44 |
| 25% ADICIONAL | \$13,993.11 |
| TOTAL: | \$69,965.56 |

(Sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

- 2.23** El promotor deberá cumplir con las condicionantes indicadas en la Autorización de Impacto Ambiental número SEDESU/SSMA/503/2004 de fecha 26 de julio de 2004, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, así como la realización de las acciones de mitigación señaladas en el Dictamen Vial número SSPM/DT/IT/344/04 de fecha 25 de junio de 2004 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tal como se le indicó en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de abril de 2005, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y 3 y Nomenclatura del Fraccionamiento "Residencial Caletto", presentando informes trimestrales ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable respecto al cumplimiento de las mismas.
- 2.24** El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 2.25** Asimismo el fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa el promotor del fraccionamiento. Previamente deberá obtener la aprobación del proyecto antes citado para solicitar la autorización de la venta provisional de lotes de la Etapa 5 del Fraccionamiento.
- 3.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

3.1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable **no tiene inconveniente** en emitir el dictamen técnico favorable para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 4 y 5; así como la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento "Residencial Caletto", por lo que las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del Acuerdo que autorice el presente. Concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo solicitar su renovación ante esta dependencia. Asimismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los antecedentes.

A. Queda condicionada la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa 5 a presentar el informe de avance del cumplimiento de las acciones de mitigación de impacto vial.

B. Toda vez que se han realizado modificaciones a los proyectos originales, deberá de presentar copia de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial aprobados por parte de la Comisión Estatal de Aguas y planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad.

C. El fraccionador deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación del Acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el proyecto de alumbrado público.

D. Asimismo deberá hacer la entrega física y del archivo georeferenciado de las áreas donadas para equipamiento urbano y áreas verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente..."

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado V, Inciso d) de la Orden del Día aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA a la Empresa denominada “Plan Casa”, S.A. de C.V., la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 4 y 5 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

SEGUNDO. El promotor, deberá cubrir ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de impuestos por derechos de supervisión de las Etapas 4 y 5 del citado fraccionamiento, las cantidades señaladas en el **Considerando 2.22.** del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor debe presentar copia del recibo ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El propietario del Fraccionamiento deberá dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y señaladas en el **Considerando 3.1 y sus incisos del A. al D.** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA a la Empresa denominada “Plan Casa”, S.A. de C.V., la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento denominado “Residencial Caletto”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

QUINTO. La empresa denominada “Plan Casa”, S.A. de C.V., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SEXTO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

SÉPTIMO. El promotor deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa, para lo cual deberá obtener la aprobación previamente del proyecto antes citado para solicitar la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5 del Fraccionamiento.

OCTAVO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

NOVENO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la presente autorización.

DÉCIMO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Tránsito Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada "Plan Casa", S.A. de C.V., a través de su Representante Legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34| DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, en base a la competencia reglamentaria del Municipio, la cual implica en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley.

2. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió escrito de fecha 05 de agosto de 2008, la Arq. Norma Angélica Morales Moreno, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., solicita la Autorización Provisional de Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente número 041/DEG radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Mediante la escritura pública número 2,514 de fecha 22 de noviembre de 2005, emitida por el Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Público No. 7 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario No. 00244217/0001 de fecha 29 de agosto de 2007, se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO) y la Empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V., de un predio ubicado en Prolongación Avenida Cerro del Sombrerete sin número, Delegación Municipal Epigmenio González, correspondiente al Lote 2 Fracción 3 del Desarrollo Centro Norte, el cual consta de una superficie de 108,064,403 m².

4. Con la Escritura Pública Número 44,109 de fecha 05 de febrero de 2008, emitida por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular Número 16 de esta demarcación notarial, se hace constar el Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio que otorga la empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V., a favor de la Arq. Norma Angélica Morales Moreno.

5. Con la presentación del deslinde catastral No. DT2005200 de fecha 3 de octubre de 2005 emitido por la Dirección de Castro Municipal se ampara una superficie total de 108,064.403 m², para el predio en que se desarrolla el Fraccionamiento.

6. Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2007-111 de fecha 19 de enero de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, autorizó el Dictamen para ubicar en el Lote 2, Fracción 3 del Desarrollo Centro Norte, con una superficie de 108,604.403 m² un desarrollo habitacional con densidad de población de 300 hab/ha.

7. Mediante Oficio No. P0956/2006, de fecha 16 de noviembre de 2006, la Comisión Federal de Electricidad otorga la factibilidad de dotación de energía eléctrica para el predio en el cual se desarrolla el Fraccionamiento denominado "Punta San Carlos", ubicado en la Avenida Sombrerete sin número, Delegación Municipal Epigmenio González.

8. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico con número de folio 176/08, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete s/n, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González, en el cual en su contenido establece que:

8.1 La Comisión Estatal de Aguas, mediante el Oficio No. VE/0803/2007 de fecha 20 de julio de 2007, otorga la factibilidad de agua potable para 400 viviendas y 50 locales comerciales, del Desarrollo Punta San Carlos, así como la factibilidad para las 130 viviendas restantes, ratificando mediante Oficio No. VE/0557/2008, de fecha 5 de junio de 2008, otorga la factibilidad de agua potable para 400 viviendas y 50 locales comerciales, bajo las siguientes condicionantes:

- 8.1.1 Autorización del uso de suelo.
- 8.1.2 Autorización de los Proyectos Hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esta Comisión, los cuales deberán de ser apegados al Manual para las Instalaciones de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial de los fraccionamientos y Condominios de las Zonas Urbanas del Estado de Querétaro.
- 8.1.3 Deberá presentar el Proyecto de Lotificación definitiva conforme a lo autorizado en el Registro respectivo.
- 8.1.4 Sujeta a las obras necesarias que fije la administración para la interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
- 8.1.5 Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
- 8.1.6 Condicionada a participar en la Construcción de una Planta de Tratamiento si así lo solicitara la Comisión.
- 8.1.7 Condicionada a las obras que le requiera la Comisión y la entrada de volumen adicional a la zona.

8.2 El promotor deberá de realizar las acciones de mitigación vial que se indican en el dictamen de impacto vial No. DDU/DU/558/2008, de fecha 5 de febrero de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en base a lo referido en el oficio Número SSPM/DT/IT/260/2008, de fecha 28 de enero de 2008, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal las cuales se enumeran a continuación:

- 8.2.1 De acuerdo al Dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá realizar lo siguiente:

- 8.2.1.1** Desarrollar la vialidad paralela a la línea de energía eléctrica que cruza por el predio de oriente a poniente con la Sección que en su momento se le indique.
- 8.2.1.2** Participar en las obras de infraestructura vial para beneficio de la zona, que indique esta dependencia, conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 8.2.2** La intersección de Avenida Sombrerete con Avenida Paseo de la Constitución deberá conservar el alineamiento del Ramal Oriente, incluyendo el Proyecto de Carriles de Almacenamiento y desaceleración para vueltas derecha, izquierda y retornos por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- 8.2.3** De acuerdo con el giro de las Zonas Comerciales, se requerirá que realicen el Estudio de Impacto Ambiental con el fin de conocer su influencia en la zona.
- 8.2.4** Tanto el Fraccionamiento como los condominios deberán contar con la señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberán coordinarse con el departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
- 8.2.5** Construcción de bahías de transporte público que alberguen un cobertizo de tal manera que su ubicación no interfiera con el Tránsito Peatonal del Fraccionamiento, especialmente en las zonas comerciales con espacio para dos vehículos de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- 8.2.6** El cumplimiento de este documento es requisito para la solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento de la Autorización para la venta de Lotes del Fraccionamiento.
- 8.3** Mediante el Oficio No. DDU/DU/878/2008 de fecha 20 de febrero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Cerro del Sombrerete S/N, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 8.4** En Sesión de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 1 y 2, así como la Autorización de Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento denominado "Punta San Carlos", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, misma que se encuentra vigente.
- 8.5** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta constancia notarial de fecha 8 de septiembre de 2008 emitida por el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 24 de esta demarcación, en el que informa que se encuentran en proceso las escrituras públicas números 26,043 y 26,044 de fecha 8 de septiembre de 2008, mediante las cuales se protocoliza la autorización del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, en que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 1 y 2 y la Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento denominado "Punta San Carlos", así como la formalización de la donación a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 11,781.60 m² por concepto de equipamiento y áreas verdes, y la superficie de 30,399.80 m², por concepto de vialidades del Fraccionamiento Punta San Carlos, misma que deberá presentar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para la Autorización de Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento.
- 8.6** Para dar Cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de mayo 2008, presenta copia de los siguientes recibos de pago:

- Recibo número **G 1454651** de fecha 27 de mayo de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$396,675.83 (Trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 83/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por derechos por supervisión del Fraccionamiento Punta San Carlos.
 - Recibo número **G 1454652** de fecha 27 de mayo de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$76,980.64 (Setenta y seis mil novecientos ochenta pesos 64/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por superficie vendible habitacional del Fraccionamiento Punta San Carlos.
 - Recibo número **G 1454649** de fecha 27 de mayo de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$125,844.04 (Ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), amparando el pago correspondiente al impuesto por superficie vendible comercial del Fraccionamiento Punta San Carlos.
- 8.7** Para dar Cumplimiento al Resolutivo Décimo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de mayo 2008, presenta copia del recibo de pago número **G 1454650** de fecha 27 de mayo de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de 7,994.25 (Siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por derechos de nomenclatura del Fraccionamiento Punta San Carlos.
- 8.8** Mediante el oficio número SSPM/DAA/ALU/460/2008 de fecha 4 de septiembre de 2008, del Departamento de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se emite la autorización del proyecto de alumbrado público del Fraccionamiento Punta San Carlos, al cumplir con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público.
- 8.9** El fraccionador presenta escrito de fecha 8 de septiembre de 2008 en el que informa que está realizando el proyecto de áreas verdes del Fraccionamiento, mismo que se comprometen a entregar para revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización.
- 8.10** Presenta copia de los proyectos de electrificación del Fraccionamiento Punta San Carlos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad con número de oficio F162/2008 de fecha 26 de marzo de 2008.
- 8.11** Presenta proyectos aprobados de instalaciones de agua potable, drenaje pluvial y drenaje sanitario, con oficio número Q8-040, de fecha 27 de febrero de 2008.
- 8.12** Mediante oficio DDU/COPU/7165/2008 de fecha 2 de octubre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano emite un avance estimado del 30.06% en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, por lo que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. En dicho oficio, se establece una fianza de \$17'925,269.13 (Diecisiete millones Novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de la obras de urbanización de la Etapa 1.
- 8.13** El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

- 9.1** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico **favorable** para la Autorización Provisional de Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete S/N, del Desarrollo Centro Norte, Delegación Epigmenio González, al contar con el 30.06% de avance en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, con lo que da Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del original de la póliza de fianza por \$17'925,269.13 (Diecisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 1, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la presente autorización.
- 9.2** El fraccionador deberá hacer la entrega en un plazo de treinta días a partir de la presente autorización, del archivo georeferenciado de las áreas donadas para equipamiento urbano y áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.
- 9.3** Así mismo, el promotor deberá presentar en un plazo de treinta días a partir de la presente autorización, el avance en el cumplimiento de las medidas de mitigación referidas en el Dictamen de Impacto Vial número DDU/DU/558/2008, de fecha 5 de febrero de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, haciendo entrega periódica del informe de cumplimiento de las mismas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometieron la aprobación de este H. Ayuntamiento de Querétaro el presente Acuerdo..."

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado IV inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 1** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Punta San Carlos", ubicado en Avenida Sombrerete S/N del Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. La empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo señalado en los **Considerandos 9.1, 9.2 y 9.3** del presente Acuerdo.

TERCERO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO. El fraccionador deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

QUINTO. La empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SEXTO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., a través de su Representante Legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

| | |
|---------------|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO |
| SECCIÓN: | CABILDO |
| RAMO: | CERTIFICACIONES |
| N° DE OFICIO: | SHA/1097/08 |

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008, EN EL SÉPTIMO PUNTO INCISO B DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

B).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN D, DE RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES IV Y XII, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, 152, 251, 252, 253, 254 Y 255 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 72, 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3) A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN D, DE RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EL CUAL FUERA SOLICITADO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA DICHO DICTAMEN, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:**-----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre **EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE 300 HABITANTES (H3), A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN D, DE RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

RESOLUTIVO SEGUNDO; La comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** la solicitud que presenta el C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3), A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN D, DE RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen **SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA (H3), A 400 HABITANTES POR HECTÁREA (H4), PARA EL PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN D,**

DE RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:-----

- A).**- Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Tránsito Municipal, emita el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera, esto con el objeto de validar las **Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate, según lo establecido en el Código Urbano vigente.-----
- B).**- Deberá presentar el Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU).-----
- C).**- Deberá cumplir con la normatividad y requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X Y XI. Del Título Tercero. -----
- D).**- Deberá sujetarse el **Nivel Normativo y Estratégico del Plan de Desarrollo Urbano Vigente**, Así como cumplir con lo establecido en las Normas de Control, del mismo instrumento de Planeación Urbana, así como a las demás leyes y/o reglamentos aplicables en caso concreto.-----
- E).**- Dictamen Técnico Positivo de la Coordinación de Ecología de este Municipio.-----
- F).**- Cabe hacer mención que debido a que no se cuenta con volumen para el almacenamiento de Agua Potable para dicho fraccionamiento y de acuerdo CONVENIO/DIR/JAP/15/2007 celebrado entre la Constructora y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal; en su cláusula segunda fracción h, se indica, que el **fraccionador deberá construir la ampliación del tanque atornillado “El Rubí” de 1000 a 2000 m3, ya que de acuerdo a la revisión del tanque actual es de 1,000 m3**, y este no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la ampliación, por lo que se solicita la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de concreto armado de 1,000 m3 por cuenta del fraccionamiento, condicionante técnica establecida en el oficio DIR/JAP/521/2008, de fecha 20 de Mayo de 2008, expedido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM).-----
- G).**- En vista de que dicho fraccionamiento se encuentra en proceso de Urbanización y de Construcción de la primera etapa, y de acuerdo a las características propias de desarrollo y de la zona en que se encuentra ubicado, en caso de que presente proyecto de Relotificación este no podrá exceder sin excepción alguna de 1488 viviendas, en consideración a lo marcado en el oficio **DIR/JAP/521/2008** de fecha 20 de mayo de 2008, expedido por el Organismo Operado JAPAM, en su párrafo segundo *“Este Organismo Operador no tiene inconveniente en que se realice el trámite para el cambio de densidad de población de 300 a 400 habitantes por hectárea; sin aumentar el número de vivienda que es de 1488, para el fraccionamiento “Praderas del Sol”, ubicado en la fracción D, del Rancho Santa Cruz Escandón de este Municipio.”*-----
- H).**- Así mismo deberá llevar acabo la modificación del Dictamen de Uso de Suelo con numero **DUS/149/D/05** de fecha 19 de Abril de 2005.-

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**-----

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” para conocimiento general y a costa del solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro.-----

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el cambio de Densidad Poblacional de 300 habitantes por hectárea (H3) a 400 habitantes por hectárea (H4), quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

QUINTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-----

REGIDOR SALVADOR OLVERA CASTELLANOS-----

SECRETARIO-----

REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ-----

SECRETARIO”-----

SEGUNDO.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN EN CITA, LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MISMA QUE EMITIÓ A TRAVÉS DEL OFICIO DUS/095/OG/08, MISMO QUE EN UNA PARTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

“II.- ANÁLISIS - DIAGNÓSTICO:-----

1.- En consideración a que dicho predio, cuenta con Uso de Suelo **HABITACIONAL con una Densidad de Población de 300 Habitantes por Hectárea (H13)**, autorizado en el Acta de Cabildo manifestada en el Antecedente “C)” del presente, y de acuerdo a lo marcado en el Plan de Desarrollo Urbano vigente en su **Nivel Estratégico** y en el apartado de **Normas de Control**, dicho predio se considera y se establece como “**Área Urbana y Área Urbanizable**”.-----

2.- Se consultó el **Plano No. D – 4, denominado “Aptitud Territorial”**, desglosado y especificado dentro del apartado de “**Diagnóstico – Pronóstico**”, del Plan de Desarrollo Urbano, vigente, de la cual establece en su simbología y contenido del mismo, que dicho predio objeto de la presente, se encuentra dentro de la modalidad de “**Aptitud Territorial Apta**” para el Desarrollo Urbano., considerando las características propias de la zona, siendo las siguientes:-----

- A) PENDIENTE: 0% - 5%-----
- B) EDAFOLOGÍA: Litosol (I), Regosol (R), Rendzina (E).-----
- C) GEOLOGÍA: Rocas Residuales.-----
- D) ÁREAS SUJETAS A PROTECCIÓN: Ninguna-----
- E) ZONAS INUNDABLES: Ninguna-----
- F) USOS DE SUELO: Áreas Urbanizadas-----

3.- En vista a su petición de **Cambio de Densidad de Poblacional**, esta Secretaría procedió al estudio y al análisis correspondiente, por lo que se giró el oficio con número **DUS/099/OG/08 de fecha 23 de Abril de 2008**, a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), solicitando nos informara la posibilidad de suministrar los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para dicho predio., por lo que dicho Organismo Operador (JAPAM) mediante oficio número **DIR/JAP/521/2008 de fecha 20 de Mayo del 2008**, recibido en esta Secretaría en fecha **19 de Junio del presente año**, dió cumplimiento a lo solicitado, manifestando en su párrafo Segundo y Tercero lo siguiente:-----

“.....Este Organismo Operador no tiene inconveniente en que se realice el trámite para el cambio de densidad de población de 300 a 400 habitantes por hectárea; sin aumentar el número de viviendas que es de 1488 para el fraccionamiento “Praderas del Sol”, ubicado en la fracción D, del Rancho Santa Cruz Escandón, de este Municipio.-----”

“.....Cabe hacer mención que debido a que no se cuenta con volumen para el almacenamiento de agua potable de dicho fraccionamiento y de acuerdo al CONVENIO/DIR/JAP/15/2007, celebrado entre la Constructora y esta junta; en su Cláusula II Fracción H, se indica, que el fraccionador deberá construir la ampliación del Tanque atornillado “El Rubí” de 1000 a 2000 m3. De acuerdo a la revisión del tanque actual de 1000 m3, este no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la ampliación, por lo que se solicita la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de concreto armado de 1000 m3 por cuenta del Fraccionamiento.-----”

Dicha Opinión Técnica expedida por la JAPAM, se anexa y exhibe en copias simples, esto para mayor conocimiento y para los efectos Legales y/o Administrativos a que haya lugar.-----

II.- RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO: Como marco de referencia la administración y gestión del Desarrollo Urbano comprende la actividad del Gobierno y la Comunidad, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al Desarrollo plasmado para el municipio, el cual se enmarca dentro de un orden Técnico – Jurídico aplicable vigente, teniendo como objetivo el crecimiento ordenado y orientado a los Asentamientos Humanos y de los Centros de Población, en armonía con el Medio Ambiente, es decir en función de los recursos naturales propios de la zona.-----

En este mismo sentido, en lo correspondiente al **Cambio de Densidad Poblacional** que se solicita, y en vista al estudio y al análisis respectivo, dicho predio contaría con los Servicios Básicos Indispensables, siendo que para tal Densidad Poblacional (**H4**), se deberá de sujetar a lo establecido en el Nivel Normativo y Estratégico, así como en las Normas de Control de Plan de Desarrollo Urbano Vigente., cumpliendo con todos y cada uno de los Lineamientos que se le impongan para tal efecto., de la cual se establecen de la siguiente manera:- **Habitacional hasta 400 hab./ha. (Clave H4)** Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas Dúplex con una densidad alta de 80 viv./ha.-----

- Superficie mínima del lote: 90 m2-----
- Frente mínimo del lote: 6 m-----
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80-----
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20-----
- Altura en Niveles: La que resulte del COS y el CUS-----
- Restricción Frontal: 2 m-----
- Restricción Lateral: Sin Restricción-----
- Restricción Posterior: 2 m.-----

En base a lo anterior, esta Secretaría considera como Opinión: Técnicamente **VIABLE**, el que se realice el Cambio de Densidad Poblacional de 300 Habitantes por Hectárea (H3) a **400 Habitantes por Hectárea (H4)**, para el predio ubicado y establecido en los párrafos que anteceden., por lo que en el caso de que se **autorice por Acuerdo de Cabildo**, y para tramites subsecuentes, el Propietario y/o Fraccionador deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:-----

- a) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Transito Municipal, emita el **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de Validar las **Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate., según lo establecido en el Código Urbano., vigente.-----
- b) En caso de que se autorice por acuerdo de cabildo, deberá presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.-----
- c) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente, en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI. Del Título Tercero.-----
- d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir con lo establecido en las **Normas de Control** del mismo Instrumento de Planeación urbana., así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto.-----
- e) **Dictamen Técnico** de la **Coordinación de Ecología** de este Municipio.-----
- f) Deberá de sujetarse a todas y cada una de las Condicionantes Técnicas establecidas en el oficio **DIR/JAP/521/2008 de fecha 20 de Mayo del 2008, expedido por el Organismo Operador JAPAM.**-----
- g) En vista a que dicho Fraccionamiento se encuentra en proceso de Urbanización y de Construcción de la Primera etapa, y de acuerdo a las características propias del desarrollo y de la zona en la que se encuentra ubicado, esta Secretaría determina que el Proyecto de Relotificación posterior, **no podrá exceder sin excepción alguna de 1488 Viviendas**, esto en consideración a lo marcado en el oficio DIR/JAP/521/2008 de fecha 20 de Mayo del 2008, expedido por el Organismo Operador JAPAM, en su Párrafo Segundo, que a la letra dice: “.....Este Organismo Operador no tiene inconveniente en que se realice el trámite para el cambio de densidad de población de 300 a 400 habitantes por hectárea; sin aumentar el número de viviendas que es de 1488 para el fraccionamiento “Praderas del Sol”, ubicado en la fracción D, del Rancho Santa Cruz Escandón, de este Municipio.-----”
- h) Para trámites subsecuentes deberá de realizar sin excepción alguna, la Modificación del Dictamen de Uso de Suelo con número de oficio **DUS/149/D/05** de fecha 19 de Abril de 2005.-----

Lo anterior con fundamento en los Artículos 27 Párrafo 3º, 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículos 1, 10, 20, 22, 28 Fracción II, 29, 32, 39, 246 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; Artículo 10 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro; 74 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal., el Artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, vigente., y demás correlativos aplicables al caso en concreto.”-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; QUIEN A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERCER TRANSITORIO DEL DICTAMEN ANTES MENCIONADO.-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL A COSTA DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO EN PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

QUINTO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA SU CUMPLIMIENTO, CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

ATENTAMENTE
“SAN JUAN VA MÁS ALLÁ”

LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

| | |
|---------------|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO |
| SECCIÓN: | CERTIFICACIONES |
| RAMO: | CABILDO |
| N° DE OFICIO: | SHA/1453/08 |

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICA** :-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, EN EL SEXTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA LA C. REYNA LUZ VILLASIS GOVEA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A MICROINDUSTRIA (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA), PARA UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A PACHUCA KM. 79.5, EN EL POBLADO DE PUERTA DE PALMILLAS (CAZADERO), SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES IV Y XII, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, 152, 251, 252, 253, 254 Y 255 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 72, 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A MICROINDUSTRIA (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA), PARA UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A PACHUCA KM. 79.5, EN EL POBLADO DE PUERTA DE PALMILLAS EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EL CUAL FUERA SOLICITADO POR LA C. REYNA LUZ VILLASIS GOVEA, PROPIEDAD QUE ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 14,097 (CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE) PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CIPRIANO PINEDA MORALES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:**-----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre EL ESCRITO QUE PRESENTA LA C. REYNA LUZ VILLASIS GOVEA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A MICROINDUSTRIA (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA), PARA UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A PACHUCA KM. 79.5, EN EL POBLADO DE PUERTA DE PALMILLAS, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento APRUEBE la solicitud de la C. REYNA LUZ VILASIS GOVEA, y SE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A MICROINDUSTRIA (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA), PARA UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A PACHUCA KM. 79.5, EN EL POBLADO DE PUERTA DE PALMILLAS, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A MICROINDUSTRIA (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA), PARA UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A PACHUCA KM. 79.5, EN EL POBLADO DE PUERTA DE PALMILLAS, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO SE APEGUE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:---

1. Deberá de presentar el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.--
2. Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir con lo establecido en las **Normas de Control** del mismo Instrumento de Planeación urbana., así como a las demás Leyes y/o-----
3. Reglamentos aplicables al caso en concreto.-----

4. Al término de la obra, deberá de obtener el **Dictamen Técnico de la Unidad Municipal de Protección Civil**.-----

De igual forma, Al término de la obra, deberá de obtener el **Dictamen Técnico** de la **Coordinación de Ecología** de este Municipio.-----

5. Deberá cumplir con las especificaciones de **Accesibilidad y Seguridad ante Fuego y Pánico, Facilidad de Evacuación y Previsiones contra Incendios** establecidas en el Capítulo III, Sección Primera y Segunda del Reglamento General de Construcciones para el Estado de Querétaro.-----

6. Para trámites subsecuentes, deberá de obtener la **Hoja de Inducción** respectiva, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (**SEDESU**), por lo que se deberá de coordinar con esta Secretaría para tal efecto.-----

7. En vista a que dicho predio colinda en su parte Sur con una Vialidad Regional Federal, deberá de tramitar ante la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, el Permiso y/o autorización correspondiente para los Accesos y Salidas del mismo predio.-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la C. REYNA LUZ VILLASIS GOVEA, para su conocimiento, fines y efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección de Catastro de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar y al Secretario de Finanzas Públicas, este último para que vigile el cumplimiento de los pagos por concepto de derechos.-----

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el cambio de Uso de Suelo de Zona de Protección Agrícola Ecológica Recarga de Acuíferos (PERA) a Microindustria (Taller para la Fabricación de Estructuras y Pailería); quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro.-----

SEXTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ-----

PRESIDENTE DE COMISIÓN.-----

REGIDOR SALVADOR OLVERA CASTELLANOS-----

REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ-----

SECRETARIO-----

SECRETARIO"-----

SEGUNDO.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN EN CITA, LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MISMA QUE EMITIÓ A TRAVÉS DEL OFICIO DUS/161/OG/08, MISMO QUE EN UNA PARTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

“OPINIÓN TÉCNICA”**II.- ANÁLISIS - DIAGNOSTICO:**

1.- El predio objeto de la presente, en base al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Qro., 2005 – 2025, **vigente aplicable**, Publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” del 12 de Mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 82 Libro Unico No. 1 (Uno) Sección Especial, de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; y de acuerdo al Dictamen de Uso de Suelo con número de oficio DUS/365/D/07 de fecha 20 de Diciembre de 2007, se estableció que dicho predio se encuentra ubicado en zona de **Protección Ecológica Recarga de Acuíferos (PERA)**, por lo que de acuerdo con la Tabla de Normatividad de Usos de Suelo del citado Instrumento de Planeación Urbana, se considera **NO FACTIBLE** el Uso de Suelo pretendido (Taller para la Fabricación de Estructuras y Pailería).

2.- En lo que respecta al Cambio de Uso de Suelo solicitado, y en base al estudio respectivo, se consideró lo establecido en el **Artículo 253 Párrafo Segundo** del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente, en el que establece de forma expresa lo siguiente: “.....**En todo caso, será necesaria la opinión de la Asociación de Colonos, si el cambio inmiscuye o afecta algún fraccionamiento o conjunto habitacional, comercial o industrial.....**”, de la cual y para tal efecto se presentó la Anuencia de fecha 14 de Abril de 2008, firmada por el C. Fermín Luján Gómez, Sub-delegado de Puerta de Palmillas, en la que se establece el Visto Bueno para el predio en mención., de la cual dicha anuencia cumple con lo marcado en el Artículo antes mencionado.

3.- Al respecto y en consideración a las características propias de la zona, el predio se encuentra colindando con una Vialidad Regional (**Carretera a Pachuca**) Vialidad que se considera de las principales para la circulación de vehículos tanto particulares como de carga que vienen de la parte Sur a la parte Centro – Norte del País., conectándose con la Autopista México – Querétaro., denotando una actividad más Comercial y de Servicios, así como de pequeñas Industrias.

4.- en lo correspondiente a la Infraestructura de la zona respecto de los servicios básicos, dicho predio ya cuenta con servicio de **Agua Potable** y con el servicio de **Energía Eléctrica**.

5.- Al realizar la inspección correspondiente, se encontró que dicha empresa se encuentra pendiente de instalación, de la cual por el tipo de uso y por el impacto que se generaría en la zona o con sus colindantes próximos, se deberá de sujetar a los Horarios permitidos por la Tesorería Municipal, **recomendando esta Secretaría un Horario de 8 de la Mañana a 20 Hrs.** como máximo permitido., En este mismo sentido y considerando las característica propias del uso, respecto a los Ruidos y Vibraciones que se generaría por la actividad prevista, deberá de sujetarse a lo establecido en las **Normas Oficiales Mexicanas, a los Criterios y Normas Estatales Ambientales**, coordinándose con el Departamento de Ecología de este Municipio obteniendo el Dictamen Técnico respectivo en la materia.

III.- RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Los objetivos principales en materia Urbana considerando lo anterior, así como el marco Jurídico, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el Desarrollo Sustentable en el Municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado, teniendo como base los instrumentos jurídicos – normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la ciudad y en su momento creando de manera directa empleos para la misma.

SEGUNDO: La Microindustria es aquella que ocupa de **1 a 15 trabajadores como máximo**, incluyendo a los dueños y familiares., con características económicas y sociales diferentes a las de una Pequeña (Ligera), Mediana y Grande (Pesada) Industrial, por lo que estando en dicho supuesto de Microindustria es de considerarse lo siguiente:

- A) Dicha actividad, generaría en principio de cuentas, trabajos definidos y estables para la población.
- B) Existe infraestructura para el tipo de actividad de Microindustria.
- C) El predio cumple con las características mínimas establecidas en la Normativa aplicable en la zona.
- D) No generaría un impacto negativo para con los Vecinos próximos colindantes., siempre y cuando se sujete a todos y cada uno de los Lineamientos que se le impongan para el Funcionamiento de la misma Microindustria.
- E) En caso de que dicha **Microindustria** crezca en su producción o en el número de personas, deberá de realizar la Reubicación a Mediano Plazo, estableciéndose en las zonas ya consolidadas como Industria Ligera, Mediana o Pesada.

TERCERO: En base a lo anterior esta Secretaría considera como Opinión: Técnicamente **VIABLE**, el que se realice el Cambio de Uso de Suelo de **PROTECCIÓN ECOLÓGICA RECARGA DE ACUÍFEROS (PERA) A “MICROINDUSTRIA” (TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PAILERÍA)**, para el predio ubicado y establecido en los párrafos que antecede., por lo que en caso de que se **autorice por Acuerdo de Cabildo**, y para trámites subsecuentes, el Propietario o solicitante deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:

- i) Deberá de presentar el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- j) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir con lo establecido en las **Normas de Control** del mismo Instrumento de Planeación urbana., así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto.
- k) Al término de la obra, deberá de obtener el **Dictamen Técnico de la Unidad Municipal de Protección Civil**.
- l) De igual forma, Al término de la obra, deberá de obtener el **Dictamen Técnico de la Coordinación de Ecología** de este Municipio.
- m) Deberá cumplir con las especificaciones de **Accesibilidad y Seguridad ante Fuego y Pánico, Facilidad de Evacuación y Previsiones contra Incendios** establecidas en el Capítulo III, Sección Primera y Segunda del Reglamento General de Construcciones para el Estado de Querétaro.

- n) Para trámites subsecuentes, deberá de obtener la **Hoja de Inducción** respectiva, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (**SEDESU**), por lo que se deberá de coordinar con esta Secretaría para tal efecto.-----
- o) En vista a que dicho predio colinda en su parte Sur con una Vialidad Regional Federal, deberá de tramitar ante la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, el Permiso y/o autorización correspondiente para los Accesos y Salidas del mismo predio.-----

Lo anterior con fundamento en los Artículos 27 Párrafo 3º, 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículos 1, 10, 20, 22, 28 Fracción II, 29, 32, 39, 246 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; Artículo 10 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro; 74 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal., el Artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, vigente., y demás correlativos aplicables al caso en concreto.”-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA C. REYNA LUZ VILLASIS GOVEA; QUIEN A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERCER TRANSITORIO DEL DICTAMEN EN CITA; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL A COSTA DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO, QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

QUINTO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO QUE HAN SIDO INVOCADOS CON ANTELACIÓN Y DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPAL; AMBOS PARA SU CUMPLIMIENTO, CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR AL DÍA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

ATENTAMENTE
“SAN JUAN VA MÁS ALLÁ”

LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. MANUEL LANDEROS PIÑA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO.-----

CERTIFICA-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL QUINTO PUNTO INCISO B) SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

B) **PUNTO DE ACUERDO DONDE SE AUTORIZA LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DEL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. DE PROTECCION ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**-----

CONSIDERANDOS-----

DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DE LA **UNIDAD CONDOMINAL DENOMINADA EL ENCANTO II** TENEMOS QUE SE CUENTA CON TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000002241 A NOMBRE DE ISMAEL GÓMEZ ROJAS EL CUAL ACREDITÓ LA PROPIEDAD DE LA PARCELA NO. 21 Z-1 P ½ EN EL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 24930 EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EL 7 DE MARZO DE 2006, CON UNA SUPERFICIE DE 5-06-51.24 HA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----
NORESTE 180.56 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON ASENTAMIENTO HUMANO ZONA 1 PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

SURESTE 237.83 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON DERECHO DE PASO-----

SUROESTE 295.31 MTS. CON PARCELA 28-----

NOROESTE 24.88 MTS. CON PARCELA 27, 171.16 MTS. CON PARCELA 20 Y 25.13 MTS. CON ASENTAMIENTO HUMANO ZONA 1 PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

POSTERIORMENTE MEDIANTE LA ESCRITURA 20,661 TOMO 294 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 21 DE QUERÉTARO, QRO., DONDE SE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA DE 46,634.09 M2 DE LA PARCELA 21 Z-1 P ½ EN EL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. POR PARTE DE LA EMPRESA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO RAMÓN ELIZALDE CHAVEZ, SIENDO LA PARTE VENDEDORA LOS SEÑORES ISMAEL GÓMEZ ROJAS Y MARÍA ASUNCIÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ REPRESENTADOS EN DICHO ACTO POR SU APODERADO GENERAL FERNANDO PACHECO RIVERA QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA NO. 7,770 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MUÑOZ GUTIÉRREZ, DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 8 DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, LIMITADO PARA LO QUE EJERCITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN DE LA PARCELA ANTES DESCRITA. DICHA COMPRAVENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 34215 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-----

LA PARCELA 21 Z-1 P ½ TIENE UNA SUPERFICIE ORIGINAL DE 5-06-51.24 HA, CON LO CUAL SE DESPRENDE QUE LA EMPRESA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. SOLO ADQUIERE UNA FRACCIÓN DE **46,634.09 M2**, POSTERIORMENTE ADQUIRE AL EJIDO DE LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DERECHO DE PASO DE DICHA PARCELA QUE CUENTA DE UNA SUPERFICIE DE **1,951.79 M2** EL CUAL COLINDA CON LA PARCELA No. 21 z-1 p ½ , CANALETA DE RIEGO, PARCELA No. 28 Y FRACCION No. 1 DE LA PARCELA No. 21, EL CUAL FUE CELEBRADO MEDIANTE UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE PASO DEL EJIDO A KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EN LA NOTARIA No. 8 DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., QUEDANDO ASI UNA SUPERFICIE TOTAL DE **48,585.88 M2**-----

MEDIANTE LA ESCRITURA 20,044 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 34 DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S. A. DE C.V. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 15745 * 7 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2005, EN ESA MISMA ESCRITURA SE PROTOCOLIZA LA SOCIEDAD DEL C. LIC. EDUARDO RAMÓN ELIZALDE CHÁVEZ Y DE LA C. ALBERTINA DEL CARMEN ORTIZ OVIEDO Y AHÍ MISMO SE PROTOCOLIZA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA C. ALBERTINA DEL CARMEN ORTIZ OVIEDO POR PARTE DEL C. RAMÓN ELIZALDE BECERRIL Y SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO AL C. LIC. EDUARDO RAMÓN ELIZALDE CHÁVEZ.-----

QUE EL LIC. EDUARDO RAMÓN ELIZALDE CHÁVEZ SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. LA AUTORIZACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.-----
DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., INSTRUMENTO TÉCNICO - JURÍDICO, EL CUAL CUENTA CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2002, UBICA AL PREDIO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ EN ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA).-----

DE IGUAL FORMA SE ENCONTRÓ DENTRO DE LOS ANTECEDENTES EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EFECTO DE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLANO DE LOTIFICACIÓN A NOMBRE DEL C. FERNANDO PACHECO RIVERA, DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ UBICADA EN EL EJIDO LA VENTA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DICHA AUTORIZACIÓN.-----

SIN EMBARGO EN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PEDRO ESCOBEDO, OMITE SEÑALAR LA AUTORIZACIÓN DE DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA (H4).-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.-POR MAYORÍA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULOS 1,3,5,10,13,16 FRACCIONES IV Y XII, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCION II, 29, 39, 152, 251, 252, 253, 254 Y 255 DEL CÓDIGO URBANO DE ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCION II, INCISO D) DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCION I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII Y 9 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN POR LO CUAL SE AUTORIZA LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DEL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN QUEDA INSERTADO EN UNA PARTE A LA LETRA:-----

DICTAMEN-----

PRIMERO: SE AUTORIZA LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DEL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD CONDOMINIAL.-----

SEGUNDO: SE CONDICIONA A LA EMPRESA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., A LO SIGUIENTE:-----

- SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PROYECTO PRETENDIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.-----
- PRESENTAR, EL PROYECTO DE SOLUCIÓN VIAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPETANDO EL ALINEAMIENTO Y LAS CONDICIONANTES INDICADAS.-----
- DEBERÁ OBTENER LA FACTIBILIDAD DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA LE INDIQUE.-
- OBTENER LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA LE INDIQUE.-----
- ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, DE ACCESO, ENLACE Y DE INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL CON EL ÁREA URBANIZADA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA SECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO QUERÉTARO.-----
- DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS TÍTULOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, REFERENTE A LAS CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS.-----
- PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL NECESARIAS QUE LE SEAN INDICADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL ACUERDO QUINTO DE LA SESIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2006, EN DONDE SE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL A LA TRAZA URBANA DE LA CIUDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VIALIDAD, LA CUAL PARTIRÁ DE LA CALLE PANAMERICANA HASTA LOS LIMITES DEL BARDEO PERIMETRAL DE SU

UNIDAD HABITACIONAL. LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE ESTA VIALIDAD CORRERÁ A CARGO DE LOS INVERSIONISTAS, Y SE DARÁ POR CUMPLIDO, UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN AL H. AYUNTAMIENTO CON LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA, CONSISTENTE EN DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, AVALANDO LAS MISMAS POR DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

• EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O LAS PERSONAS QUE EN UN FUTURO PRETENDAN DESARROLLAR EL PREDIO ESTARÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA PARA DOTAR DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, DE INFILTRACIÓN Y CONTROL PLUVIAL EN LA ZONA, MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL CÓDIGO FISCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA OBTENCIÓN DE UN BENEFICIO DIFERENCIAL PARTICULAR DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DEL PREDIO REFERIDO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SE SUGIERE ESTABLECER QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE ESTAS CONDICIONANTES ES CAUSAL DE LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO.-----

• EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL ENCOFRAMIENTO DEL TUBO DE GAS DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO Y QUE PASA EN LAS AFUERAS DE SU PREDIO, EN LA CALLE QUE DARA ACCESO A SU UNIDAD CONDOMINAL.-----

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO, EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ACCESO A SU DESARROLLO.-----

CUARTO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DESARROLLADOR DE CUALESQUIERA DE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO Y CONDICIONANTES, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE ACUERDO.-----

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO A COSTA DEL SOLICITANTE POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO.-----

SEXTO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LOS PRESENTES PUNTOS DE ACUERDO Y CONDICIONANTES, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE ACUERDO.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V. -----

SEGUNDO.- ASIMISMO SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO DEBERÁ SER PROTOCOLIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN VIRTUD DE QUE ÉSTA ES UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.-----

CUARTO.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y CONDICIONANTES, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO: QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DEL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y FUE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

TERCERO: QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TOMÓ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN, LA OPINIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE FOLIO DOPU-DU/11/2008 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO EN UNA PARTE DEL MISMO SE INSERTA A LA LETRA:-----

DICTAMEN: USO DE SUELO CONDICIONANTES.-----

TÉCNICAMENTE FACTIBLE AUTORIZAR LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HABITACIONAL HASTA 400 HAB/HA., ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 21 Z-1 P ½ DEL EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO. DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD CONDOMINAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 48,585.88 METROS CUADRADOS.-----

DERIVADO DEL USO SOLICITADO, LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y LA NORMATIVIDAD URBANA VIGENTE, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES URBANAS Y GENERALES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:-----

• SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PROYECTO PRETENDIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.-----

• PRESENTAR, EL PROYECTO DE SOLUCIÓN VIAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPETANDO EL ALINEAMIENTO Y LAS CONDICIONANTES INDICADAS.-----

• DEBERÁ OBTENER LA FACTIBILIDAD DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA LE INDIQUE.-

• OBTENER LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA LE INDIQUE.-----

- ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, DE ACCESO, ENLACE Y DE INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL CON EL ÁREA URBANIZADA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA SECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO QUERÉTARO.-----
 - DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS TÍTULOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, REFERENTE A LAS CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS.-----
 - PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL NECESARIAS QUE LE SEAN INDICADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL ACUERDO QUINTO DE LA SESIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2006, EN DONDE SE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL A LA TRAZA URBANA DE LA CIUDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VIALIDAD, LA CUAL PARTIRÁ DE LA CALLE PANAMERICANA HASTA LOS LIMITES DEL BARDEO PERIMETRAL DE SU UNIDAD HABITACIONAL. LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE ESTA VIALIDAD CORRERÁ A CARGO DE LOS INVERSIONISTAS, Y SE DARÁ POR CUMPLIDO, UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN AL H. AYUNTAMIENTO CON LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA, CONSISTENTE EN DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, AVALANDO LAS MISMAS POR DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----
 - EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O LAS PERSONAS QUE EN UN FUTURO PRETENDAN DESARROLLAR EL PREDIO ESTARÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA PARA DOTAR DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, DE INFILTRACIÓN Y CONTROL PLUVIAL EN LA ZONA, MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL CÓDIGO FISCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA OBTENCIÓN DE UN BENEFICIO DIFERENCIAL PARTICULAR DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DEL PREDIO REFERIDO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SE SUGIERE ESTABLECER QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE ESTAS CONDICIONANTES ES CAUSAL DE LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO.-----
 - EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL ENCOFRAMIENTO DEL TUBO DE GAS DE 3 PULGADAS DE DIAMETRO Y QUE PASA EN LAS AFUERAS DE SU PREDIO, EN LA CALLE QUE DARA ACCESO A SU UNIDAD CONDOMINAL.-----
- CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA KREO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----
- QUINTO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL Y A COSTA DEL SOLICITANTE; ASI COMO PUBLICARLO POR DOS OCASIONES EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO, DONDE SE UBICA ESTA UNIDAD CONDOMINAL, ESTA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN CON UN INTERVALO DE 5 DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----
- SEXTO:** ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----
- SÉPTIMO:** COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
- OCTAVO:** NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., UNICAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
- SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

ATENTAMENTE
C. LIC. MANUEL LANDEROS PIÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en base a la competencia reglamentaria del Municipio, la cual implica en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley.
2. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió escrito de fecha 1º de octubre de 2008 signado por el Arq. Francisco Javier Espinosa Santoveña, representante legal de la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C. V., mediante el cual solicita la autorización provisional de venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual obra en el expediente número 024/DSRJ radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Mediante la escritura pública número 25,427 de fecha 23 de febrero de 1989, emitida por el Lic. Sergio López Rivera, Notario Público Asociado número 64 de la demarcación notarial de Guadalajara, Jal., la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., acredita su constitución.
4. Con la escritura pública número 11,777 de fecha 23 de enero de 2008, emitida por el Lic. Francisco Eduardo Urrea Salazar, Notario Público Titular número 150 de la demarcación notarial de Culiacán, Sin., consta el poder especial para trámites ante Autoridades Administrativas que otorga la Sociedad Mercantil denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., a favor del Arq. Renato Armando Zermeño Ramírez.
5. Se acredita la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el fraccionamiento objeto del presente Acuerdo, mediante la escritura pública número 18,811 de fecha 21 de enero de 2008, emitida por el Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público Titular número 9 de la demarcación notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00255159/0006, de fecha 12 de junio de 2008.

6. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico con número de folio 182/08, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en el cual en su contenido establece que:

- 6.1 Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de febrero de 2005, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a Uso Habitacional, Comercial, Servicios, Equipamiento Educativo y Mixto con densidad de población de 200 Hab/Ha, para el predio ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, conformado por los inmuebles conocidos como Rancho El Mezquite, Rancho La Gota y Rancho Yolotl, con superficie total de 1'335,191.5001 m², en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6.2 Por Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de septiembre de 2007, se autorizó el Incremento de Densidad de Población de 200 Hab/Ha (H2), a 300 Hab/Ha (H3), para los predios conocidos como Rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicados en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, con una superficie total de 1'335,191.50 m².
- 6.3 Mediante dictamen de uso de suelo No. 2008-1020 de fecha 12 de marzo de 2008 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar 7,270 viviendas en el predio ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, para una fracción con superficie total de 1'207,090.17 m².
- 6.4 La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio con folio No. 115/08 de fecha 5 de febrero de 2008, emitió la factibilidad de otorgamiento de servicios al Fraccionamiento "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro.
- 6.5 Presenta copia del título de concesión No. 08QRO104547/12AMDL07 de fecha 18 de junio de 2007, a favor de Juan Manuel Cabrera Santoveña, para el predio conocido como Rancho La Gota en la Ex Hacienda de Montenegro; para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 398,691.00 metros cúbicos anuales, bajo los términos del título.
- 6.6 Presenta copia del título de concesión No. 08QRO104548/12AMDL07 de fecha 18 de junio de 2007, a favor de Juan Manuel Cabrera Santoveña, para el predio conocido como Rancho La Gota en la Ex Hacienda de Montenegro; para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 711,860.00 metros cúbicos anuales, bajo los términos del título.
- 6.7 Mediante oficio con folio No. VE/0234/2008, de fecha 7 de marzo de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 700 viviendas en los predios conocidos como Rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000.
- 6.8 Mediante oficio No. DDU/DU/2348/2006 de fecha 24 de abril de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

Con fecha 10 de octubre de 2008 presenta ante la Dirección de Tránsito Municipal un informe del avance respecto al cumplimiento de las medidas de mitigación que se señalan en el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con oficio No. DDU/DU/3087/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, mismo que se encuentra en revisión.
- 6.9 Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui – Montenegro Km. 1+000, Delegación Santa Rosa Jáuregui.
- 6.10 Para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento "Hacienda Santa Rosa", presenta copia del recibo de pago con Folio No. G 1504544, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, que ampara la cantidad de \$16,354.45 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) y copia del recibo No. G 1504543 de la misma fecha por la cantidad de \$87,830.06 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 06/100 M.N.), que ampara el pago a los impuestos por superficie vendible comercial y de servicios, así como el habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento.
- 6.11 De igual manera presenta copia del recibo de pago con folio No. G 1504542, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, por la cantidad de \$643,642.01 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), que ampara el pago de los derechos de supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento, establecidos en el Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008.

- 6.12** Presenta copia simple de la Escritura Pública No. 67,787, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Titular de la Notaria Publica Número 7 de esta demarcación notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que hace constar la protocolización del Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa"; y la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 40,103.090 m² por concepto de Equipamiento Urbano, una superficie de 119,972.020 m² por concepto de Áreas Verdes, equivalentes al 13.261% de la superficie total del predio, y una superficie de 431,921.085 m² por concepto de Vialidades del fraccionamiento distribuidas en diversos puntos del mismo, en cumplimiento con el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo en comentario.
- 6.13** Presenta copia de escritos de fecha 7 de julio de 2008, mediante el cual el Arq. Francisco Javier Espinosa Santoveña hace entrega a la Secretaría de Administración Municipal y a la Dirección Municipal de Catastro, copia del archivo georeferenciado de las áreas de donación, áreas verdes, vialidades y equipamiento, en cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008.
- 6.14** Presenta copia del proyecto de alumbrado aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. SSPM/ALU/304/2008, de fecha 15 de mayo de 2008, así como copia del escrito de fecha 30 de junio de 2008 mediante el cual se solicita la Autorización del proyecto de Áreas Verdes a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, en cumplimiento con el Resolutivo Sexto del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008.
- 6.15** Para dar cumplimiento con el Resolutivo Séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, el promotor presenta copia del proyecto Autorizado de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial bajo el expediente No. SR-006-05-D de fecha 19 de junio de 2008, otorgado por la Comisión Estatal de Aguas. Asimismo, presenta copia del estudio de prospección hidrogeológica para la perforación del pozo para uso de agua potable en el Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa y copia del proyecto autorizado para la red eléctrica de distribución para el fraccionamiento, con numero de oficio F386/2008 de fecha 16 de julio de 2008.
- 6.16** Para dar cumplimiento al Resolutivo Décimo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, presenta copia del recibo de pago con folio No. G 1506293, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, que ampara la cantidad de \$166,312.58 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.), lo que acredita el cumplimiento de los derechos de nomenclatura del fraccionamiento.
- 6.17** Mediante oficio con folio No. VE/790/2008, de fecha 1 de agosto de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 865 viviendas en el desarrollo denominado Hacienda Santa Rosa Etapa 2, ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, bajo las siguientes condicionantes:
- A.** Autorización del uso de suelo.
 - B.** Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esta comisión, los cuales deberán de ser apegados al manual para las instalaciones de agua potable, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial de los fraccionamientos y condominios de las zonas urbanas del Estado de Querétaro.
 - C.** Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
 - D.** Sujeta a las obras necesarias que fije la Comisión para la Interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
 - E.** Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
 - F.** Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento si así lo solicitara la Comisión.
 - G.** Condicionada a realizar el estudio geofísico para la perforación del pozo, equiparlo, presentar D.U.A.N., construir tanque, líneas de conducción, participar en las obras de cabeza de agua potable y alcantarillado, realizar el estudio hidrológico de la subcuenca para realizar las obras de cabeza de pluvial, si el aforo del pozo no es positivo no existe compromiso por parte de la Comisión de otorgar el servicio.
- 6.18** Mediante oficio No. SEDESU/SSMA/0300/2006, de fecha 28 de abril de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de Impacto Ambiental a favor de la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., exclusivamente para 700 unidades habitacionales correspondientes a la Etapa 1 del proyecto, las 6,570 unidades restantes serán autorizadas una vez que se cuente con el oficio de factibilidad que cuente con la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, que emita la Comisión Estatal de Aguas.

- 6.19** Posteriormente y mediante oficio No. SEDESU/SSMA/0657/2008 de fecha 5 de agosto de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, autoriza en materia de Impacto Ambiental para la adición de 865 viviendas a las ya autorizadas mediante el oficio No. SEDESU/SSMA/0300/2006; quedando a la fecha autorizadas 1,565 viviendas en materia ambiental.
- 6.20** Presenta copia del proyecto de la ampliación del Cuerpo Sur de la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, así como la incorporación y salida del fraccionamiento, presentada ante la Secretaría de Obras Publicas de Municipio de Querétaro, el cual se encuentra en revisión en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- 6.21** Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto de 2008, el H. Ayuntamiento otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui – Montenegro km. 1+000, Delegación Santa Rosa Jáuregui.
- 6.22** Se hace notar que en el Considerando 20.3 del Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de agosto de 2008, en que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento, se señala que el promotor presenta copia simple de la Escritura Pública No. 67.787 de fecha julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Titular de la Notaría Pública No. 7 de esta demarcación territorial de Querétaro, sin embargo debido a la modificación en datos de la citada escritura, el promotor hace sustitución de la misma presentando en su lugar para su corrección, la Escritura No. 68,583 de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 de esta demarcación notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que hace constar la protocolización del Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para la Etapa 1, así como la autorización de la nomenclatura para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa"; y la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 40,103.090 m2 por concepto de Equipamiento Urbano, una superficie de 119,972.020 m2 por concepto de Áreas Verdes equivalentes al 13.261% de la superficie total del predio y una superficie de 431,921.085 m2 por concepto de Vialidades del fraccionamiento distribuidas en diversos puntos del fraccionamiento.
- 6.23** Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6.24** Presenta copia del recibo con Folio No. G 156157, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 3 de septiembre de 2008, por la cantidad \$664,529.83 (Seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N.) por concepto de derechos de supervisión de la Etapa 2 del Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa.
- 6.25** Así mismo presenta copia de los recibos No. G 1561573 y G 1561574 de fecha 3 de septiembre de 2008, que amparan la cantidad de \$10,272.08 (Diez mil doscientos setenta y dos pesos 08/100 M.N.) y \$126,580.58 (Ciento veintiséis mil quinientos ochenta pesos 58/100 M.N.) mediante los cuales el desarrollador da cumplimiento a los impuestos por superficie vendible habitacional, comercial y de servicios de la etapa 2 del Fraccionamiento.
- 6.26** En inspección realizada por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que la Etapa 2 del Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa, acusa un avance del 20.45%, en base a lo cual no se cumple con el avance mínimo establecido en el artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro para la autorización de ventas de lotes.
- 6.27** El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

- 7.1** Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable y toda vez que las obras de urbanización no cumplen con el 30% de avance mínimo en las obras de urbanización que se establece en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Secretaría pone a consideración del Ayuntamiento la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento "Hacienda Santa Rosa", la cual de considerarse procedente, se recomienda instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que determine el monto de la fianza que deberá ser depositada para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 2 del citado fraccionamiento, en el que se incluya un porcentaje adicional al que marca la Ley de Ingresos respecto al avance de obras actual.

- 7.2** Debido a lo anterior, queda condicionado a que en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la autorización del Acuerdo de Cabildo correspondiente, el promotor presente la fianza para garantizar las obras de urbanización de la etapa 2, Fraccionamiento "Hacienda Santa Rosa", la cual será determinada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
- 7.3** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la autorización del presente Acuerdo de Cabildo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Escritura Pública No. 68,583 de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 de esta demarcación notarial de Querétaro, mediante la cual se transmite a este Municipio de Querétaro la superficie de 40,103.090 m² por concepto de donación para Equipamiento Urbano y una superficie de 119,972.020 m² para áreas verdes; así como la transmisión a favor del Municipio de Querétaro, de la superficie de 431,921.085 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento, la cual sustituye la Escritura Pública No. 67.787 de fecha de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Titular de la Notaría Pública No. 7, conforme a lo señalado en los antecedentes.
- 7.4** De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 Apartado IV, inciso h), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, determine el monto de la fianza para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la citada Etapa 2 del fraccionamiento mencionado, conforme a lo establecido en el **Considerando 7.1** del presente Acuerdo.

TERCERO. La empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo señalado en los **Considerandos 7.2 y 7.3** del presente Acuerdo.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El fraccionador deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. La empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SÉPTIMO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

OCTAVO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes, exclusivamente para los Macrolotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado Paseos del Pedregal, Delegación Municipal Epigmenio González, identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 17 en la Etapa 4 y Lotes 1 de la Manzana 19, así como los Lotes 1 y 2 de la Manzana 20 Etapa 6.

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la competencia Reglamentaria del Municipio, implican en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, por lo que corresponde al H. Ayuntamiento dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley, por lo que siendo coincidentes con sus propósitos, con el presente se resuelve lo relativo a la petición de autorización para Venta Provisional de Lotes de las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Paseos del Pedregal, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
2. En tal sentido, dentro del expediente **037/DEG** correspondiente al Fraccionamiento, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, obra escrito recibido en dicha Secretaría el día 13 de agosto de 2008, emitido y firmado por el Lic. Fernando Salinas Loza, Representante Legal de la persona moral denominada “VIVEICA” S.A. de C.V., de cuyo texto se colige la solicitud de autorización para Venta Provisional de Lotes para las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento de Tipo popular denominado Paseos del Pedregal, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
3. La empresa “VIVEICA” S.A. de C.V., acredita la propiedad de las Fracciones “A” y “E” del predio identificado como fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito, con superficies de 73-51-89.00 Has., y 15-24-50.00 Has., respectivamente, mediante la Escritura Pública No. 512, pasada ante la Fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Notario Público Número 142 del Estado de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Mediante la Escritura Pública 70,432 de fecha 22 de octubre de 2003 pasada ante la fe del Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público Número 234 del Distrito Federal, se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Persona Moral “VIVEICA” S.A. de C.V.

5. Mediante Escritura Pública 65,401 de fecha 05 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 10 de esta Ciudad, se hace constar la protocolización del Deslinde Catastral autorizado.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, El H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional, Comercial y de Servicios, para una superficie aproximada de 142-67-64.85 Has., del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González de esta Ciudad.
7. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Modificación del Acuerdo de Cabildo de Fecha 30 de Mayo de 2006, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica de Conservación (PEAC) a Uso Habitacional, Comercial y de Servicios, para una superficie aproximada de 142-67-64.85 Has., del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex–Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González de esta Ciudad.
8. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió el Dictamen Técnico Número de Folio 183/08, de fecha 13 de octubre del presente año, del cual se desprenden los siguientes razonamientos:
 - 8.1 Mediante Oficio No. F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo de 2007, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental emitió la ubicación en coordenadas UTM de la superficie de 37.52 Has., misma que corresponde a terrenos forestales ubicados fuera de la poligonal del Fraccionamiento Paseos del Pedregal.
 - 8.2 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2007-3399 de fecha 27 de junio de 2007, autorizó el Uso de Suelo para un desarrollo habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y 300 Hab/Ha, con uso comercial y de servicios en una superficie de 555,435.00 m², del predio identificado como fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González.
 - 8.3 Mediante Oficio No. VE/0801/2007 de fecha 20 de julio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 500 viviendas y 70 lotes comerciales en la fracción “A” y “E” del predio rústico denominado San Pedrito (Fracción 3a de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.
 - 8.4 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante el oficio No. P0883/2006 de fecha 13 de octubre de 2006, para un lote localizado en “Rancho San Pedrito”, San Pedrito Peñuelas S/N, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, correspondiente al predio en el que se desarrolla el Fraccionamiento.
 - 8.5 Mediante Oficio DDU/DU/5048/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de Lotificación del Fraccionamiento denominado “Paseos del Pedregal”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, para desarrollar en nueve etapas.
 - 8.6 Mediante Oficio número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la superficie que no esta considerada como forestal o preferentemente forestal, de acuerdo a lo señalado en el Oficio No. F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo del 2007, emitido por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; únicamente para 500 viviendas y 70 locales comerciales.
 - 8.7 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
 - 8.8 El promotor presenta planos del proyecto de electrificación (red de distribución de energía eléctrica), aprobados por la Comisión Federal de Electricidad con número de aprobación F005/2008 de fecha 9 de enero de 2008.

- 8.9** El promotor presenta copia del Oficio No. 045 de fecha 15 de enero de 2008, emitido por el Arq. Santiago Martínez Montes, Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, en el que hace constar que a lo largo del Anillo Vial II Fray Junípero Serra se han tenido diversos ajustes y modificaciones en su trazo debido a la naturaleza del proyecto, con lo que se modifican a su vez las superficies de vialidad que se incorporan al proyecto, en base a lo cual se tendrá un reajuste en las superficies de vialidad y de las áreas de donación señaladas en el Acuerdo de Cabildo mencionado.
- 8.10** Mediante oficio DDU/DU/434/2008 de fecha 25 de enero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizo el proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", debido a un ajuste de medidas y superficies en las vialidades y manzanas del Fraccionamiento.
- 8.11** Mediante oficio No. VE/0116/2008 de fecha 08 de febrero de 2008, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 1,000 viviendas, en la Fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (Fracción 3a de la Ex-Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.
- 8.12** Presenta proyectos de instalaciones de agua potable, drenaje pluvial y drenaje sanitario, registrados ante la Comisión Estatal de Aguas mediante Oficio para Revisión y Aprobación VE/0801/2007, del expediente QR-003-07-D, con vigencia de aprobación al 12 de octubre de 2008.
- 8.13** Asimismo presenta el oficio DDU/DU/7538/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007 de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en que se emite el Dictamen de Impacto Vial del Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", en el que se señalan las acciones de mitigación que en el citado documento se estipulan, y a las que el promotor debe dar cumplimiento.
- 8.14** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó el Proyecto de Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 8.15** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008, referente a la relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, en esta ciudad.
- 8.16** Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0394/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 1,000 viviendas adicionales a las 500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, señalando que deberá dar cabal cumplimiento en el Oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental No. SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.
- 8.17** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 2, 3, 4 y 6 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", Delegación Municipal Epigmenio González.
- 8.18** Presenta copia del recibo No. G 1543938 de fecha 7 de agosto de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara la cantidades de \$138,576.84 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 84/100 M. N.), por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la Etapa 4, y copia del recibo No. G 1543941 de fecha 7 de agosto de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara las cantidades de \$27,706.94 (Veintisiete Mil Setecientos Seis Pesos 94/100 M.N.), por concepto de impuestos por superficie vendible de la Etapa 6, dando así cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro.
- 8.19** Presenta copia del recibo No. G 1543944 de fecha 7 de agosto de 2008, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara las cantidades de \$104,650.74 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 74/100 M.N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 4, así como copia del recibo No. G 1543945 de fecha 7 de agosto de 2008, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de Querétaro, que ampara la cantidad de \$80,842.99 (Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 99/100 M.N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 6, del Fraccionamiento.

- 8.20** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y debido a la modificación en las superficies del proyecto por la Relotificación autorizada del Fraccionamiento, presenta la Escritura número 26,782 de fecha 1 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 3 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, con comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad No. 0000004787 07/2008 de fecha 11 de julio de 2008, donde se hace constar la transmisión por parte de "HSBC México" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, representada por la empresa VIVEICA, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 63,156.6342 m² por concepto de donación para Equipamiento Urbano, así como una superficie de 152,482.2821 m², por concepto de vialidades del Fraccionamiento, misma que contiene además la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2007, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular "Paseos del Pedregal"; la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2008, relativo a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento en comento así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1.
- 8.21** Respecto a la condicionante de que previo a la transmisión de las áreas de equipamiento al Municipio de Querétaro, deberá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la aceptación por parte del Ayuntamiento del Lote 5, Manzana 18 y el Lote 1, Manzana 24 que se encuentran afectados por el arroyo "Las Granjas – El Mimbre", mediante oficio SSPM/DMI/CNI/194/2008 de fecha 16 de junio de 2008, del Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite la opinión técnica del proyecto de jardinería distribuidos en los cuatro predios destinados para áreas verdes del Fraccionamiento, señalando que una vez revisando el proyecto de arquitectura y paisaje en las áreas verdes del Fraccionamiento, y después de haber cumplido con los requisitos mínimos para la autorización del proyecto de jardinería, referente a la donación y habilitación de áreas verdes como parte integrante del proyecto del Fraccionamiento, dicha dependencia no presenta ningún inconveniente en aprobar el proyecto, mismo que fue presentado a la Secretaría del Ayuntamiento para su autorización quedando pendiente la definición del sistema de riego que se empleará a fin de garantizar su mantenimiento.
- 8.22** Mediante Oficio SEDESU/DDU/CVA/0760/2008 de fecha 25 julio de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable informa a la Secretaría del Ayuntamiento, que de revisión a los planos de áreas verdes presentados, se observa que se incluye la sección por la que pasan los escurrimientos pluviales, en base a lo cual se considera su aceptación de manera tácita, sin embargo dado que no se señala en el proyecto la franja de protección al margen del cauce de aguas pluviales que pasan sobre el sitio, para conocer sus restricciones así como las condiciones para la rehabilitación del paisaje o medio escénico mediante la conservación, reforestación, restauración que permita conocer si existe algún derecho de vía de conservación que se deba respetar, misma que fungirá como zona de amortiguamiento y rehabilitación, de acuerdo con las condiciones naturales del suelo sin que se afecte el control de los escurrimientos mediante la construcción de obras de mitigación, se considera que el promotor requiere para hacer la entrega física de las áreas verdes al Municipio, presentar la validación del proyecto en la sección de los escurrimientos por parte de la Comisión Nacional del Agua, lo anterior con el fin de que dicha dependencia determine si se cumple con la normativa que esta establece, o en su caso señalar las medidas que se deberán tomar en la trayectoria de los escurrimientos para no afectar aguas abajo, e incorporarlas en su propuesta para que vuelvan a ser revisadas por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- 8.23** Presenta Planos de Alumbrado Público de la totalidad del Fraccionamiento, aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/363/2008, así como para las vialidades de acceso aprobado por oficio No. SSPM/DAA/ALU/381/2008, ambos por parte del Departamento de Alumbrado Público de dicha dependencia.
- 8.24** Mediante escritos de fecha 18 de junio de 2008, el promotor hace entrega a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Administración Municipal, el archivo Georeferenciado de los predios en donación para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes, quedando pendiente la entrega física una vez que se tengan urbanizadas las áreas de acceso al Fraccionamiento.
- 8.25** Habiendo realizado inspección física al desarrollo por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Fraccionamiento "Paseos del Pedregal", en su Etapa 4, cuenta con un avance estimado del 23.06 % en las Obras de Urbanización ejecutadas y así mismo en su Etapa 6 cuenta con un avance estimado del 22.65 % en las Obras de Urbanización ejecutadas, en base a lo cual no se cumple con el avance mínimo establecido en el artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro para la autorización de Venta de Lotes.
- 8.26** Mediante Oficio No. F.22.01.02/1160/2008 de fecha 22 de julio de 2008, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la autorización de la manifestación de Impacto Ambiental para el cambio de uso de suelo forestal a habitacional para una fracción del predio donde se pretende realizar el Fraccionamiento identificado como Paseos del Pedregal II.

8.27 El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

9.1 Con base en lo anterior, y toda vez que las Obras de Urbanización no cumplen con el 30% de avance mínimo en las Obras de Urbanización que se establece en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro para las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento en estudio, así como por la falta de suficiencia en el número de tomas de agua potable necesarias, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de Venta Provisional de Lotes exclusivamente para los macrolotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado Paseos del Pedregal que a continuación se enlistan: Lotes 3 y 4 de la Manzana 17, en la Etapa 4 y Lotes 1 de la Manzana 19 así como los Lotes 1 y 2 de la manzana 20 en la Etapa 6, para un total de 290 viviendas, lo cual de considerarse procedente se recomienda instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para que determine el monto de la fianza que deberá ser depositada para garantizar la conclusión de las Obras de Urbanización de los citados Lotes de las Etapas 4 y 6 del citado Fraccionamiento, en el que se incluya un porcentaje adicional al que marca la Ley de Ingresos respecto al avance de obras actual.

9.2 Así mismo, deberá presentar el informe del avance respecto al cumplimiento de las medidas de mitigación que se señalan den el Dictamen de Impacto Vial, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con Oficio No. DDU/DU/3087/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la autorización del presente acuerdo.

9.3 De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. en los contratos de compraventa o promesa de Venta de Lotes, en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los Lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos...”.

10. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dicha Comisión, en el seno de la cual y una vez escuchados los posicionamientos de los miembros de la misma en reunión de trabajo...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, Apartado IV Inciso i) de la Orden del Día, el siguiente

ACUERDO

“...**PRIMERO. SE OTORGA** a la empresa denominada “VIVEICA”, S.A. de C.V., **Autorización Provisional para Venta de Lotes** exclusivamente para los macrolotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado Paseos del Pedregal, Delegación Municipal Epigmenio González, identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 17 en la Etapa 4 y Lotes 1 de la Manzana 19, así como los Lotes 1 y 2 de la Manzana 20 en la Etapa 6.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, determine el monto de la fianza para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de los citados lotes de las Etapas 4 y 6 del fraccionamiento mencionado, conforme a lo establecido en el **Considerando 9.1** del presente Acuerdo.

TERCERO. La empresa denominada “VIVEICA” S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo señalado en los **Considerandos 8.22 y 9.2** del presente Acuerdo.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SEXTO. El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

SÉPTIMO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la presente autorización.

OCTAVO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "VIVEICA", S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE LIC. MANUEL LANDEROS PIÑA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2008, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A), EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO DONDE SE RATIFICA PARA EL FRACCIONAMIENTO CUYA RAZÓN SOCIAL CORRESPONDE A "ROMA-LA LIRA" EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA A HABITACIONAL ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, H4; DE LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LA LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO., A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." POR MAYORÍA ABSOLUTA CON OCHO VOTOS A FAVOR CON DOS EN CONTRA SE TUVO A BIEN APROBAR, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:-----

H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 90 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ARTÍCULOS 30, 31 38 Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO Y ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

1.- QUE COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

"...V.- LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS ESTARÁN FACULTADOS PARA:

A) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

B) AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES..."

ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 9, FRACCIONES I, II Y III, DETERMINA COMO ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN:

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS DERIVEN, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN LOCAL;

II. REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

III. ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS DERIVEN;

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA EN SU ARTÍCULO 88 INCISOS A) Y D), ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 88.- LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERATIVAS Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADAS PARA:

A) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;

D) AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES.

LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II INCISO A) Y D) ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 30.- LOS AYUNTAMIENTOS SON COMPETENTES PARA:

II.- EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA:

A) APROBAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL;

D) AUTORIZAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

POR ÚLTIMO EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE:

ARTICULO 17.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

II.- CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

2. LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 AL 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

3. LOS USOS DE SUELO QUE SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS, ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

4.- QUE DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO ROMA-LA LIRA, TENEMOS QUE SE CUENTA CON LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD NO. 000000003431 Y 000000003432 A NOMBRE DE; DE VICENTE HERRERA AMALIA EL CUAL ACREDITÓ LA PROPIEDAD DE LAS PARCELAS NO. 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EN EL EJIDO LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., AMBAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO; EL 10 DE JULIO DEL 2007, CON UNA SUPERFICIE DE 1-31-40.98 HA Y 6-29-48.45 HA. RESPECTIVAMENTE Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

A) EN LO QUE SE REFIERE AL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 422 Z-1 P2/2 SE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 444.12 MTS CON PARCELA 404.
AL SUROESTE 443.16 MTS CON DERECHO DE PASO.
AL NOROESTE 59.38 MTS CON DERECHO DE PASO.

B) EN LO QUE SE REFIERE AL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 423 Z-1 P2/2 SE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 417.83 MTS CON DERECHO DE PASO.
AL SURESTE 152.26 MTS CON CAMINO EMPEDRADO A LA D A PEDRO ESCOBEDO.
AL SUROESTE 420.67 MTS CON PARCELA 428.
AL NOROESTE 149.89 MTS CON DERECHO DE PASO.

5.- QUE MEDIANTE LA ESCRITURA 14636 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2005 DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 6 DE, CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA., SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.- QUE MEDIANTE ESCRITURA 4305 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 11 DE CELAYA GUANAJUATO SE LLEVA A CABO LA COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS QUE SE AMPARAN BAJO LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EN EL EJIDO LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., ENTRE LA C. AMALIA DE VICENTE HERRERA Y LA PERSONA MORAL "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN LOS FOLIOS 00036554/0003, 00036553/003.

7.- QUE MEDIANTE ESCRITURA 13272 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2008 DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 26 DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. LA PERSONA MORAL "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO S.A DE C.V." DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL C. SERGIO CHAVÉZ CORRAL.

8.- QUE EN FECHA 27 DE MAYO DEL 2005 SE PUBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A NOMBRE DEL LIC. RAFAEL RIVAS MORALES, DE AGRÍCOLA BAJA PRODUCTIVIDAD A HABITACIONAL DE LAS PARCELAS 422 Y 423 DEL EJIDO LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO., DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 76,089.43 METROS CUADRADOS.

CABE MENCIONAR QUE DICHO CAMBIO DE USO DE SUELO SE REFIERE AL DESARROLLO HABITACIONAL EN COMENTO PERO DE MANERA INCOMPLETA, DEBIDO A QUE NO SE SEÑALO LA DENSIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO DICHO DESARROLLO DE VIVIENDA.

9.- QUE EN FECHA 21 DE MAYO DE 2008, MEDIANTE OFICIO: DUV/CVU-0603 C.I. 0393 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE UNA OBSERVACION PARA ASIGNAR DENSIDAD DE POBLACIÓN AL ACUERDO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE QUE ANTECEDE.

10.- QUE EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2008, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., REMITIÓ EL PRESENTE DICTAMEN QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

".....En atención a su solicitud, se realizó el análisis correspondiente al predio de su propiedad, que cuenta con una superficie de 76,089.43 m2, ubicado en la parcela 422 Z-1 P2/2 y 423 Z-1 P2/2 en el Ejido de La Lira, Pedro Escobedo, Qro., de este Municipio, donde se pretende realizar un desarrollo habitacional denominado Fracc. Roma-La Lira.

Se consultó el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pedro Escobedo, documento técnico-jurídico vigente, encontrándose que es **FACTIBLE considerar la ratificación de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Habitacional y la autorización de una Densidad de Población de 400 Hab/Ha (H4) de las Parcelas 422 Y 423 Z-1 P2/2 en el Ejido de La Lira, Pedro Escobedo, Qro.**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los Municipios para **AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR** la utilización del suelo, en ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Clasificación:

TIPO C

Respuesta:

TÉCNICAMENTE FACTIBLE

Uso Analizado:

Fraccionamiento tipo Habitacional

Tipo de Solicitud:

Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Habitacional y la autorización de una Densidad de Población de 400 Hab/Ha (H4) de la Parcela 422 Y 423 Z-1 P2/2 en el Ejido de La Lira, Pedro Escobedo, Qro.

Habitacional

Uso de suelo Asignado:

Densidad de población:

Habitacional hasta 400 Hab./Ha.

Clave : **H4**

Datos del Predio:

Parcelas 422 Z-1 p2/2 y 423 Z-1 p2/2

Ubicación:

Municipio:

Ejido de La Lira, Pedro Escobedo, Qro.

De acuerdo a la ubicación del predio y la normatividad urbana vigentes, se deberá dar cumplimiento a las condicionantes urbanas y generales que se enlistan a continuación:

Condicionantes Urbanas:

- El presente Dictamen quedara sujeto al impacto que su actividad genere en la zona, así mismo deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, en su Título Cuarto.
- El presente Dictamen **NO AUTORIZA** el inicio de las obras de urbanización ni de construcción, quedando sujeto a la debida autorización por parte del H. Ayuntamiento de este Municipio y de esta Dirección de Obras Publicas y Urbanismo.
- Esta Dirección emite el presente Dictamen con base a la Normatividad Urbana señalada en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pedro Escobedo y el Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas será motivo de **CANCELACION** del presente documento y de la Autorización del Acuerdo de Cabildo, independientemente de hacerse acreedor a las **SANCIONES** que correspondan.

Condicionantes Generales:

- * Se deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente de acuerdo al proyecto pretendido, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- * Presentar el proyecto de solución Vial autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal, respetando el alineamiento y las condicionantes indicadas.
- * Deberá obtener la Factibilidad definitiva emitida por la Comisión Estatal de Aguas para los servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, y cumplir con las condicionantes que la misma indique.
- * Obtener la Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, y cumplir con las condicionantes que la misma le indique.
- * Asimismo, se deberá garantizar la construcción de vías públicas, de acceso, enlace y de integración de fraccionamiento con el área urbanizada, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas de conformidad con el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- * Dar cumplimiento con lo establecido por los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro, referente a las construcciones y fraccionamientos.
- * Participar en las Obras de Infraestructura vial necesaria que le sea indicadas por la autoridad Municipal.
- * El propietario del inmueble o las personas que en un futuro pretendan desarrollar el predio estarán obligados a participar en el diseño y ejecución de la infraestructura urbana necesaria para dotar de servicios públicos e implementar medidas de mitigación ambiental, de infiltración y control pluvial en la zona, mediante contribuciones especiales previstas en los artículos 2 y 5 del Código Fiscal en el Estado de Querétaro, por la obtención de un beneficio diferencial particular derivado de la modificación del uso de suelo del predio referido, así como los requisitos que impongan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia.
- * Una vez obtenida la Autorización del Acuerdo de Cabildo deberán acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado de Querétaro a fin de que obtenga el Dictamen de Uso de Suelo para el proyecto pretendido, a fin de continuar con las autorizaciones correspondientes para este fraccionamiento, tal como lo establece en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Lo anterior derivado de la obligación Institucional de los Gobiernos y la obligación moral de los promotores de vivienda para contribuir a elevar la calidad de vida de la población, con la finalidad de garantizar que las viviendas que se pretendan edificar cuenten con los servicios mínimos de Infraestructura, por lo que dentro de estos desarrollos se deberán realizar las acciones tendientes a brindar el bienestar social a través de la construcción de escuelas, hospitales, abasto así como la prestación de servicios públicos tales como el transporte, limpia, recolección de basura y seguridad, entre otros.

Es necesario aclarar que únicamente debe fraccionar, subdividir o construir con los permisos correspondientes que sea expedida por esta Dirección para no contravenir los lineamientos señalados en el Código Urbano, ni caer en conductas previstas y sancionadas por la Ley Penal".

11. QUE LAS PARCELAS EN ESTUDIO TIENEN EN CONJUNTO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 76, 089.43 M2, POR LO QUE DE ACUERDO CON LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA, PROPUESTA POR EL PROMOTOR, SE PODRÍA LLEVAR A CABO UN DESARROLLO HABITACIONAL CON 412 VIVIENDAS.

12. QUE COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE USO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA A HABITACIONAL ASI COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, H4; DE LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO., A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TIENE A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA A HABITACIONAL ASI COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACION DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, H4; DE LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO., A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

A) SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PROYECTO PRETENDIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

B) PRESENTAR EL PROYECTO DE SOLUCIÓN VIAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPETANDO EL ALINEAMIENTO Y LAS CONDICIONANTES INDICADAS.

C) DEBERÁ OBTENER LA FACTIBILIDAD DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA INDIQUE.

D) OBTENER LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES QUE LA MISMA LE INDIQUE.

E) ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, DE ACCESO, ENLACE Y DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTO CON EL ÁREA URBANIZADA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA SECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

F) DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS TÍTULOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, REFERENTE A LAS CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS.

G) PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL NECESARIA QUE LE SEA INDICADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

H) EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O LAS PERSONAS QUE EN UN FUTURO PRETENDAN DESARROLLAR EL PREDIO ESTARÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA PARA DOTAR DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, DE INFILTRACIÓN Y CONTROL PLUVIAL EN LA ZONA, MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL CÓDIGO FISCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA OBTENCIÓN DE UN BENEFICIO DIFERENCIAL PARTICULAR DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DEL PREDIO REFERIDO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA.

I) UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DEBERÁN ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A FIN DE QUE OBTENGA EL DICTAMEN DE USO DE SUELO PARA EL PROYECTO PRETENDIDO, A FIN DE CONTINUAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA ESTE FRACCIONAMIENTO, TAL COMO LO ESTABLECE EN LOS TÍTULOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

J) RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE PEMEX EN RELACION CON EL GASODUCTO QUE PASA POR EL PREDIO EN COMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", CON COSTO AL INTERESADO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN REFERIDOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO DEBERÁ SER PROTOCOLIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. EN VIRTUD DE QUE ES UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PARA QUE A TRAVES DE LA JEFATURA DE DESARROLLO URBANO, EL MUNICIPIO DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTA Y REMITA COPIA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL C. SERGIO CHÁVEZ CORRAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE

DR. EDGARDO PIÑA MANCILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 25 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2008; EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE
“TRABAJO Y VOLUNTAD”

LIC. MANUEL LANDEROS PIÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 6/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Rodolfo Herrera Aguilar, en su carácter de actor, en contra de Juan García Jiménez; el licenciado Rodolfo Pedraza Longi, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, ordenó se sacara a remate en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Laja, número 37, manzana 68, El Pedregoso, en San Juan del Río, Querétaro, con superficie de terreno de noventa metros cuadrados y noventa y cinco metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en quince metros con lote 1, al Sur quince metros con lote 36, al Oriente seis metros con lote 2, al Poniente seis metros con calle La Laja. Así como, que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán, en un periódico de mayor circulación, en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", por **TRES VECES** dentro de nueve días, señalándose **DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito nombrado sobre, el bien inmueble que se describe.- DOY FE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de noviembre de dos mil ocho.

LIC. PETRA EDITH MONTERO LÓPEZ
ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO
CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA CIVIL.

ADMINISTRATIVA

CIVIL

EXP. 1326/2006

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro, a 04 de noviembre del 2008.

C. ALFONSO ENRIQUE VAZQUEZ MORI

En razón de desconocer su domicilio, por medio del presente ocurso se hace de su conocimiento la existencia de la demanda instaurada en su contra por la señora **ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S.A.** en Juicio **Ordinario Mercantil** sobre **cumplimiento de contrato**, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 1326/2006 en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por lo que, por este conducto se le emplaza para que en el término de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en el que se realice la última publicación del presente edicto comparezca a éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga defensas, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la misma. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y que deberá señalar domicilio en ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por lista, aún las de carácter personal; de conformidad con el artículo 1069 y 1070 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la entidad.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E .**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL****LIC. MARIA TERESA FRANCO SANCHEZ**
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA CIVIL.

ADMINISTRATIVA

CIVIL

EXP. 1326/2006

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro, a 04 de noviembre del 2008.

C. CARMEN MERCEDES MUNGUÍA GAYTA

En razón de desconocer su domicilio, por medio del presente ocurso se hace de su conocimiento la existencia de la demanda instaurada en su contra por la señora **ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S.A.** en Juicio **Ordinario Mercantil** sobre **cumplimiento de contrato**, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 1326/2006 en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por lo que, por este conducto se le emplaza para que en el término de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en el que se realice la última publicación del presente edicto comparezca a éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga defensas, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la misma. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y que deberá señalar domicilio en ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones, apercibida que de no hacerlo le surtirán efecto por lista, aún las de carácter personal; de conformidad con el artículo 1069 y 1070 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la entidad.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E .**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL****LIC. MARIA TERESA FRANCO SANCHEZ**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

NBI de México, S. de R. L. de C. V.

Balance de liquidación

Al 31 de octubre de 2008

Activo

| | 2008 |
|-------------------------------------|-------------------|
| Activo circulante: | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | \$ 774,090 |
| Total del activo | <u>\$ 774,090</u> |

Pasivo y capital contable

| | |
|--|-------------------|
| Total del pasivo | \$ - |
| Capital contable: | |
| Total del capital contable | \$ - |
| Total del pasivo y el exceso de activos | <u>\$ -</u> |
| Total de activos netos en liquidación | <u>\$ 774,090</u> |

Alejandro Araiza
Representante Legal
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACION PUBLICA NACIONAL 5106-7001-002-08**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 20 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 5106-7001-002-08 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS CON QUE CUENTA ESTA SISTEMA CON RECURSOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FISICAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS | REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS | DICTAMEN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | FALLO |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 5106-7001-002-08 | \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) | 11 de Diciembre del 2008. | 11 de Diciembre del 2008. | 16 de Diciembre del 2008, ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del SEDIF | 07 de Enero del 2009 10:00 hrs. | 07 de Enero del 2009 10:15 hrs. | 27 de Enero del 2009 10:00 hrs. | 28 de Enero del 2009, 10:00 hrs. |
| PARTIDA | CLAVE | DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA | | | | | | CANTIDAD |
| 1 | S/N | DESAYUNO EN FRIO | | | | | | 1 LOTE |
| 2 | S/N | DESAYUNO EN CALIENTE | | | | | | LOTE |
| 3 | S/N | DESPENSAS FAMILIARES | | | | | | LOTE |
| 4 | S/N | COMPLEMENTOS NUTRICIONALES | | | | | | LOTE |

- Las bases de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles a partir del día 05 de Diciembre del 2008 para consulta en el Departamento de Recursos y Servicios, sito en LUIS PASTEUR SUR NO. 6-A, COL. CENTRO C.P. 76000 Querétaro, Qro., así como en el Sistema Compranet en las mismas fechas.
- Para venta de Bases del 8 al 11 de diciembre del 2008 en: PASTEUR SUR No 6-A, COL. CENTRO C.P 76000, Querétaro, Qro., con el siguiente horario 9:00 A 13:00 HRS., las formas de pago son: En convocante: EN EFECTIVO O BIEN CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DEL SISTEMA P/DIF DEL EDO DE QRO; o bien a la cuenta Bancomer No. 0150621129 a nombre del SISTEMA P/DIF DEL EDO DE QRO (sin puntuación), debiendo recoger su recibo de pago correspondiente en el Depto. de Contabilidad de la Dirección Administrativa ubicada en Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro en el horario antes señalado.
- El acto de Registro y Recepción de Proposiciones Técnicas y Económicas será el día 07 de Enero del 2009 a las 10:00 hrs.
- La Apertura de Proposiciones Técnicas se efectuará el día 07 de Enero del 2009 a las 10:15 horas, el Dictamen de Proposiciones Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, el día 27 de Enero del 2009 a partir de las 10:00 hrs. y el Fallo el día 28 de Enero del 2009 a las 10:00 hrs. en PASTEUR SUR No 6-A COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERÉTARO, QRO.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será. ESPAÑOL.
- La moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será(n): PESO MEXICANO
- Lugar de entrega: El concursante a quien se adjudiquen las partidas 1 y 2 deberá de realizar la entrega en los 18 Sistemas Municipales DIF en el Estado y respecto de las partidas 3 y 4 deberá realizarse la entrega en la Planta de Distribución y Almacenamiento ubicada en Ave. Universidad s/n casi esquina con Ave. Tecnológico de esta ciudad.
- La firma del contrato, con el concursante que resulte adjudicado se realizara en el Departamento Jurídico el día 05 de Febrero del 2009.
- Los pagos se efectuarán de manera mensual por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura y anexando documentación que haga evidente la entrega de los productos alimentarios en los lugares señalados para tal efecto, la presentación de las facturas se realizara los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 14:00 horas, y los pagos se realizarán los días martes y jueves de 09:00 a 14:00 hrs en la caja del mismo Sistema.

Santiago de Querétaro, Qro., Diciembre del 2008.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**LIC. OSCAR RIVERA GUERRERO
PRESIDENTE DEL COMITE
RUBRICA**

UNICA PUBLICACION

AVISO

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: "Hidrantes públicos para las parcelas 185, 189, 192 y Col. Sergio Villaseñor 4ta. etapa, Mio., de Querétaro, Qro.", incluidas en el programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA) del ejercicio 2008, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional (Segunda convocatoria)

| No. de licitación | Costo de las bases Inc IVA | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 51055001-036-08 PCEA-OP-DC-2008-26 | \$ 1,322.50 Costo en compranet: \$ 1,000.00 | 15/12/2008 | 15/12/2008 09:00horas | 11/12/2008 09:00 horas | 23/12/2008 09:00 horas | 06/01/2009 09:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | "Hidrantes para las parcelas 185, 189 y 192 de La Col. Mártires de la Libertad, Mpio., de Querétaro, Qro." | 26/01/2009 | 90 días naturales | \$ 500,000.00 |

Licitación Pública Nacional (Segunda convocatoria)

| No. de licitación | Costo de las bases Inc IVA | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---|---|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 51055001-037-08 PCEA-OP-DC-2008-27 | \$ 1,322.50 Costo en compranet: \$ 1,000.00 | 15/12/2008 | 15/12/2008 10:00horas | 11/12/2008 11:00 horas | 23/12/2008 10:30 horas | 06/01/2009 10:30 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | "Hidrante público Col. Sergio Villaseñor 4ta. etapa, Mio., de Querétaro, Qro." | 26/01/2009 | 90 días naturales. | \$ 500,000.00 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1406, los días del 05 al 15 de Diciembre de 2008, lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado, el último día de venta en convocante, únicamente por la mañana. En compranet mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2008, en los horarios indicados para cada licitación, en: Sala de Juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de Diciembre de 2008, en los horarios indicados para cada licitación, en: Sala de Juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de Enero de 2009, en los horarios indicados para cada licitación, en Sala de Juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2008, en los horarios indicados para cada licitación, cita en: Sala de Juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: Municipio de Querétaro.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: El licitante deberá comprobar una experiencia de por lo menos 2 años en trabajos similares, lo que deberá demostrar con las Actas de Entrega-Recepción o contratos, curriculum de la empresa, curriculum de los integrantes de la empresa, que participarán en esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado
 - a.- Copia simple del recibo de pago, como comprobante de haberse inscrito en la licitación.
 - b.- Copia simple del Acta constitutiva para Personas Morales, Acta de Nacimiento y R.F.C. para las Personas Físicas.
 - c.- En papel membretado de la empresa. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo No. 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
 - d.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado. Con especialidad 203, 401.
 - e.- Dos cartas de líneas Comerciales y/o Bancarias de crédito, las cuales se presentarán en papel membretado de las Casas Comerciales y/o Bancos que las otorguen.
 - f.- En papel membretado de la empresa, presentará Carta de conocimiento de las características del sitio destinado para los trabajos. (Anexar Acta de Visita al Sitio).
 - g.- En papel membretado de la empresa, presentará Carta de aceptación para participar y presentar su propuesta formal.
 - h.- Copia simple de documentación que compruebe una experiencia de por lo menos 2 años en trabajos similares, lo que deberá demostrar con las Actas de Entrega-Recepción o contratos, curriculum de la empresa, curriculum de los integrantes de la empresa, que participarán en esta licitación.
 - i.- Copia simple de documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que puede ser mediante la última declaración Fiscal Anual ante la SHCP o un balance general auditado por un Contador Público que cuente con registro como Auditor otorgado por la SHCP, este documento será entregado en papelería membretada del Auditor, anexando copia de su registro y cédula profesional.
 - Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la oferta evaluada que garantice las mejores condiciones para la C.E.A.
- No se aceptaran propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de los trabajos terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor a 20 días naturales.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante un cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 05 DE DICIEMBRE DE 2008.

ING MANUEL URQUIZA ESTRADA.
VOCAL EJECUTIVO DE LA CEA.
RUBRICA.

AVISOAVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-ADQ-GA-DPE-2008-60; MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA: "ADQUISICIÓN DE 1,200 METROS DE TUBERÍA FIERRO GALVANIZADO 4", PARA SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO DEL SISTEMA EL PIE A LA TINAJA DE LA ESTANCIA, SANTA ROSA JÁUREGUI."

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | PARTIDAS | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
|---|-----------------|------------------------|------------------------|
| TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. | UNICA | \$ 507,750.40 | \$ 583,912.96 |

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de Diciembre de 2008.

ATENTAMENTE.

C. JOSÉ MA. BRISEÑO SENOSIAIN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO: PCEA-ADQ-GA-2008-58; MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA: 51055001-032-08, CORRESPONDIENTE AL: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN DE LA C.E.A."

| SUM-02: MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y ACERO AL CARBÓN | | | | | |
|--|--|----------------------------|-----------------|---|-----------------|
| SUBPARTID A | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | | Tuberías, Accesorios y Recubrimientos, S.A. De C.V. (TUBACSA) | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
| 11 | Suministro de tubería de acero de 4". Incluye: carga y descarga, flete al almacén de la CEA, alineado y acomodo de la tubería. | _____ | _____ | \$14,225.76 | \$16,359.62 |
| 12 | Suministro de tubería de acero liso de 6" de diámetro, pared de 1/4", clase ASTM - A53, grado "B" con costura longitudinal, Incluye carga y descarga, flete al almacén de la CEA. | _____ | _____ | \$19,261.72 | \$22,150.98 |
| 15 | Suministro de tubería de acero liso de 8" de diámetro, pared de 1/4", clase ASTM - A53, grado "B" con costura longitudinal, Incluye carga y descarga, flete al almacén de la CEA. | _____ | _____ | \$179,573.94 | \$206,510.03 |
| 16 | Suministro de tubería de acero liso de 6" de diámetro, pared de 1/4", clase ASTM - A53, grado "B" con costura longitudinal, Incluye carga y descarga, flete al almacén de la CEA. | _____ | _____ | \$26,894.11 | \$30,928.23 |
| 40 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 4" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 109mm y máxima de 133mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxido fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$31,260.00 | \$35,949.00 | _____ | _____ |
| 41 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 6" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 157mm y máxima de 183mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxido fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$50,099.70 | \$57,614.66 | _____ | _____ |
| 42 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 8" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 218mm y máxima de 242mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxido fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$43,501.74 | \$50,027.00 | _____ | _____ |
| 43 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 10" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 266mm y máxima de 292mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxido fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$14,300.70 | \$16,445.81 | _____ | _____ |
| 44 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 12" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 324mm y máxima de 350mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxido fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$46,602.63 | \$53,593.02 | _____ | _____ |

| SUM-05: MATERIAL DE Fo. Fo. | | | |
|-----------------------------|--|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE SIN IVA |
| 27 | Suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 24" de diámetro para pozo de visita, con tapa de 36 kg y brocal de 35 kg, incluye: Cerrojo de acero y doble bisagra con pasadores de acero, flete a almacén de la CEA, y maniobras locales. | \$98,863.45 | \$113,692.97 |
| 37 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 10" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 280mm y máxima de 306mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000) puesto en almacén de la CEA. | \$26,217.95 | \$30,150.64 |
| 38 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 12" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 324mm y máxima de 350mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000) puesto en el almacén de la CEA. | \$22,074.93 | \$25,386.17 |
| 41 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 3" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 84mm y máxima de 106mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$7,856.08 | \$9,034.49 |
| 42 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 4" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 109mm y máxima de 133mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$29,697.00 | \$34,151.55 |
| 43 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 6" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 176mm y máxima de 201mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$10,735.65 | \$12,346.00 |
| 44 | Suministro de adaptador bridado de amplio rango de 8" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 218mm y máxima de 242mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). | \$18,913.80 | \$21,750.87 |
| 50 | Suministro de cople de amplio rango de 3" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 84mm y máxima de 106mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales... | \$309,958.46 | \$356,452.23 |
| 52 | Suministro de cople de amplio rango de 4" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 109mm y máxima de 133mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$272,896.80. | \$313,831.32 |
| 53 | Suministro de cople de amplio rango de 4" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 109mm y máxima de 133mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$347,323.20 | \$399,421.68 |
| 54 | Suministro de cople de amplio rango de 6" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 176mm y máxima de 201mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$466,290.00 | \$536,233.50 |

| SUM-05: MATERIAL DE Fo. Fo. | | | |
|-----------------------------|--|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE SIN IVA |
| 58 | Suministro de cople de amplio rango de 8" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 218mm y máxima de 242mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$143,401.80 | \$164,912.07 |
| 59 | Suministro de cople de amplio rango de 8" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 218mm y máxima de 242mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (Cumplir especificación suhdca1000). Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$150,150.12 | \$172,672.64 |
| 60 | Suministro de cople de amplio rango de 8" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 218mm y máxima de 242mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (cumplir especificación suhdca1000) Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$175,960.26 | \$202,354.30 |
| 61 | Suministro de cople de amplio rango de 10" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 280mm y máxima de 306mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (cumplir especificación suhdca1000) Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$123,166.70 | \$141,641.71 |
| 63 | Suministro de cople de amplio rango de 10" de diámetro, con tolerancia de sellado mínima de 280mm y máxima de 306mm de hierro dúctil, para 16 kg/cm2 de presión, recubierto con epóxico fusionado electrostáticamente color azul, empaques de epdm. (cumplir especificación suhdca1000) Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos, y Maniobras Locales. | \$106,899.40 | \$122,934.31 |
| 106 | Suministro de registro telescópico para operación de válvulas, de hierro fundido dúctil con altura ajustable roscable de 70 a 95cm, con tapa de hierro fundido de 18.7 cm De diámetro, incluye tornillo de bronce con cabeza de seguridad pentagonal, para tráfico pesado. Incluye tapa de plástico para sellado y mantenimiento del registro cumpliendo con la especificación suapvA-5000-cea, Flete a almacén de la CEA, Bajado, Acarreos y Maniobras Locales. | \$34,632.00 | \$39,826.80 |

| SUM-08: MATERIAL DE P. V. C. | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
| 150 | Suministro de tubería hidráulica de PVC inglés RD-26 de 2 1/2", con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$40,774.50 | \$46,890.68 |
| 152 | Suministro de tubería hidráulica de PVC inglés RD-26 de 2", con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$97,198.80 | \$111,778.62 |
| 154 | Suministro de tubería hidráulica de PVC inglés RD-26 de 3", con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$255,569.16 | \$293,904.53 |
| 156 | Suministro de tubería hidráulica de PVC 4" clase 200 RD-14, con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$483,600.00 | \$556,140.00 |

| SUM-08: MATERIAL DE P. V. C. | | | |
|------------------------------|--|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
| 157 | Suministro de tubería hidráulica de PVC serie métrico A-7 de 160mm. anillo integrado. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$2,688.27 | \$3,091.51 |
| 158 | Suministro de tubería hidráulica de PVC serie métrico A-7 de 160mm, anillo integrado. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$8,202.67 | \$9,433.07 |
| 160 | Suministro de tubería hidráulica de PVC inglés RD-26 de 8", con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$89,433.00 | \$102,847.95 |
| 161 | Suministro de tubería hidráulica de PVC serie métrico A-7 de 200mm, anillo integrado. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$24,701.52 | \$28,406.75 |
| 164 | Suministro de tubería hidráulica de PVC serie métrico A-7 de 250mm, anillo integrado. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$43,503.96 | \$50,029.55 |
| 165 | Suministro de tubería hidráulica de PVC serie métrico A-10 de-160mm, con anillo fijado a la campana. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$39,231.28 | \$45,115.97 |
| 177 | Suministro de tubería de PVC sanitario serie 16.5 de 160 mm de diámetro, anillo integrado. incluye: flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, y maniobras locales. | \$71,508.84 | \$82,235.17 |

| SUM-09: VÁLVULAS | | | |
|------------------|---|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
| 25 | Suministro de válvula de compuerta de 10" (254 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$88,749.27 | \$102,061.66 |
| 26 | Suministro de válvula de compuerta de 14" (356 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$277,092.08 | \$318,655.89 |
| 27 | Suministro de válvula de compuerta de 2 1/2" (64 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil.; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$25,178.72 | \$28,955.53 |
| 28 | Suministro de válvula de compuerta de 3" (76 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$304,803.39 | \$350,523.90 |

| SUM-09: VÁLVULAS | | | |
|------------------|--|----------------------------|-----------------|
| SUBPARTIDA | CONCEPTO | UR Querétaro, S.A. de C.V. | |
| | | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
| 29 | Suministro de válvula de compuerta de 6" (152 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$273,479.22 | \$314,501.10 |
| 30 | Suministro de válvula de compuerta de 8" (203 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$728,321.96 | \$837,570.25 |
| 31 | Suministro de válvula de compuerta de 4" (102 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$301,009.80 | \$346,161.27 |
| 32 | Suministro de válvula de compuerta de 2" (51 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil.; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero inoxidable embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$381,225.32 | \$438,409.12 |
| 69 | Suministro de válvula de compuerta de 4" (102 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$8,600.28 | \$9,890.32 |
| 70 | Suministro de válvula de compuerta de 6" (152 mm.) De diámetro nominal; fabricada bajo norma AWWA C-509 y certificación NSF-61. Vástago fijo de acero inoxidable; extremos bridados (ansi 150); cuerpo y tapa de hierro dúctil; disco de hierro dúctil encapsulado con hule (epdm) ; tornillería en acero embutido en plástico; recubrimiento interior y exterior con epóxico color azul; para una presión de trabajo de 250 psi; puesta en el almacén de la CEA., (cumplir especificación suapva3000-cea). | \$19,259.10 | \$22,147.97 |

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de Diciembre de 2008.

ATENTAMENTE.

C. JOSÉ MA. BRISEÑO SENOSIAIN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

SEILER**MEXICO S.A. de C.V.**

SISTEMAS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD
 A BASE DE HELIO
 TECNICA DE EQUIPOS DE VACIO
 EQUIPOS DE FABRICACION ESPECIAL

SEILER MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| CIRCULANTE: | | CIRCULANTE: | |
| Efectivo | \$ 468,393 | Cuentas por pagar y pasivos acumulados | \$ 0 |
| Cuentas por cobrar | 0 | Impuestos por pagar | 0 |
| Impuestos a Favor | 81,840 | Total del pasivo circulante | 0 |
| Inventarios | 0 | | |
| Pagos anticipados | <u>107,306</u> | | |
| Total del activo circulante | 657,539 | | |
| | | INVERSION DE LOS ACCIONISTAS: | |
| Equipo, neto | \$ 0 | Capital social | \$ 50,000 |
| | | Reserva legal | 0 |
| Otros activos | \$ 0 | Aportaciones para futuros aumentos de capital | 511,830 |
| | | Resultados de ejercicios anteriores | (80,968) |
| | | Resultado del ejercicio | <u>176,677</u> |
| | | Total inversión de los accionistas | 657,539 |
| | | | |
| Total del activo | \$ <u><u>657,539</u></u> | Total pasivo e inversión de los accionistas | \$ <u><u>657,539</u></u> |

ING. HECTOR BRAVO MENDOZA
 LIQUIDADOR
 Rúbrica

C.P. NORA CRISTINA PATIÑO GARCIA
 CONTADOR GENERAL
 Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

SEILER

MEXICO S.A. de C.V.

SISTEMAS DE PRUEBA DE HERMETICIDAD
 A BASE DE HELIO
 TECNICA DE EQUIPOS DE VACIO
 EQUIPOS DE FABRICACION ESPECIAL

SEILER MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR POR LOS ONCE MESES TERMINADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

| | <u>ACUMULADO</u> |
|---|--------------------------|
| Ingresos por obras | \$ 604,555 |
| Costo de obras | <u>403,817</u> |
| Utilidad bruta | 200,738 |
| Gastos de operación | <u>495,325</u> |
| Utilidad de operación | (294,588) |
| Resultado integral de financiamiento: | |
| Intereses Pagados | 0 |
| Comisiones Bancarias | 6,301 |
| Pérdida Cambiaria | 24,863 |
| Utilidad Cambiaria | 136,578 |
| Rendimiento Bancario | 125 |
| Otros gastos (productos), neto | <u>365,725</u> |
| Utilidad antes partidas extraordinarias | 176,677 |
| Partidas extraordinarias | 0 |
| Impuesto sobre la renta | 0 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades | <u>0</u> |
| Utilidad neta | \$ <u><u>176,677</u></u> |

ING. HECTOR BRAVO MENDOZA
 LIQUIDADOR
 Rúbrica

C.P. NORA CRISTINA PATIÑO GARCIA
 CONTADOR GENERAL
 Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

“DESARROLLOS COMERCIALES DE SAN JUAN”, S.A. DE C.V.

“ ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLOS COMERCIALES DE SAN JUAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", CELEBADA EN SU DOMICILIO SOCIAL EL DIA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.-----

....EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS, EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE AL SER APROBADO POR UNANIMIDAD, CONFORME A ÉL SE DESARROLLÓ LA SESIÓN, SIENDO EL MISMO EL SIGUIENTE:-----

- I.- CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM;-----**
II.- EN SU CASO, INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA;-----
III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTUTOS SOCIALES.-----
IV.- ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES.-----

AGOTADOS QUE FUERON LOS DOS PRIMEROS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A CONTINUAR CON LA SESIÓN.-----

EN EL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXPRESÓ QUE EN VIRTUD DE RECIBIR LA PROPUESTA POR PARTE DE LOS SOCIOS, EN EL SENTIDO DE DISMINUIR EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD POR REEMBOLSO QUE SE REALICE A LOS MISMOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y TENER ÚNICAMENTE EL MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXIGIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL ARTÍCULO 89 OCHENTA Y NUEVE FRACCIÓN II DOS ROMANO, ... ACTO SEGUIDO Y LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN Y DE CONTESTAR LAS DUDAS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SOCIOS Y DESPUES DE DISCUTIR LOS COMENTARIOS VERTIDOS CON ANTERIORIDAD, ESTOS EN FORMA UNÁNIME APROBARON LA PROPUESTA DE DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS ANTES PROPUESTOS CON LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EMITIERON EL SIGUIENTE **ACUERDO**: SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD QUEDE INTEGRADO POR EL MINIMO EXIGIDO POR LA LEY DE LA MATERIA, ES DECIR, EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR 50 CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA...".

LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9º Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

SR. LIC. OCTAVIO CAMARGO PIÑA.
APODERADO LEGAL.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la **OBRA** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal
OBRA DE AMPLIACION DEL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL
DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**

| No. DE LICITACION | COST | PERIODO PA BA | VISITA A LUGAR DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PERIODO DE ACREDITACIÓN | APERTURA TÉCNICA | APERTURA ECONÓMICA |
|-------------------|----------------|---------------------------------|--|--|--|---|---|
| AIQ-LP-001/2008 | \$ 2,500.00 | 5 AL 12 DE DICIEMBRE 2008 | DICIEMBRE 12 DE 2008, 10:00 hrs. | DICIEMBRE 12 DE 2008, 12:00 hrs. | DICIEMBRE 5 AL 8 DE 2008, DE 9:00 A 17:00 hrs. | DICIEMBRE 19 DE 2008, 12:00 horas | DICIEMBRE 23 DE 2008, 12:00 horas |

| RECURSOS | Descripción | SITIO DE EJECUCION DE LA OBRA | POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN |
|-----------|---|---|-----------------------------------|
| ESTATALES | LA OBRA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: EXCAVACION; CIMENTACION; ESTRUCTURA METALICA; ALBAÑILERIA; INSTALACIONES HIDRAULICA, SANITARIA, ELECTRICA; CANCELERIA; ACERO INOXIDABLE; VIDRIO Y ACABADOS. | AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO | No se puede subcontratar |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de Querétaro, S.A. de C.V. ubicadas en Carretera Estatal 200 QRO.-TEQUISQUIAPAN 22500, Colón, Querétaro, teléfono: (442) 1 92 55 00, Ext. 501, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 17:00 HRS. horas.
- La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica, y económica serán en: Sala de Juntas del Edificio Técnico del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. ubicadas en Carretera Estatal 200 QRO.-TEQUISQUIAPAN 22500, Colón, Querétaro.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 50% para ambas licitaciones; el pago se hará por estimaciones de trabajos ejecutados y concluidos.
- El inicio de obra es enero 1º de 2009 y terminación de obra junio 30 de 2009.
- Capital contable solicitado para la licitación AIQ-LP-001/2008 es de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Las garantías a entregar para responder por el Cumplimiento de Contrato y el Anticipo otorgado será mediante Fianza emitida por Institución Afianzadora.
- Se debe tener registro actualizado en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con las especialidades 502, 601, 602, 701 y 909.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que se requieren es de 5 años en obras similares a la licitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En el periodo señalado para la Acreditación y Registro de Contratistas, los participantes deberán entregar los documentos que a continuación se indican.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.
 - Carta de conocimiento de las características del sitio destinado para los trabajos, así como de la Intención para participar en la Licitación.
- La contratación se realizará a Precios Unitarios.
- La adjudicación del contrato se hará de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2008
ING. JAIME ZAMORANO CALVO
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

UNICA PUBLICACION

AVISO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CONTROL DE DOCUMENTOS "APERTURA ECONÓMICA"

| CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE LAS FIANZAS DE FIDELIDAD | | INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. 16-08 | FECHA: 24 DE NOVIEMBRE 2008 | | MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA |
|--|--|--|--|--|--|
| PARTIDA | CONCEPTO | LA LATINOAMERICA NA SEGUROS, S.A. | SEGUROS ATLAS, S.A. | AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. | SEGUROS INBURSA, S.A. |
| UNO | SEGUROS DE VEHICULOS Y AUTOBUSES Vigencia de las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2009 Cobertura amplia para la flotilla completa Daños materiales del vehículo, valor comercial 5% deducible Robo total del vehículo, valor comercial 10% deducible Responsabilidad civil autobuses y Expresso Van Suma asegurada \$900,000.00 incluye la asistencia legal y en viajes Responsabilidad civil vehículos, Suma asegurada \$700,000.00 incluye la asistencia legal y en viajes Gastos Médicos, Suma asegurada \$50,000.00 por ocupante Responsabilidad civil del viajero 3,160 ddsmvdf (días de salario mínimo vigente en el distrito federal) Autobus International 2002 Autobus Mercedes Benz 2004 Nissan Sentra 2001 Nissan Tsuru 2002 Nissan Pick Up doble cabina 2002 Chevrolet Expresso Van 2005 Nissan Pick Up doble cabina 2007 Chrysler Minivan Voyager 2007 Mazda CX-7 2008 | SE DESECHA SU PROPUESTA | SIN IVA \$92,486.16 CON IVA \$106,359.08 | SIN IVA \$92,822.40 CON IVA \$106,745.76 | SIN IVA \$58,166.44 CON IVA \$66,891.41 |
| DOS | SEGURO DEL ACTIVO FIJO MULTIMODAL EMPRESARIAL Vigencia de las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2009 Incendio, Explosión, Huelgas, Alborotos populares y Vandalismo Robo de bienes y valores Responsabilidad civil básica SA \$250,000.00 Rotura de Cristales SA \$25,000.00 Robo de mercancías SA \$150,000.00 Dinero y Valores Limite único/combinado SA \$150,000.00 Daños materiales a los inmuebles Edificio J SA \$7,589,162.14 Edificio N SA \$3,533,909.99 Edificio O SA \$7,352,020.19 Edificio P SA \$3,438,882.69 Edificio B SA \$1,015,090.75 Edificio K SA \$5,546,892.72 Edificio H SA \$3,971,550.47 Edificio I SA \$7,540,073.62 Edificio M SA \$1,072,968.78 Edificio C SA \$10,044,640.23 Edificio E SA \$11,225,560.80 Gimnasio Auditorio SA \$7,230,059.72 Daños materiales a contenidos Mobiliario y Equipo de Administración SA \$3,448,600.30 Equipo Educativo y Recreativo SA \$246,578.40 Instrumentos Musicales SA \$14,978.98 Equipo Médico y de Laboratorio SA \$380,060.05 Rotura de maquinaria Herramientas y máquinas htas SA \$11,307,758.15 Equipo electrónico Bienes informáticos SA \$11,209,017.57 Eq.y aparatos de comunic.y telecomun SA \$269,755.66 Maquinaria y Eq. Electrónico SA \$11,983,355.79 SA = Suma Asegurada | SIN IVA \$179,176.69 CON IVA \$206,053.19 | SIN IVA \$110,563.84 CON IVA \$127,148.41 | SIN IVA \$141,255.80 CON IVA \$162,444.17 | SIN IVA \$100,345.98 CON IVA \$115,397.87 |

| | | | | | | | | | |
|------------------|--|-----------|-----------|--|-----------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|
| TRES | FIANZAS DE FIDELIDAD Vigencia de las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2009 | | | | | | | | |
| | Emilio Chaparro Aguilar Jefe de Departamento Mantenimiento e Instalaciones \$5,000.00 | NO COTIZA | NO COTIZA | SIN IVA \$8,248.26 CON IVA \$9,485.49 | NO COTIZA | | | | |
| | Francisco Javier Arellano Rocha Jefe de Departamento Recursos Materiales y Servicios Generales \$8,000.00 | | | | | | | | |
| | Mónica Perla Mendoza Pedraza Directora de Carrera Ecoturismo \$9,000.00 | | | | | | | | |
| | Lucía Araceli Becerril Franco Jefa de Departamento Recursos Financieros y Contabilidad \$12,000.00 | | | | | | | | |
| | Ma. Magdalena Uribe Reséndiz Jefa de Departamento Recursos Humanos \$100,000.00 | | | | | | | | |
| | Patricia Noemí Ortega Peralta Técnico en Contabilidad \$120,000.00 | | | | | | | | |
| | Alfonso Olguín Mendoza Técnico en Contabilidad \$120,000.00 | | | | | | | | |
| | 2. PRECIO TOTAL SIN IVA | | | | | \$179,176.69 | \$203,050.00 | \$242,326.46 | \$158,512.42 |
| | 3. PRECIO TOTAL CON IVA | | | | | \$206,053.19 | \$233,507.49 | \$278,675.42 | \$182,289.28 |
| 4. FIANZA | \$15,100.00 | | | | | \$2,000.00 \$10,000.00 | \$14,000.00 | \$15,000.00 | |

**LT. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE
RÚBRICA**

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 182/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|
| 10 | EQUIPO DE CÓMPUTO SOLICITÓ LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. | 3; Y 6 A LA 10 | INFORWARE, S.A. DE C.V. | 226,555.00 | 260,538.25 |
| | | 3; Y 6 A LA 10 | GRUPO VEC COMPUTERS, S.A. DE C.V. | 232,850.00 | 267,777.50 |
| | | 3; Y 6 A LA 10 | T2K COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. | 225,364.00 | 259,168.60 |

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 174/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|---------------------------|---------------|--------------|
| 1 | FABRICACIÓN DE 7 ESTRUCTURAS PARA CARTELERAS ESPECTACULARES. | 1 | URIBE POZAS JOSUÉ SILVANO | 2,085,246.87 | 2,298,033.90 |
| | | 1 | COLIN NAVA ALONSO PEDRO | 1,295,652.18 | 1,490,000.00 |

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 154/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|--------------------------|---------------|--------------|
| 1 | REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. | 1 | HERNÁNDEZ ZÚNIGA JULIETA | 2,066,744.63 | 2,376,756.32 |
| | | 1 | LÓPEZ VENEGAS ALAIN | 1,957,886.46 | 2,251,569.43 |

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 186/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|---|---------------|-------------|
| 3 | ADECUACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES (DEMCIM) | 1 A LA 3 | AGUILLÓN BOCANEGRA JOSÉ OSCAR | 249,639.00 | 287,084.85 |
| | | 1 A LA 3 | INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARCINIEGA, S.A. DE C.V. | 233,316.97 | 268,314.51 |
| | | 1 A LA 3 | MÁRQUEZ SANTOYO HUMBERTO AURELIO | 255,196.40 | 293,475.86 |

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 187/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| 2 | REHABILITACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL DEL CERESO DE JALPAN DE SERRA. | 1 Y 2 | VILLEDA VILLEDA JOSÉ CAYETANO | 340,400.00 | 391,460.00 |
| | | 1 Y 2 | GALVÁN GRANADOS JOSÉ ROGELIO | 324,490.00 | 373,163.50 |
| | | 1 Y 2 | RODAS SÁNCHEZ SANDRA | 466,200.00 | 536,130.00 |
| | | 1 Y 2 | AGUILLÓN BOCANEGRA JOSÉ OSCAR | 323,750.00 | 372,312.50 |
| | | 1 Y 2 | VILLASEÑOR EGUÍA RICARDO | 180,911.51 | 208,048.23 |

| |
|------------------|
| Inv. Restringida |
| 190/2008 |

| |
|-------------------------|
| Fecha de emisión |
| 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo total |
|----------------|--|------------------------|--------------------------------|---------------|--------------|
| 1 | REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO SOBRE EL EFECTO DE LA CRISIS ECONÓMICA DE LOS E.U.A. EN LOS MIGRANTES DE 14 MUNICIPIOS QUERETANOS EXCLUYENDO LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, SAN JUAN DEL RÍO, CORREGIDORA Y EL MARQUEZ. | 1 | QUESTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 1,750,000.00 | 2,012,500.00 |

Querétaro, Qro., a 28 de Noviembre de 2008.

UNICA PUBLICACION

AVISO

| |
|----------------------------|
| Invitación Restringida No. |
| CEC/DC/27/2008 |

| |
|------------------|
| Fecha de emisión |
| 20/10/2008 |

| No. Partidas | Descripción | Partidas Que participa | Proveedor | Costo total sin IVA | Costo total con I.V.A. |
|--------------|---|------------------------|--|---------------------|------------------------|
| No. 1 | 10 rollos de scotch lite amarillo alta intensidad prismático, 8 rollos de scotch lite amarillo grado ingeniería, 10 rollos scotch lite blanco grado alta intensidad prismático, 10 rollos scotch lite blanco grado ingeniería, un rollo scotch lite rojo grado alta intensidad, un rollo scotch lite verde grado alta intensidad. | 1 | REXY, S.A. DE C.V. SIGNOTEC, S.A. de C.V. (descalificado por no cumplir con la documentación requerida en las bases del concurso) PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V. (descalificado por no cumplir con la documentación requerida en las bases del concurso) | \$ 532,060.00 | \$ 611,869.00 |

| |
|----------------------------|
| Invitación Restringida No. |
| CEC/DC/28/2008 |

| |
|------------------|
| Fecha de emisión |
| 20/10/2008 |

| No. Partidas | Descripción | Partidas Que participa | Proveedor | Costo total sin IVA | Costo total con I.V.A. |
|--------------|---|------------------------|---|----------------------|------------------------|
| No. 1 | Adquisición de 100 kg. de alambre recocido, 50 pzas ángulo de 1" x 3/16, 350 pzas ángulo de 2" x 1/4, 320 pzas lámina galvanizada 4 x 10 cal. 16. | 1 | PLACA Y ACERO DE QUERETARO, S.A. DE C.V. (descalificado por no cumplir con la documentación requerida en las bases del concurso) FERREBAZTAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V. (descalificado por no presentar la propuesta económica) OLGA ROCÍO RAMÍREZ ACEVEDO | \$ 434,508.50 | \$ 499,684.78 |

| |
|----------------------------|
| Invitación Restringida No. |
| CEC/DC/29/2008 |

| |
|------------------|
| Fecha de emisión |
| 20/10/2008 |

| No. Partidas | Descripción | Partidas Que participa | Proveedor | Costo total sin IVA | Costo total con I.V.A. |
|--------------|--|------------------------|---|--|--|
| No. 1 | Adquisición de 30,000 Lts de pintura amarilla para tráfico alto desempeño y 20,000 lts de pintura blanca para tráfico alto desempeño (incluye maniobras. | 1 | AUPETIT MEXICANA, S.A. DE C.V. PINTURAS ACUARIO DE QUERETARO, S.A. DE C.V. INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V. | \$ 1'945,500.00 \$ 1'260,000.00 \$ 1'375,000.00 | \$ 2'237,325.00 \$ 1'449,000.00 \$ 1'581,250.00 |

| |
|---|
| Invitación Restringida No. CEC/DC/30/2008 |
|---|

| |
|---------------------------------------|
| Fecha de emisión 21/10/2008 |
|---------------------------------------|

| No. Partidas | Descripción | Partidas Que participa | Proveedor | Costo total sin IVA | Costo total con I.V.A. |
|--------------|--|------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| No. 1 | Adquisición de 100 banderolas color naranja, 100 chalecos de malla color naranja, 30 chalecos tipo arnés con luces, 10,000 kg. de microesfera, 600 kg. de pegamento epoxico tipo " A", 600 kg. de pegamento epoxico tipo " B", 3 rollos de película antigrafiti, 5,000 vialeta blanca 2 caras, 10,000 vialeta amarilla 1 cara, 15,000 vialeta amarilla 2 caras, 15,000 vialeta blanca 1 cara, 5 rollos de vinil negro. | 1 | MANUFACTURAS CARMEN, S.A. DE C.V. (descalificado por no presentar completa la documentación requerida en las bases del concurso) REXY, S.A. DE C.V. SEMEX, S.A | \$ 756,600.00 \$ 631,244.30 | \$ 870,090.00 \$ 725,930.95 |

| |
|---|
| Invitación Restringida No. CEC/DC/34/2008 |
|---|

| |
|---------------------------------------|
| Fecha de emisión 18/11/2008 |
|---------------------------------------|

| No. Partidas | Descripción | Partidas Que participa | Proveedor | Costo total sin IVA | Costo total con I.V.A. |
|--------------|--|------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| No. 1 | Adquisición de 200 M3 de material ¾ a finos libre a bordo en planta. | 1 | EXPLO-QUERETARO, S.A. DE C.V. DESARROLLOS INTEGRALES CONIN, S.A. DE C.V. JOSE VALENTIN JAIMES JIMÉNEZ (no presento propuestas) | \$ 270,000.00 \$ 286,000.00 | \$ 310,500.00 \$ 328,900.00 |

Querétaro, Querétaro 02 de Diciembre del 2008
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

| |
|---|
| Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet |
| http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/ |

| |
|---|
| LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO. |
|---|